Gaceta Municipal
Ayuntamiento de Zapopan

Volumen XII No. 17 Segunda Época, fecha de publicación: 23 de mayo de 2005

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable: Salvador Caro Cabrera, Registro en trámite. Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Frac. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Símbolos Corporativos, S.A. de C.V., Nueva Galicia 988 S. J., Guadalajara, Jal. Tels. 3613-6555 y 3613-0380 Fax. 3614-7365. Tiraje 150 ejemplares. Cuidado y corrección de la edición a cargo de María Elena Zambrano.

Sumario

Plan Parcial de Urbanización

El Cortezal, Municipio de Zapopan, Jalisco.

Versión abreviada.

Ciudad Zapopan
para realizarnos

INDÍCE

Disposiciones generales

CAPITULO I ENUNCIADO DEL PLAN Y DATOS GENERALES DEL PROYECTO.

CAPITULO II LA FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

CAPITULO III LA REFERENCIA AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO ZPN 8/08 BUGAMBILIAS PANORÁMICA SUR Y ORIENTE Y ZPN 8/09 BUGAMBILIAS PANORÁMICA SUR Y PONIENTE DEL CUAL SE DERIVA Y AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO URBANO NO. 1500/CTDU/2005/040 .

CAPITULO IV LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

CAPITULO V LA DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO Y DE APLICACIÓN

CAPITULO VI. LA DETERMINACIÓN DE LOS USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS DEL ÁREA DE APLICACIÓN.

CAPITULO VII. LA REFERENCIA A LAS NORMAS DE DISEÑO URBANO.

VIII.1. Criterios de Diseño de Vialidad.
VIII.2. Criterios de Diseño de Obras de Urbanización.
VIII.3. Criterios de Localización de Infraestructura.
VIII.4. Obras Mínimas de Urbanización.
VIII.4.1. Criterios para la introducción de agua potable, drenaje sanitario y pluvial, electrificación y alumbrado público.
VIII4.2. Características de las obras para pavimentos y banquetas.
VIII.5. Determinación de la Áreas de Cesión para Destinos.
VIII.6. Obras Mínimas de Edificación en Áreas de Cesión para destinos.
VIII.7. Normas de Configuración Urbana e Imagen Visual.

CAPITULO VIII LOS PLAZOS PARA QUE LOS AFECTADOS INTERPONGAN EL RECURSOPREVISTO EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO.

IX. MEDIDAS DE SEGURIDAD, SANCIONES Y RECURSOS.

X. TRANSITORIOS.

ANEXO GRAFICO

Plano D-1	Delimitación del Área de Aplicación
Plano E-1	Clasificación de Áreas.
Plano E-2	Zonificación Secundaria.
Plano E-3	Estructura Urbana.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.

DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CAPITULO I. EL ENUNCIADO DEL PLAN Y DATOS GENERALES DEL PROYECTO.

I.1. Enunciado del plan:

El Plan Parcial de Urbanización de la Acción Urbanística Privada denominada "El Cortezal" en el Municipio de Zapopan.

I.2. Datos generales del proyecto:

I.2.1. Tipo de acción urbanística a desarrollar:
La Acción Urbanística a desarrollar es de tipo Privada, por lo que se dará cumplimiento a las determinaciones del Titulo V "De la Acción Urbanística", Capitulo II "De los procedimientos para autorizar obras de urbanización" y al Titulo VI, Capitulo II ""De las modalidades de la acción urbanística"de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Decreto N° 18905 de fecha 13 de marzo de 2001, el Reglamento Estatal de Zonificación Acuerdo publicado en el Periódico "El Estado de Jalisco" el 27 de octubre de 2001 y su modificación de fecha 29 de mayo de 2003, y el Reglamento de Construcción de Zapopan vigente, a las disposiciones del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos con el Nº de Expediente DICT/04/1039, emitido por la Dirección de Obras Publicas de Zapopan y a alas disposiciones del Dictamen Nº 1500/CTDU/2005/040, de fecha 7 de febrero, emitido por Comisión Técnica de Desarrollo Urbano, que justifica el uso del suelo Habitacional plurifamiliar vertical, densidad baja, clave H2-V , en una fracción del área de aplicación y el trazo de las vialidades Colectoras menores VCm-12 y VCm-13, que inciden en el predio.

I.2.2. Uso propuesto:

- Uso **Habitacional Plurifamiliar horizontal, densidad baja**, clave **H2-H**, en un porcentaje aproximado del 30.34 %, del área de aplicación.
- Uso **Habitacional plurifamiliar vertical, densidad baja**, clave **H2-V**, en un porcentaje aproximado de la superficie total de **2.96** %, del área de aplicación, de tipo Bosque residencial, en el cual se desarrollarán 132 unidades privativas condominales, el cambio de uso autorizado con fundamento en Dictamen de la Comisión Técnica de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Zapopan, Nº 1500/CTDU/2005/040, de fecha 7 de febrero .
- El uso **Equipamiento Institucional Vecinal** clave **EI-V***, (De carácter privado) Se prevé destinar una zona de equipamiento de tipo privado en donde de se emplazará la casa Club, complementándose con el uso siguiente;
- **Espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales** clave **EV-V***, (De carácter privado) así como la zona de servicios del fraccionamiento.
- **Espacios verdes abiertos y recreativos vecinales, clave EV – V,** de carácter público destinado a las áreas de cesión para destinos que corresponde aportar conforme al artículo 136 fracción IV del Reglamento.
- **Servicios Vecinales, intensidad baja**, clave **SV-2***, como zona de oficinas privadas en el área baja de la vivienda tipo Habitacional plurifamiliar vertical, densidad baja, clave H2-V.
- **Comercio Vecinal,** intensidad baja, clave **CV-2,** para el abasto del comercio básico diario – semanal.
- **Infraestructura urbana**, clave **IN-U**, destinada a las instalaciones para la operación de la infraestructura autosuficiente del desarrollo.
- Espacios Verdes Abiertos clave EV, en las zonas que corresponden a los cauces y cuerpos de agua existentes de acuerdo a la demarcación de la servidumbre que indique C.N.A., se respetará como **área de conservación de cauces y cuerpos de agua**, clave **CA**.

I.2.3. Giro específico:

- Vivienda tipo plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H, es la vivienda que se caracteriza fundamentalmente por que la constituyeń dos viviendas o más unidades de vivienda dentro de un mismo lote, cuyo régimen de propiedad a desarrollar es el Régimen de Condominio de acuerdo al Código Civil del Estado de Jalisco.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.

DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Vivienda tipo plurifamiliar vertical, de densidad baja, clave H2-V, es la vivienda que se caracteriza por que la constituyen más de tres viviendas o unidades privativas dentro de un mismo lote, en forma vertical o superpuestas cuyo régimen corresponderá a la figura jurídica de Régimen de condominio de acuerdo al Código Civil del Estado de Jalisco.

I.2.4. Localización:

El área de aplicación o el predio rústico a desarrollar se encuentra ubicado en el cerro de **"El Tajo"** ó **"El Pelón"** localizado al suroeste del fraccionamiento Residencial Bugambilias y al noroeste del fraccionamiento residencial El Palomar, el predio a desarrollar está formado por 14 fracciones de los predios denominados: "Las Bugambilias", "El Mezquite", "La Escalera", "Nopla de la Cuaresma", "EL Pedregal", "El Mezquite", "La Tuna Cuata", "La Guamúchilera", "La Tuna Colorada", "La Cuerita", "Los Pinos", "Bugambilias"y el Predio Número 14, los que forman un solo paño, ubicados al suroeste del fraccionamiento "Ciudad Bugambilias" y al noroeste del fraccionamiento "El Palomar" lindándola sur con el limite Municipal con Tlajomulco, al sur del Poblado de Santa Ana Tepetitlán, en el Municipio de Zapopan. Dicho predio se identifica con las siguientes coordenadas U.T.M. Inicia en el Punto norte- poniente; en sentido de las manecillas del reloj; Noroeste: X = 659,598.3919, Y = 2'279,091.1248; Noreste: X = 660,308.6746, Y = 2'279,016.9042; Sureste: X = 660,234.4540, Y = 2'278,306.6215; Suroeste: X = 659,524.1713, Y = 2'278,380.8421.

I.2.5. Superficies:
La superficie a desarrollar es la área total del predio, de acuerdo a la superficie de derecho descrita en la Escritura Pública N° 17,294, de fecha 13 de marzo de 2003, en la cual certifica que el predio rústico integrado por 14 fracciones de los predios descritos, ubicados al suroeste del fraccionamiento "Ciudad Bugambilias" y al noroeste del fraccionamiento "El Palomar" al sur de la población de Santa Ana Tepetitlán, formando un solo paño que suman una superficie de 510,000.00 m2 o 51-00-00 hectáreas, y conforme a la Certificación de Hechos con escritura Nº 1,576 y con en el levantamiento Topográfico la superficie de hecho, es de 51-00-10.23 hectáreas o 510,010.23 m2.

I.2.5.2. Superficies de áreas de restricción

Áreas de Protección a cauces y cuerpos de agua, clave CA:

El área de aplicación o predio a desarrollar del presente Plan Parcial, se encuentra afectado por el Área de Protección a cauces y cuerpos de agua, clave CA, con una superficie aproximada de **44,965.61 m2**, conforme al Oficio Nº BOO.OO.R12.07.1/258, dictamen de C.N.A. en el que se establece la demarcación de los escurrimientos del predio, en base a los Planes de Desarrollo Urbano ZPN 8/08 Bugambilias Panorámica Sur y Oriente y ZPN 8/09 Bugambilias Panorámica Sur y Poniente.

Áreas de Restricción por Instalaciones de Agua Potable (RI-AB)

Esta área representa una superficie aproximada de 117.00 m2, que corresponde al predio donde se ubicará la instalación del Pozo Profundo, que abastecerá el suministro de agua potable. Cabe aclarar que esta superficie se encuentra localizada fuera del área de aplicación, ya que de acuerdo al estudio de Geohidrológico, la perforación para el mismo se ubica a 64.00 ml. Hacia el sur de la vialidad colectora VC-14 o la prolongación del Boulevard Bugambilias, a una distancia aproximada de 1470.00 mts. del área de aplicación.

La segunda área de Restricción por instalación de agua potable corresponde a la cisterna de almacenamiento e instalaciones de distribución de agua potable y cloración de la misma, con una superficie aproximada de 403.83 m2, la cual se encuentra dentro del área de aplicación, con la clave RI-AB 01.

La tercer área de Restricción por instalaciones de Drenaje, corresponde a la Planta de tratamiento, con una superficie aproximada de 529.00 m2, la cual se encuentra dentro del área de aplicación con la clave RI-DR 01.

La suma total de áreas de Restricción por instalaciones de infraestructura en el área de aplicación es de es de **932.83 m2.**

DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

I.2.5.3. Superficie neta

La superficie neta es la que se determina de restar a la superficie bruta o total del predio, las áreas de restricción por infraestructura básica que hace referencia los artículos; 182, 200 fracción I y II, y 201 fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y los artículos 17 fracción XI incisos b) y c) y 132 del Reglamento Estatal de Zonificación.

Área bruta: **510,010.23 m2.**
Superficie arroyos: **44,965.61 m2.**
Superficie de Áreas de Infraestructura: **932.83 m2.** (RI-AB tanque elevado y RI-DR planta de tratamiento)
Superficie neta: **464,111.79 m2**

I.2.6. Nombre del propietario:

Conforme a lo estipulado en el artículo 213 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, el título que acredita la propiedad es la escritura pública N° 17,294, Tomo 109, Libro segundo, de fecha 13 de marzo de 2003. De predio rustico a desarrollar adquirido mediante, contrato de compraventa a favor de **Inercia Inmobiliaria, S.A. de C.V.**, representada por su administrador general único el C. León Bañuelos Ramírez. Así mismo se ha establecido en un contrato legalmente constituido la asociación para el desarrollo del fraccionamiento El Cortezal la participación de las siguientes empresas: 1.- Grupo Incapital, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable., representada por C. León Bañuelos Ramírez., 2.- Grupo Calicanto, S.A. de C.V., representada por C. Jorge Pereda Urrea y Miguel Ángel Ardavin Ortega., 3.- Inercia Inmobiliaria, S.A. de C.V., representada por C. León Bañuelos Ramírez. 4.- Fraccionadora de Tierras Mexicanas, S.A. de C.V., representada por: C. Jorge Pereda Urrea y Miguel Ángel Ardavin Ortega. Y Spring Forest Residential, S.A. de C.V., como empresa promotora de la acción urbanística.

I.2.7. Nombre del perito responsable.

El perito responsable de la elaboración del presente Plan Parcial de Urbanización es la Arq. Ileana Esther Torres Castillón, con Cedula Profesional Federal N° 3191038, con el N° de Registro de Perito Urbano: OP-ZPN-PU-141/04.

DISPOSICIONES GENERALES

El Plan Parcial de Urbanización para la acción urbanística privada denominada "El Cortezal, determina:

I. La Clasificación de Áreas.
II. La Zonificación Secundaria, precisando los Usos y Destinos.
III. Determinación especifica de las áreas de cesión para destinos.
IV. Las normas aplicables a fin de regular y controlar la urbanización y la edificación y en general el aprovechamiento de los predios y fincas en el área de aplicación.

Las Normas de Ordenamiento y Regulación que se integran en el Plan Parcial de Urbanización, son de orden público e interés social, se expiden para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 143, 219 y demás relativos de la Ley.
Para los efectos del presente plan parcial se designara como:

I.- LEY: La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.
II.- REGLAMENTO: El Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.
III.- MUNICIPIO: EL Municipio de Zapopan, Jalisco.
IV.- CENTRO DE POBLACION: Zapopan Jalisco.
V.- PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO: Plan Parcial de Desarrollo Urbano ZPN 8/08 Bugambilias Panorámica Sur y Oriente y Plan Parcial de Desarrollo Urbano ZPN 8/09 Bugambilias Panorámica Sur y Poniente.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VI.- PLAN PARCIAL DE URBANIZACION: Plan Parcial de Urbanización de la Acción Urbanística privada denominada "El Cortezal".

VII.-DOCUMENTO TÉCNICO: El conjunto de análisis, estudios y lineamientos que integran la información, conclusiones, recomendaciones y propuestas relativos a los elementos del medio físico natural y transformado, así como los aspectos socioeconómicos y jurídicos que constituyen las bases reales de la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo urbano del plan.

VIII.- ANEXO GRAFICO: El conjunto de planos impresos que forman parte de este plan.

IX.- DETERMINACIONES: De Usos y Destinos, que son los actos de derecho público que corresponde autorizar los Ayuntamientos en los Programas y Planes de Desarrollo Urbano, a fín de Clasificar las Áreas y Predios de un centro de Población y establecer las zonas, donde se precisen los usos permitidos, prohibidos y condicionados, y sus normas de utilización, a los cuales se sujetará el aprovechamiento público, privado y social de los mismos.

X.- DEPENDENCIA MUNICIPAL: La Dependencia Técnica y Administrativa competente para emitir los Dictámenes, Autorizaciones y Licencias, en materia de urbanización y edificación, en este caso la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Zapopan.

XI.- LA ACCIÓN URBANÍSTICA: Fraccionamiento Bosque Residencial denominado "El Cortezal"

XII.- EL URBANIZADOR: Spring Forest Residential, S.A. de C.V.

XIII.- PROPIETARIO: Inercia Inmobiliaria, S.A. de C.V.

El presente Plan Parcial de Urbanización y sus anexos gráficos, contienen los Resultados del diagnostico y estudios técnicos que integran los instrumentos para formular las estrategias de desarrollo urbano.

El Plan Parcial de Urbanización guarda congruencia con los Planes Parciales de Desarrollo Urbano ZPN 8/08 BUGAMBILIAS PANORÁMICA SUR Y ORIENTE y ZPN 8/09 BUGAMBILIAS PANORÁMICA SUR Y PONIENTE y sus disposiciones atienden y guardan congruencia con los mismos.

El Área de aplicación del presente plan, determina los usos y destinos y la reglamentación de los mismos para regular y controlar la urbanización y edificación conforme a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y al Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

CAPITULO II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Considerandos

Primero 1. Que el Plan Parcial de Urbanización de la acción urbanística denominada Fraccionamiento "El Cortezal", parte de los preceptos constitucionales establecidos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,* en sus artículos 27, párrafo tercero; 73 fracción XXXIX; y 115 fracciones II, III, V y VI, reformadas el 3 de febrero de 1983, en el cual determinan la atribución y responsabilidad de los ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.

Segundo 2. Se reiteran en el artículo 80 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco,* es atribución y responsabilidad de los ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.

Tercero 3. Para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero de la propia Constitución Federal de la República; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 9° y 35 de la *Ley General de Asentamiento Humanos;* en el artículo 39, fracción I, inciso 27, que otorgan facultad a los Ayuntamientos para formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de urbanización que de ellos se deriven.

DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Cuarto 4. Así como también en los artículos 37, 38 y 39 de la *Ley del Gobierno y la Administración Pública Decreto N° 18503 del Congreso del Estado de fecha 22 de mayo de 2001;*

Quinto 5. El presente Plan Parcial parte de los preceptos de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco Decreto N° 18905* , publicada el 13 de marzo de 2001, en su artículo 12, fracción I, faculta a los ayuntamientos para formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de urbanización que de ellos se deriven, de conformidad al artículo 93 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, el Plan Parcial de Urbanización es el instrumento ejecutivo para la realización de acciones de urbanización, cuya elaboración es necesaria para autorizar tanto la obra pública como la obra privada, como en el presente plan, en los casos previstos en el Titulo Quinto de La Ley.

Sexto 6. Sobre la base del artículo 176 de la Ley, se expidió el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos emitido por la Dirección de Obras Públicas de Zapopan, con el N° de Expediente DICT/04/1039 y en base al Dictamen de la Comisión Técnica Nº 1500/CTDU/2005/040, de fecha 7 de febrero, en los que se fundamentan la reglamentación, las normas y lineamientos para la elaboración del presente Plan Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "El Cortezal".

Séptimo. Que con conforme al artículo 5 del Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco, los municipios están facultados a establecer normas específicas cuando así se requieran, conforme a las condiciones de su territorio y al desarrollo del asentamiento humano.

Octavo: Para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en las atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento el artículo 115 fracciones II, III, V y VI de la misma Constitución, precepto que en materia de asentamientos humanos se ratifica en el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y en particular, en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población; en ejercicio de las facultades definidas en los artículos 9º y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos y en los artículos 12 y 84 a 99 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco; en sesión de fecha _____, se expide el:

Plan Parcial de Urbanización de la acción urbanística privada denominada "El Cortezal"

CAPITULO III. LA REFERENCIA AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAPOPAN, SUBDISTRITO ZPN8-08 "BUGAMBILIAS PANORÁMICA SUR ORIENTE" Y SUBDISTRITO ZPN8-09 "BUGAMBILIAS PANORÁMICA SUR PONIENTE".

Artículo 1º. Establece la referencia al plan del cual se deriva; siendo el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito ZPN 8/08 Bugambilias Panorámica Sur y Oriente y ZPN 8/09 Bugambilias Panorámica Sur y Poniente, del municipio de Zapopan Jalisco, aprobado por Acuerdo de cabildo el 17 de noviembre de 2000, Publicado en la Gaceta Municipal el 24 de febrero de 2001, de acuerdo al Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, con expediente N° DICT/04/1039, emitido por la Dirección de Obras Públicas, el área a de aplicación se encuentra dentro del Subdistrito ZPN 8/08 Bugambilias Panorámica Sur y Oriente y Subdistrito ZPN 8/09 Bugambilias Panorámica Sur y Poniente, el cual determina en su plano de Zonificación ZPN 8/08, contempla la zona donde se localiza al predio como: Reserva Urbana a Mediano Plazo (RU-MP), Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua (CA), se contempla el uso en el predio como: Habitacional unifamiliar, densidad baja, clave H2-U y el uso Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H, en la fracción sur oriente del predio el uso Habitacional unifamiliar, densidad mínima, clave H1-U y el uso Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad mínima, clave H1-H y con la afectación del derecho de vía en proyecto de las vialidades: Colectora menor VCm-12 y vialidad Colectora VCm-13.

En la fracción del predio en el Subdistrito ZPN 8/09 Bugambilias Panorámica Sur y Poniente se contempla como: Reserva Urbana a Largo Plazo, clave RU-LP, Reserva Urbana a Mediano Plazo, clave RU-MP y

DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA, y la afectación por el derecho de vía de las vialidades Colectoras menores en proyecto VCm-12 y VCm-13, determina el uso en el predio como: Habitacional unifamiliar, densidad baja, clave H2-U y Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H y el uso Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV.

En base al Dictamen de la Comisión Técnica Nº 1500/CTDU/2005/040, de fecha 7 de febrero, en el que aprueba la propuesta de Uso del Suelo Habitacional plurifamiliar vertical, densidad baja, clave H2-V, en un lote en régimen de condominio de superficie 15,129.01m2 o 1-51-29.01 hectáreas, correspondiendo al **2.96** % de la superficie total del predio (51-00-10.23 hectáreas), para destinarlo al uso Habitacional plurifamiliar vertical, densidad baja, clave H2-V y la reestructuración de la Estructura Vial propuesta.

CAPITULO IV. LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

IV.1. Objetivos Generales.

Artículo 2º. Conforme a lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, son objetivos del Plan Parcial de Urbanización los siguientes:

I. Determinar la zonificación secundaria, especificando la clasificación de áreas, los usos, destinos específicos.
II. Regular, controlar la urbanización, la edificación, y en general, la utilización de los predios y fincas en su área de aplicación;
III. Autorizar en el mismo plan parcial, la subdivisión o lotificación del predio a desarrollar, individualizando los lotes resultantes y la constitución del régimen de propiedad en condominio, con la determinación específica de los usos y destinos que les correspondan;
IV. Determinar en forma específica las áreas de restricción; regular y controlar la urbanización y la edificación; y en general determinar la utilización de los predios y fincas en su área de aplicación;
VII. Integrar las acciones urbanísticas con la estructura urbana del centro de población de conformidad a lo establecido en el artículo 259 de la Ley;
VIII. Determinar los predios que resultarán beneficiados o afectados, así como las obligaciones correspondientes a cargo de sus titulares, derivadas de obras de urbanización o edificación, para integrar la infraestructura o el equipamiento urbano del Fraccionamiento "El Cortezal", bajo la modalidad de acción urbanística privada establecida en Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.
IX. Establecer las bases para el financiamiento de las obras de infraestructura precisando la participación que corresponderá al propietario y promotor del predio a través de los Convenios respectivos.

IV.2. Objetivos Específicos.

Artículo 3º Son objetivos del Plan Parcial de Urbanización de la acción urbanística privada denominada "El Cortezal":

I. Cumplir con las disposiciones del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, con expediente N° DICT/04/1039, emitido por la Dirección de Obras Públicas, de fecha 28 de mayo de 2004 y el , para desarrollar la acción urbanística privada, de Uso Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H, Habitacional plurifamiliar vertical, densidad baja, clave H2-V, de conformidad al artículo 33 fracción II del Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco, se propone establecer en el presente Plan, la densidad promedio que corresponde al uso Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H, así como el establecimiento de los usos complementarios que permiten la operación urbana del desarrollo.
II. Establecer un desarrollo tipo bosque residencial, 415 viviendas; 279 fracciones de uso Habitacional Plurifamiliar Horizontal de Densidad Baja, clave H2-H y 136 unidades privativas en condominio vertical, tipo Habitacional Plurifamiliar vertical de densidad baja, clave H2-V, con el concepto de vivienda integrada al bosque en equilibrio con el medio físico natural existente.
III. Sobre la base del artículo 17 fracción IV, incisos b) y c) del Reglamento Estatal de Zonificación y el artículo 185 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Introducir la infraestructura básica que requiere para su operación, para garantizar el abasto y desecho, cuidando mantener el equilibrio ecológico, mediante la ejecución de las obras de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial, buscando la

DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

autosuficiencia en dichos rubros, en coordinación con la Junta Local de agua potable y alcantarillado de Bugambilias.

IV. Conforme a los artículos 121, cuadro 33, 122 cuadro 34 y 136 fracción IV del Reglamento Estatal de Zonificación, Dotar de los servicios de equipamiento urbano al desarrollo para su operación, respetando su carácter privado.

V. Garantizar la infraestructura vial de acceso conforme a las disposiciones de los artículos 259 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

VI. Determinar la subdivisión y reglamentación en régimen de condominio de conformidad con el Titulo sexto del Código Civil del Estado de Jalisco, que conforme al artículo 1006 se regularán por un Reglamento interno que normará el control de la imagen urbana, la edificación y la operación del mismo.

VII. Determinar la reglamentación, normas y lineamientos para la urbanización y densidad de Edificación, para la protección a la imagen visual, urbana y paisajística.

VIII. Integrar el desarrollo habitacional al contexto natural y al contexto urbano residencial inmediato, tanto la vivienda en condominio vertical como la vivienda en condominio horizontal.

IX. Se propone dotar una zona de servicios de oficinas de alto nivel con tecnología de punta, integradas a la vivienda en condominio vertical, exclusivos para los condóminos, manteniendo la máxima privacidad y confort.

X. Dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes del Dictamen de la SEMARNAT.

XI. Realizar la reforestación en las zonas de espacios verdes y abiertos y en el diseño de las vialidades, para revertir el proceso de deforestación en las zonas destinadas al desplante de viviendas y rodamiento vehicular

CAPITULO V. LA DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

V.1. Delimitación del Área de Estudio.

Artículo 4º. Sobre la base del artículo 8° fracción I, inciso a) del Reglamento Estatal de Zonificación, se establece la delimitación referida a la superficie de menor jerarquía de las unidades territoriales que integran los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de los Subdistritos; ZPN 8/08 Bugambilias Panorámica Sur y Oriente y ZPN 8/09 Bugambilias Panorámica Sur y Poniente, conforme a las disposiciones del artículo 11 del mismo Reglamento. Siendo en este caso, por la extensión de los fraccionamientos que envuelven el área de aplicación, corresponde a las unidades subdistritales mencionadas, siendo la siguiente delimitación del área de estudio:

Al Norte:

Limita con él Subdistrito ZPN 8/11 Bugambilias Panorámica Poniente, se trata de la zona rustica boscosa, colindando al norte con los Subdistritos ZPN 8/11 Bugambilias Panorámica Poniente y ZPN 8/12 Bugambilias Panorámica Norte, partiendo en el vértice **A,** del área de estudio del presente Plan Parcial de Urbanización, tiene una superficie de 500 hectáreas aproximadamente, la cual se define tomando como referencia el Sistema Geográfico Nacional INEGI-UTM, quedando delimitada de la siguiente manera:

Inicia en el **vértice A**, localizado en las coordenadas Y= 2, 277,747.15, X= 657,148.48, partiendo con rumbo Suroeste, colindando con el Subdistrito Urbano ZPN-8/11, hasta encontrarse con el **vértice B,** localizado en las coordenadas Y= 2'278,590.89 X= 657,206.30, con una distancia aproximada de 845.72 ml. continuando con rumbo Suroeste, sobre (línea imaginaria), colindando con el Subdistrito Urbano ZPN-8/12, hasta encontrar el **vértice C,** localizado en las coordenadas Y= 2'279,146.22 X= 657,145.44, con una distancia aproximada de 1,138.08 ml. continuando con rumbo Noreste, sobre (línea imaginaria), colindando con el Subdistrito Urbano ZPN-8/12, hasta encontrar el **vértice D,** localizado en las coordenadas Y= 2'279,211.11 X= 658,281.66, con una distancia aproximada de 768.07 ml. Continuando con rumbo Suroeste – Sureste – Este y Noreste en línea curva, sobre el eje del Paseo de la Ardilla y (línea imaginaria), colindando con el Subdistrito Urbano ZPN-8/12, hasta encontrar el **vértice E,** localizado en las coordenadas Y= 2'279,976.66, X= 658,219.39, con una distancia aproximada de 74.63 ml. continuando con rumbo continuando con rumbo Noroeste – Noreste en línea sinuosa curva, sobre el eje del Vialidad Colectora menor VCm-15 o Av. Del Reno Pte., colindando con el Subdistrito Urbano ZPN-8/12, hasta encontrar el hasta encontrar el **vértice F,** localizado en las coordenadas Y= 2'279,963.57, X= 658,292.86, con una distancia aproximada de 139.67 ml. continuando con rumbo Sureste - Suroeste, sobre el límite (línea imaginaria) entre Propiedades Privadas, continuando con rumbo Noreste – Noroeste en línea curva,

DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORI

sobre el Límite Área de Aplicación, colindando con el Subdistrito Urbano ZPN-8/09, hasta encontrar el **vértice G,** localizado en las coordenadas Y= 2'279,820.94, X= 658,273.30, con una distancia aproximada de 90.21 ml. continuando con rumbo Noreste – Este, sobre el (línea imaginaria), colindando con el Subdistrito Urbano ZPN-8/12, hasta encontrar el **vértice H,** localizado en las coordenadas Y= 2'279,840.98, X= 658,374.88, con una distancia aproximada de 171.42 ml. continuando con rumbo Noreste – Noroeste en línea curva, sobre el circuito del Lince, colindando con el Subdistrito Urbano ZPN-8/12, hasta encontrar nuevamente el **vértice I,** localizado en las coordenadas Y= 2'279,687.26, X= 658,310.57, con una distancia aproximada de 273.42 ml. en la intersección de lo vial circuito del lince y límite con propiedad privada.

Al Nororiente:

Inicia en el **vértice I**, con las coordenadas INEGI-UTM, localizado en las coordenadas Y= 2'279,687.26, X= 658,310.57, en la intersección de lo vial circuito del lince y límite con propiedad privada, partiendo con rumbo Este – Sureste y Sur, sobre límite (línea imaginaria) entre propiedades particulares, colindando con Propiedad Privada, hasta encontrarse con el **vértice J,** localizado en las coordenadas Y= 2'279,569.82, X= 658,562.42, con una distancia aproximada de 574.05 ml. Continuando con rumbo Este, sobre (línea imaginaria), colindando con Propiedad Privada, hasta encontrar el **vértice K,** localizado en las coordenadas Y= 2'279,885.54 X= 659,041.85, con una distancia aproximada de 69.94 ml. Continuando con rumbo Sur - Sureste, sobre (línea imaginaria), colindando con el Subdistrito Urbano ZPN-8/07, hasta encontrar el **vértice L,** localizado en las coordenadas Y= 2'279,844.03, X= 659,098.14, con una distancia aproximada de 536.95 ml. Continuando con rumbo Suroeste, sobre el límite de la zona de amortiguamiento del Bosque de la Primavera, colindando con el Subdistrito Urbano ZPN-8/07, hasta encontrar el **vértice M,** localizado en las coordenadas Y= 2'279,597.79 X= 659,575.30, con una distancia aproximada de 378.22 ml. Continuando con rumbo Sureste, sobre el límite de la zona de amortiguamiento del Bosque de la Primavera, colindando con el Subdistrito Urbano ZPN-8/07, hasta encontrar el **vértice N,** localizado en las coordenadas Y= 2'279,706.76, X= 659,937.48.

Al Sur:

Limita con el limite Municipal con Tlajomulco, inicia en el **vértice N,** localizado en las coordenadas Y= 2'279,706.76, X= 659,937.48, con una distancia aproximada de 69.94 ml., continuando con rumbo Noroeste, sobre el límite con el Municipio de Tlajomulco, colindando con el Municipio de Tlajomulco, hasta encontrar el **vértice O,** localizado en las coordenadas Y= 2'279,730.59, X= 660,326.77, con una distancia aproximada de 390.02 ml. Hasta encontrar el **vértice P,** localizado en las coordenadas Y= 2'280,229.36, X= 660,203.23, con una distancia aproximada de 513.84 ml. Continuando con rumbo Suroeste, con rumbo Suroeste, sobre el límite con el municipio de Tlajomulco, colindando con el Municipio de Tlajomulco, hasta encontrar el **vértice Q,** localizado en las coordenadas Y= 2'280,185.45, Y= 660,433.54, con una distancia aproximada de 234.46 ml.

Al Poniente:

Limita la zona decretada como área de Protección al Bosque de la Primavera, inicia en el punto el **vértice Q,** localizado en las coordenadas Y= 2'280,185.45, Y= 660,433.54, con una distancia aproximada de 234.46 ml. continuando con rumbo Noreste, sobre el (línea imaginaria), colindando con el Cerro del Pelón y límite del decreto del Bosque de la Primavera, hasta encontrar el **vértice R,** localizado en las coordenadas Y= 2'280,008.14, X= 660,683.57, con una distancia aproximada de 306.52 ml., continuando con rumbo Suroeste, sobre el (línea imaginaria), colindando con el Cerro del Pelón y límite decreto del Bosque de la Primavera, hasta encontrar el **vértice S,** localizado en las coordenadas Y= 2'279,585.74, X= 660,656.11, con una distancia aproximada de 423.29 ml. continuando con rumbo Noreste, sobre (línea imaginaria), colindando con el Subdistrito Urbano ZPN-8/12, hasta encontrar el **vértice T,** localizado en las coordenadas Y= 2'279,565.01, X= 660,836.22, con una distancia aproximada de 181.30 ml. Continuando con rumbo Noreste, sobre límite (línea imaginaria) entre Propiedades Particulares, colindando con los Subdistritos Urbanos ZPN-8/10, ZPN-8/11, hasta encontrar el **vértice U,** localizado en las coordenadas Y= 2'279,463.15, X= 660,858.01, con una distancia aproximada de 103.09 ml., continuando con rumbo Noreste, sobre límite (línea imaginaria) entre propiedades particulares, colindando con el Subdistrito Urbano ZPN-8/11, hasta encontrar el **vértice V,** localizado en las coordenadas Y= 2'279,220.25, X= 661,105.04, con una

DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORI

distancia aproximada de 350.68 ml., Continuando con rumbo norte, sobre el limite del Subdistrito (línea imaginaria) entre propiedad particular con DASA, colindando con el Subdistrito Urbano ZPN-8/11, hasta encontrar el **vértice W**, localizado en las coordenadas Y =2'278,866.86, X= 661, 015.20, con una distancia aproximada de 364.63 ml., Continuando con rumbo norte, sobre el limite del Subdistrito (línea imaginaria) entre propiedad particular con DASA, colindando con el Subdistrito Urbano ZPN-8/11, hasta encontrar el **vértice X**, localizado en las coordenadas Y =2'278,247.15, X= 661, 247.33, con una distancia aproximada de 443.68 ml. Hasta., Continuando con rumbo norte, sobre el limite del Subdistrito (línea imaginaria) entre propiedad particular con DASA, colindando con el Subdistrito Urbano ZPN-8/11, hasta encontrar el **vértice Y**, localizado en las coordenadas Y =2'278,247.15, X= 661, 475.89, con una distancia aproximada de 332.58 ml., Continuando con rumbo norte, sobre el limite del Subdistrito (línea imaginaria) entre propiedad particular con DASA, colindando con el Subdistrito Urbano ZPN-8/11, hasta encontrar el **vértice Z**, localizado en las coordenadas Y =2'277,747.15, X= 661, 475.89, con una distancia aproximada de 500.00 ml. Continuando con rumbo norte, sobre el limite del Subdistrito (línea imaginaria) entre propiedad particular con DASA, colindando con el Subdistrito Urbano ZPN-8/11, hasta encontrar nuevamente el **vértice A,** origen del polígono, con una distancia aproximada de 4327.41 ml. cerrando el polígono del Área de estudio.

V.2. Delimitación del Área de Aplicación. (Plano D-1)

Artículo 5º. El área de aplicación o el predio a desarrollar se encuentra ubicado en el cerro de **"El Tajo"** ó **"El Pelón"** localizado al suroeste del fraccionamiento Residencial Bugambilias y al noroeste del fraccionamiento residencial El Palomar, el predio a desarrollar está formado por 14 fracciones de los predios denominados: "Las Bugambilias", "El Mezquite", "La Escalera", "Nopla de la Cuaresma", "EL Pedregal", "El Mezquite", "La Tuna Cuata", "La Guamúchilera", "La Tuna Colorada", "La Cuerita", "Los Pinos", "Bugambilias"y el Predio Número 14, lindándola sur con el limite Municipal con Tlajomulco, al sur del Poblado de Santa Ana Tepetitlán, en el Municipio de Zapopan., tiene una superficie aproximada de 51-00-00 hectáreas, de acuerdo a la Escritura Pública N° 17,294, Tomo 109, Libro segundo, de fecha 13 de marzo de 2003, y conforme a la superficie de hecho o Topográfico es de 51-00-10.23 hectáreas o 510,010.23 m2, predio motivo de la acción urbanística denominada Fraccionamiento "El Cortezal, dentro de la cual se determinan los usos y destinos en las estrategias del presente documento Técnico y en el anexo grafico integrado por los planos de estrategia; E-1, E-2, E-3 y E-4, Para lo cual se ha utilizando como referencia el sistema geográfico nacional de coordenadas INEGI-UTM.

Al Norte:

Limita al norte con propiedad particular de DASA, Desarrolladores asociados y el área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de los Subdistritos ZPN 8/08 Bugambilias Panorámica Sur y Oriente y ZPN 8/09 Bugambilias Panorámica Sur y Poniente, Inicia en el vértice **1** con las coordenadas INEGI-UTM, Y= 2'279,091.12, X = 659,598.39, hasta el vértice **2** con las coordenadas INEGI-UTM, Y= 2'279,016.90, X = 660,308.67, con una distancia aproximada de 714.15 ml.

Al Oriente:

Limita con propiedad particular de DASA, Desarrolladores asociados y el área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito ZPN 8/08 Bugambilias Panorámica Sur y Oriente, y al extremo sur, en una longitud aproximada de 37.14 ml., en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Inicia en el vértice **2** con las coordenadas INEGI-UTM, Y= 2'279,016.90, X = 660,308.67, continuando hacia el sur hasta el vértice **3** con las coordenadas INEGI-UTM, Y= 2'276,223.58, X = 660,234.45, con una distancia aproximada de 714.15 ml.

Al Sur:

Limita con el fraccionamiento "El Palomar" en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, iniciando en el vértice 3, con las coordenadas INEGI-UTM, Y= 2'276,223.58, X = 660,234.45 dobla hacia el sur poniente hasta el vértice **4** con las coordenadas INEGI-UTM, Y= 2'278,380.84, X= 659,524.17, con una distancia aproximada de 714.15 ml.

Al Poniente:

Limita con propiedad particular de DASA, Desarrolladores asociados y el área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano ZPN 8/09 Bugambilias Panorámica Sur y Poniente, inicia en el vértice 4 las coordenadas INEGI-UTM, Y= 2'278,380.84, X= 659,524.17, continúa hacia el norte cerrando el

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.

DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

las coordenadas INEGI-UTM, Y= 2'278,380.84, X= 659,524.17, continúa hacia el norte cerrando el polígono en el vértice 1 con las coordenadas INEGI-UTM, Y= 2'279,091.12, X = 659,598.39, con una distancia aproximada de 714.15 ml.

La descripción del área de estudio y de Aplicación esta contenida en los planos D-1. Contiene los elementos naturales y artificiales base, del área de estudio: traza urbana existente, curvas de nivel, elementos naturales relevantes (escurrimientos, arroyos, ríos, cuerpos de agua), elementos de infraestructura existentes (carreteras y caminos, ferrocarril, canales, líneas eléctricas, líneas de teléfono y telégrafo, gasoductos y poliductos) y los límites de la propiedad a desarrollar o área de aplicación, contendrá los polígonos de delimitación del Área de Estudio y de Aplicación.

CAPITULO VI. LA DETERMINACIÓN DE LOS USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS DEL ÁREA DE APLICACIÓN.

Artículo 6º. Con fundamento en el artículo 6° fracción XXIV de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, la Determinación de Usos, Destinos y Reservas, son actos de derecho público, que corresponde Autorizar a los Ayuntamientos en los Programas y Planes de Desarrollo Urbano a fin de clasificar las áreas y predios de un centro de población y establecer las zonas, donde se precisen los usos permitidos, condicionados o prohibidos y sus normas de utilización, a las cuales se sujetarán el aprovechamiento público, privado y social de los mismos, y se representan gráficamente con los planos de Clasificación de Áreas E-1, Zonificación secundaria o Utilización del Suelo E-2, y Estructura Urbana E-3, los cuales contienen los lineamientos y normas que se sujetarán las determinaciones del Área de Aplicación del Plan Parcial de Urbanización denominado "El Cortezal".

VI.1. Clasificación de Áreas.

Artículo 7º. Sobre la base de los artículos 16 y 17 del Reglamento Estatal de Zonificación, la clasificación de áreas es el instrumento de ordenamiento territorial que consiste en la delimitación de áreas y predios en función de las condicionantes que resulten de las características del medio natural y transformado, las que según su índole requieran de diverso grado de control y de participación de autoridades competentes en la materia a que se refiera cada tipo de área, para obtener la adecuada relación ambiental, así como para normar, la acción urbanística que en dichas áreas se pretenda realizar.

El Plan Parcial de Urbanización denominado "El Cortezal", determina de la clasificación de áreas de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17 fracción IV, del Reglamento, que fundamenta la factibilidad de la Modificación, de Reserva Urbana a Mediano Plazo (RU-MP) y Reserva Urbana a Largo Plazo (RU-LP) a Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP), en virtud de que se presenta a las autoridades competentes, los estudios Geohidrológicos, Geofísicos y Topográficos, Manifiesto de Impacto ambiental y Estudio de Impacto vial como sustento técnico para la viabilidad de la introducción de obras de infraestructura básica para lo cual se anexa al presente los estudios mencionados y los derechos de agua correspondientes para el abasto de agua potable emitidos por la C.N.A. bajo el titulo Nº **08JAL126955/12AMGR04** y en lo referente al deshecho se prevé la instalación la planta de tratamiento, para el de tratamiento de aguas negras y el reciclamiento de las aguas tratadas para el aprovechamiento en el riego de áreas verdes, de esta forma se propone la autosuficiencia y administración de los servicios de infraestructura básica, así como los proyectos y obras que consideren necesarias para realizarlos mediante convenio, por cuenta del urbanizador, para considerar el área de aplicación como; Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP).
La Clasificación de áreas que determina el presente Plan Parcial, es la que se describen en el Titulo I, Capítulo III, Artículo 17 fracción IV del Reglamento Estatal de Zonificación, y se identifican en el plano E-1, el cual representa con claves y subclaves según corresponda y él numero que las especifica.

DIRECCIÓN DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VI.1.1. Áreas de Reserva Urbana (RU)

Artículo 8º. De conformidad a lo dispuesto en el Titulo I, Capítulo III, Artículo 17 fracción IV del Reglamento Estatal de Zonificación, son aquellos terrenos donde se dispone el crecimiento urbano, en estas áreas corresponde a la autoridad de acuerdo al artículo 184 y 185 del la Ley de Desarrollo Urbano

urbanística, sin las cuales no se autorizara modalidad alguna de acción urbanística. Se identifican con la clave (RU) y su número que las identifica, se subdividen en:

VI.1.1.1. Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP)

Artículo 9º. Son las pertenecientes a la reserva urbana que cuentan con las obras de infraestructura básica o con la posibilidad de realizarlas en los términos de los artículos 184 y 185 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, por lo que es factible autorizarlas y urbanizarlas de manera inmediata conforme a los procedimientos y modalidades que establecen en los títulos Quinto y Sexto respectivamente de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. Se identifican con la clave de las áreas de Reserva Urbana más la subclave (CP), las que se determinan en el presente Plan Parcial son las siguientes:

RU-CP 01: Área de Reserva Urbana a Corto Plazo No. 1
Es el área que corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo y se delimita de la siguiente manera:
Al Nor oriente: Limita con el Área de Protección a Cauces y cuerpos de agua Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA-01.
Al Sur: Limita con el límite Municipal de Tlajomulco de Zúñiga y el fraccionamiento El Palomar.
Al Poniente: Limita con Propiedad privada de la empresa DASA, Desarrolladores Asociados, S.A. de C.V.
Superficie aproximada: 13,501.2541 m2.

RU-CP 02: Área de Reserva Urbana a Corto Plazo No. 2
Es el área que corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo y se delimita de la siguiente manera:
Al Norte: Limita con las Áreas de Protección a Cauces y cuerpos de agua Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, claves CA-02.
Al Sur: Limita con el límite Municipal de Tlajomulco de Zúñiga y el fraccionamiento El Palomar.
Al Poniente: Limita con las Áreas de Protección a Cauces y cuerpos de agua Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, claves CA-02.
Superficie aproximada: 7,155.4017m2.

RU-CP 03: Área de Reserva Urbana a Corto Plazo No. 3
Es el área que corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo y se delimita de la siguiente manera:
Al Nororiente: Limita con el Área de Protección a Cauces y cuerpos de agua, clave CA-03.
Al Oriente: Limita con Propiedad privada de la empresa DASA, Desarrolladores Asociados, S.A. de C.V.
Al Sur: Limita con el Área de Protección a Cauces y cuerpos de agua, clave CA-01, con el límite Municipal de Tlajomulco de Zúñiga y el fraccionamiento El Palomar y con el Área de Protección a Cauces y cuerpos de agua, clave CA-02.
Poniente: Limita con Propiedad privada de la empresa DASA, Desarrolladores Asociados, S.A. de C.V.
Superficie aproximada: 168,236.0991 m².

RU-CP 04: Área de Reserva Urbana a Corto Plazo No. 4
Es el área que corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo y se delimita de la siguiente manera:
Al Nororiente: Limita con el Área de Protección a Cauces y cuerpos de agua, clave CA-05.
Al Norte: Limita con Propiedad privada de la empresa DASA, Desarrolladores Asociados, S.A. de C.V., con el Área de Protección a Cauces y cuerpos de agua, clave CA-04.
Al Oriente: Limita con Propiedad privada de la empresa DASA, Desarrolladores Asociados, S.A. de C.V., con el Área de Protección a Cauces y cuerpos de agua, clave CA-04.
Al Suroriente: Limita con el Área de Protección a Cauces y cuerpos de agua, clave CA-03.
Poniente: Limita con el Área de Protección a Cauces y cuerpos de agua, clave CA-03.
Superficie aproximada: 134,936.3365 m².

DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RU-CP 05: Área de Reserva Urbana a Corto Plazo No. 5

Es el área que corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo y se delimita de la siguiente manera:

Al Norponiente: Limita con el Área de Protección a Cauces y cuerpos de agua, clave CA-05.
Al Suroriente: Limita con el Área de Protección a Cauces y cuerpos de agua, clave CA-05.
Al Poniente: Limita con Propiedad privada de la empresa DASA, Desarrolladores Asociados, S.A. de C.V.
Superficie aproximada: 1,606.1909 m².

RU-CP 06: Área de Reserva Urbana a Corto Plazo No. 6

Es el área que corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo y se delimita de la siguiente manera:

Al Norte: Limita con Propiedad privada de la empresa DASA, Desarrolladores Asociados, S.A. de C.V.
Al Oriente: Limita con el Área de Protección a Cauces y cuerpos de agua, clave CA-05.
Al Suroriente: Limita con el Área de Protección a Cauces y cuerpos de agua, clave CA-05.
Al Poniente: Limita con Propiedad privada de la empresa DASA, Desarrolladores Asociados, S.A. de C.V.
Superficie aproximada: 127,541.5403 m².

RU-CP 07: Área de Reserva Urbana a Corto Plazo No. 7

Es el área que corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo y se delimita de la siguiente manera:

Al Norte: Limita con Propiedad privada de la empresa DASA, Desarrolladores Asociados, S.A. de C.V.
Al Suroriente: Limita con el Área de Protección a Cauces y cuerpos de agua, clave CA-07.
Al Poniente: Limita con Propiedad privada de la empresa DASA, Desarrolladores Asociados, S.A. de C.V.
Superficie aproximada: 3,217.1474 m²

VI.1.2. Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua (CA)

Artículo 10º. En base a lo dispuesto en el Titulo I, Capítulo III, Artículo 17 fracción XI del Reglamento Estatal de Zonificación, son las áreas requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos tanto para su operación natural, como para los fines de explotación agropecuaria como de suministro a los asentamientos humanos. Estas áreas se señalarán en los planos delimitándose su perímetro con una línea punteada, siendo identificadas con la clave (CA). Estas áreas se subdividen en:

a) **Áreas de protección a cuerpos de agua:** las relacionadas con las aguas nacionales, en los términos de la *Ley de Aguas Nacionales*;

b) **Áreas de protección a cauces:** las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera continua, en los términos de la *Ley de Aguas Nacionales*; y

c) **Áreas de protección a escurrimientos:** las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera intermitente, en los términos de la *Ley de Aguas Nacionales*.

Para establecer dichas áreas de protección en los cuerpos de agua, cauces y escurrimientos se estará a lo establecido en la *Ley de Aguas Nacionales*, para lo cual la autoridad municipal solicitará a la *Comisión Nacional del Agua* el dictamen respectivo.

Estas áreas son del dominio de la nación y de utilidad pública, estando bajo jurisdicción federal según lo estipulado por la *Ley Federal de Aguas* y la *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.* Así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las leyes de la materia.

Para dar cumplimiento con lo establecido en la disposición del artículo 17 fracción XI para el desarrollo El Cortezal, se realizó la gestión respectiva ante la Comisión Nacional del Agua para el Dictamen técnico para establecer dichas áreas de protección a Áreas de Protección a Cauces y cuerpos

DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

de Agua, clave CA., por lo que se emitió el Dictamen con oficio Nº B00.00.R12.071/258, de fecha 26 de agosto de 2004.

VI.1.2.1. Áreas de protección a escurrimientos: (CA)

Son las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera intermitente, siendo identificadas con la clave (CA), en el Plano de Clasificación de Áreas E-01. Las que se determinan en el presente Plan Parcial son las siguientes:

Áreas de protección a escurrimientos, clave CA 01:

Es el área que corresponde a la Áreas de protección a escurrimientos o cauce de corriente de manera intermitente y se delimita de la siguiente manera:

Al Nor oriente: Limita con el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo, clave RU-CP 03.
Al Sur: Limita con el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo, clave RU-CP 01.
Al Poniente: Limita con Propiedad privada de la empresa DASA, Desarrolladores Asociados, S.A. de C.V.
Superficie aproximada: 3,445.3464m²

Áreas de protección a escurrimientos, clave CA 02:

Es el área que corresponde a la Áreas de protección a escurrimientos o cauce de corriente de manera intermitente y se delimita de la siguiente manera:

Al Nor oriente: Limita con el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo, clave RU-CP 03.
Al Sur: Limita con el Fraccionamiento el Palomar con el limite Municipal con Tlajomulco de Zúñiga y el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo, clave RU-CP 02.
Al Oriente: Limita con Propiedad privada de la empresa DASA, Desarrolladores Asociados, S.A. de C.V.
Superficie aproximada: 5,652.9321m²

Áreas de protección a escurrimientos, clave CA 03:

Es el área que corresponde a la Áreas de protección a escurrimientos o cauce de corriente de manera intermitente y se delimita de la siguiente manera:

Al Nor poniente: Limita con el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo, clave RU-CP 04 y en forma envolvente con el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo, clave RU-CP 03.
Al Oriente: Limita con Propiedad privada de la empresa DASA, Desarrolladores Asociados, S.A. de C.V.
Al Poniente: Limita con el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo, clave RU-CP 03.
Superficie aproximada: 25,615.0624m²

Áreas de protección a escurrimientos, clave CA 04:

Es el área que corresponde a la Áreas de protección a escurrimientos o cauce de corriente de manera intermitente y se delimita de la siguiente manera:

Al Norte: Limita con Propiedad privada de la empresa DASA, Desarrolladores Asociados, S.A. de C.V.
Al Oriente: Limita con el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo, clave RU-CP 04.
Al Sur: Limita con el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo, clave RU-CP 04.
Al Poniente: Limita con el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo, clave RU-CP 04.
Superficie aproximada: 1,902.7963m²

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZAPOPAN, JAL.
DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRIT

Áreas de protección a escurrimientos, clave CA 05:

Es el área que corresponde a la Áreas de protección a escurrimientos o cauce de corriente de manera intermitente y se delimita de la siguiente manera:

Al Nor oriente: Limita con propiedad privada de la empresa DASA, Desarrolladores Asociados, S.A. de C.V.
Al Oriente: Limita con el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo, clave RU-CP 04
Al Sur: Limita con el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo, clave RU-CP 04.
Al Poniente: Limita con el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo, clave RU-CP 06
Superficie aproximada: 11,578.69m²

Áreas de protección a escurrimientos, clave CA 06:

Es el área que corresponde a la Áreas de protección a escurrimientos o cauce de corriente de manera intermitente y se delimita de la siguiente manera:

Al Norte: Limita con Propiedad privada de la empresa DASA, Desarrolladores Asociados, S.A. de C.V.
Al Oriente: Limita con el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo, clave RU-CP 06.
Al Sur: Limita con el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo, clave RU-CP 06.
Al Poniente: Limita con el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo, clave RU-CP 06.
Superficie aproximada: 2,112.1806m²

Áreas de protección a escurrimientos, clave CA 07:

Es el área que corresponde a la Áreas de protección a escurrimientos o cauce de corriente de manera intermitente y se delimita de la siguiente manera:

Al Norte: Limita con Propiedad privada de la empresa DASA, Desarrolladores Asociados, S.A. de C.V.
Al Sur Oriente: Limita con el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo, clave RU-CP 06.
Al Poniente: Limita con Propiedad privada de la empresa DASA, Desarrolladores Asociados, S.A. de C.V.
Al Norponiente: Limita con el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo, clave RU-CP 07.
Superficie aproximada: 2,576.4251m²

VI.1.3. Áreas de Restricción a Infraestructuras o Instalaciones Especiales (RI)

Artículo 11º. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 fracción V del Reglamento Estatal se determinan como Áreas de Restricción a Infraestructuras o Instalaciones Especiales (RI) las áreas que resulten afectadas por el paso de infraestructuras y es necesario controlar y conservar para el buen funcionamiento de las mismas. Se identifican con la clave (RI), y él numero que las especifica.

VI.1.3.1. Áreas de Restricción a Instalaciones de Agua Potable (RI-AB)

Artículo 12º. Son las superficies que corresponden a las restricciones alrededor de las instalaciones de agua potable, y que deben estar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuya superficie señalara el organismo operador del servicio, con relación al tipo de instalación. En la presente acción urbanística se trata de la Cisterna de almacenamiento y distribución de agua potable. Se identifica con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructura más la subclave (AB). Y se describe de la siguiente manera:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZAPOPAN, JAL.
DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RI-AB 01 Área de Restricción por Instalaciones de Agua Potable (cisterna de almacenamiento y distribución) No. 1

Es el área que corresponde a la Restricción por Instalaciones de Agua Potable (Cisterna de almacenamiento y distribución) y se delimita de la siguiente manera:

Al Nor poniente: Limita con el Área de Protección a Cauces y cuerpos de agua, clave CA-05.
Al Oriente: Limita con el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP 05.
Al Suroriente: Limita con el Área de Protección a Cauces y cuerpos de agua, clave CA-05.
Al Sur-poniente: Limita con Propiedad privada de la empresa DASA, Desarrolladores Asociados, S.A. de C.V.
Superficie aproximada: 403.83 m2.

VII.1.3.2. Áreas de Restricción a Instalaciones de Drenaje (RI-DR)

Artículo 13º. Son las superficies que corresponden a las restricciones alrededor de las instalaciones de drenaje o desalojo de aguas residuales, siendo en este caso el de la Planta de tratamiento y que deben estar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuya superficie señalara el organismo operador del servicio, con relación al tipo de instalación. Se identifica con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructura más la subclave (DR). Y se describe de la siguiente manera:

RI-DR 01 Área de Restricción por Instalaciones de Drenaje (Planta de tratamiento) No. 1

Al Norte: Limita con el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP 03.
Al Oriente: Limita con Propiedad privada de la empresa DASA, Desarrolladores Asociados, S.A. de C.V.
Al Sur: Limita con el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP 03.
Al Poniente: Limita con el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP 03.
Superficie aproximada: 529.00 m2.

VI.2. Zonificación Secundaria.

Artículo 14º. De conformidad con lo establecido en el artículo 84 fracciones III y IV de la Ley de Desarrollo Urbano, el Plan Parcial de Urbanización de la acción urbanística denominada "El Cortezal", determina los usos y destinos que se generen por efecto de la acción urbanística, así también se precisan las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación, y se precisará la localización y límites de las áreas de cesión para destinos.

La zonificación secundaria especificará los aprovechamientos específicos o utilización particular del suelo, en las distintas zonas del área de aplicación, acompañadas de sus respectivas normas de control de la densidad de edificación, de conformidad con los capítulos III y IV del Reglamento Estatal de Zonificación así como también se indicarán las Áreas de Cesión para Destinos conforme al artículo 136 fracción IV del mismo reglamento. Y se representarán gráficamente en el plano E-2.

Dentro del área de aplicación, se localizan las zonas que a continuación se describen:

VI.2.1. Zonas Habitacionales (H)

Artículo 15º. Con fundamento en el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos, con fecha del día 28 de mayo de 2004 y en lo establecido en el artículo 51 del Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco se determina que la reglamentación de las zonas habitacionales tiene la finalidad de mejorar la calidad ambiental y el bienestar del desarrollo habitacional "El Cortezal":

1. Proteger las áreas contra la excesiva concentración de habitantes, regulando la densidad de población y la densidad de la edificación en cada zona, señalando la mínima dotación de espacios abiertos dentro de estas zonas con objeto de asegurar espacios para el descanso y la recreación, permitiendo así mismo aquellos usos que complementan la actividad habitacional, que se clasifican en la categoría de usos y destinos permitidos de la zona, con el objeto de garantizar la autosuficiencia de éstas y evitar el desplazamiento de los habitantes a otras zonas.

DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZAPOPAN, JAL.

2. Asegurar un acceso adecuado de sol, luz y aire a los espacios interiores habitacionales que permitan un medio ambiente higiénico y saludable, así como salvaguardar la privacidad a través del control de la separación y altura de las construcciones;
   Este punto especialmente se cuidará que la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja (H2H), mediante el diseño urbano, manejo de plataformas y visuales, evitar el impacto visual con la zona Habitacional plurifamiliar vertical (H2-V), manteniendo a su vez privacidad entre ambas zonas.
3. Proteger las zonas habitacionales contra explosiones, emanaciones tóxicas y otros riesgos, producidos por usos del suelo incompatibles, así como contra ruidos ofensivos, vibraciones, humos, malos olores y otras influencias nocivas;
   Este aspecto se cubre con el adecuado emplazamiento de áreas destinadas a las instalaciones de infraestructura, así como también por el establecimiento de un reglamento interno que regulará el uso del suelo de lotes y unidades privativas.
4. Proteger las zonas contra el congestionamiento vial producido por exceso de automóviles estacionados en las calles;

   Se prevé el cumplimiento con la norma de conformidad a lo establecido en el artículo 302 del Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco modificado el 28 de mayo de 2003, se contemplan cajones de estacionamiento para visitantes a demás de los establecidos para cada lote o unidad privativa.
5. Proteger el carácter de las áreas caracterizadas por su alto valor paisajístico, en las cuales la escala y configuración de las edificaciones debe ser controlada de una manera acorde con su contexto; y

   Se cuidará mediante el reglamento interno el control de las edificaciones en fincas y lotes, así como también en la zona contemplada para el uso habitacional en condominio vertical, se emplazaran los condominios de acuerdo a la topografía y al contexto las visuales y privacidad de las viviendas horizontales.
6. Permitir libertad en el diseño arquitectónico individual, que produzca una deseable diversidad de formas de la edificación sin afectar las edificaciones circundantes y respetando la fisonomía de acuerdo al reglamento.

   Se establecerá un estilo arquitectónico de construcción de vivienda, sin embargo las variaciones del mismo serán de forma personalizada, debiendo cumplir con la reglamentación de protección a la fisonomía.

Artículo 16º. La Acción urbanística propuesta denominada "El Cortezal", contempla la urbanización y edificación simultanea de un conjunto de viviendas que marquen el patrón de estilo de diseño arquitectónico, de usos Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H, y Habitacional plurifamiliar vertical, densidad baja, clave H2-V, y como usos complementarios; con la dotación de equipamiento e infraestructuras necesarias que contemplan los artículos 132, 133, 136 fracción IV y Titulo Cuarto del Reglamento Estatal de Zonificación y 200 fracciones I y II y 201 fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. Para efectos de dotación de equipamiento urbano dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco y normas de ingeniería urbana establecidas en el Titulo IV del mismo Reglamento y el Reglamento de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial de Municipio de Zapopan, a continuación se establecen las zonas Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H :

VI.2.1.1. Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H

H2- H 01 Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 01

Al Norte:	Limita con la zona de Espacios Verdes abiertos y recreativos EV, clave EV-C/O área de Conservación a Cauces y cuerpos de Agua (escurrimiento intermitente).
Al Oriente:	Limita en línea curva con la Vialidad Local Tranquilizada Vlt-12 o Privada de los Nogales.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZAPOPAN, JAL. 2012-2015

DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Al Sur: Limita en línea recta con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 01.
Al Poniente: Limita en línea curva con la Vialidad Local Tranquilizada Vlt-13 o Privada de los Olmos
Superficie aproximada: 4,194.5786m2
Numero de lotes: 8 lotes.

H2-H 02 Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 02

Al Nororiente: Limita en línea inclinada con la zona de Espacios Verdes abiertos y recreativos EV, clave EV- 06 o área de Conservación a Cauces y cuerpos de Agua (escurrimiento intermitente).
Al Oriente: Limita en línea curva con la Vialidad Local Tranquilizada Vlt-12 o Privada de los Nogales.
Al Sur: Limita en línea inclinada con la zona de Espacios Verdes abiertos y recreativos EV, clave EV- 05 o área de Conservación a Cauces y cuerpos de Agua (escurrimiento intermitente).
Al Poniente: Limita en línea curva con la Vialidad Local Tranquilizada Vlt-13 o Privada de los Nogales.
Superficie aproximada: 1023.1164 m2
Numero de lote: 2 lotes.

H2-H 03 Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 03

Al Norponiente: Limita en línea inclinada con la zona de Espacios Verdes abiertos y recreativos EV, clave EV- 07o área de Conservación a Cauces y cuerpos de Agua (escurrimiento intermitente).
Al Oriente: Limita en línea curva con la Vialidad Local Tranquilizada Vlt-12 o Privada de los Nogales.
Al Sur: Limita en línea inclinada con la zona de Espacios Verdes abiertos y recreativos EV, clave EV- 06 o área de Conservación a Cauces y cuerpos de Agua (escurrimiento intermitente).
Al Poniente: Limita en línea ondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt-13 o Privada de los Olmos
Superficie aproximada: 652.5029 m2
Numero de lotes: 1 lote.

H2-H 04 Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 04

Al Norponiente: Limita en línea inclinada con la zona de Espacios Verdes abiertos y recreativos EV, clave EV- 36 o área de Conservación a Cauces y cuerpos de Agua (escurrimiento intermitente) y con la glorieta de la Vialidad Subcolectora VSc 01 Paseo de los Capullos.
Al Oriente: Limita en línea ondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt-12 o Privada de los Nogales.
Al Suroriente: Limita en línea inclinada con la zona de Espacios Verdes abiertos y recreativos EV, clave EV- 07 o área de Conservación a Cauces y cuerpos de Agua (escurrimiento intermitente).
Al Poniente: Limita en línea ondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt-13 o Privada de los Olmos.
Superficie aproximada: 809.4565m2
Numero de lotes: 2 lotes.

H2-H 05 Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 05

Al Norte: Limita en línea recta con la zona de Espacios Verdes abiertos y recreativos EV, clave EV-V* 08.
Al Oriente: Limita en línea curva con la Vialidad Subcolectora Vsc-01 o Paseos de los Capullos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.

DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Al Suroriente: Limita en línea inclinada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV- 08 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Al Poniente: Limita en línea ondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt-14 o Privada de los Pinos y la privada Vlt-14a.
Superficie aproximada: 3192.0889 m2
Numero de lotes: 5 lotes.

H2-H 06 Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 06
Al Norte: Limita en línea curva con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-V* 04.
Al Oriente: Limita en línea curva ondulada con la Vialidad Subcolectora Vsc-01 o Paseos de los capullos.
Al Sur: Limita en línea recta con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-V* 08.
Al Poniente: Limita en línea curva con la Vialidad local tranquilizada Vlt-14 o Privada de los Pinos.
Superficie aproximada: 4459.6447 m2
Numero de lotes: 8 lotes.

H2-H 07 Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 07
Al Nororiente: Limita en línea curva con zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-10 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Al Oriente: Limita en línea ondulada y curva con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV- 10 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente) y con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-V* 01.
Al Sur: con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-V* 01.
Al Poniente: Limita en línea ondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt-12 o Privada de los Nogales.
Superficie aproximada: 4191.8970m2
Numero de lotes: 7 lotes.

H2-H 08 Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 08
Al Norte: zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV- 11 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Al Oriente: Limita en línea ondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt-11 o Privada de los Sabinos.
Al Sur: Limita en línea inclinada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-10 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente) y con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 20.
Al Poniente: Limita en línea ondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt-12 o Privada de los Nogales.
Superficie aproximada: 1590.2488 m2
Numero de lotes: 3 lotes.

H2-H 09 Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 09
Al Norte: Limita en línea inclinada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-12 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente)
Al Oriente: Limita en línea curva con la Vialidad local tranquilizada Vlt-11 o Privada de los Sabinos.
Al Sur: Limita en línea inclinada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-11 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente) .

DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Al Poniente: Limita en línea curva con la Vialidad local tranquilizada Vlt-12 o Privada de los Nogales.
Superficie aproximada: 956.6056 m2
Numero de lotes: 2 lotes.

H2-H 10 Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 10

Al Norponiente: Limita en línea inclinada con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-V* 10.
Al Oriente: Limita en línea curva con vialidad local tranquilizada Vlt – 11 o Privada de los Sabinos.
Al Sur: Limita en línea inclinada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-12 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Al poniente: Limita en línea curva con la Vialidad local tranquilizada Vlt-12 o Privada de los Nogales.
Superficie aproximada: 471.6396 m2
Numero de lotes: 1 lote.

H2-H 11 Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 11

Al Norte: Limita en línea inclinada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-14 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Al Oriente: Limita en línea curva con la Vialidad local tranquilizada Vlt-10 o Privada de los Fresnos
Al Sur poniente: Limita en línea inclinada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV- 10 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Al Poniente: Limita en línea curva con la Vialidad local tranquilizada Vlt-11 o Privada de los Sabinos.
Superficie aproximada: 5118.6576 m2
Numero de lotes: 9 lotes.

H2-H 12 Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 12

Al Nororiente: Limita en línea curva con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-15 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Al Oriente: Limita en línea ondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt-10 o Privada de los Fresnos.
Al Sur poniente: Limita en línea ondulada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-14 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Al Poniente: Limita en línea curva con la Vialidad local tranquilizada Vlt-11 o Privada de los Sabinos.
Superficie aproximada: 1460.7028m2
Numero de lotes: 2 lotes.

H2-H 13 Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 13

Al Norte: Limita en línea curva con la Vialidad local tranquilizada Vlt-10 o Privada de los Fresnos.
Al Oriente: Limita en línea curva con la Vialidad local tranquilizada Vlt-10 o Privada de los Fresnos.
Al Sur: Limita en línea inclinada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-15 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Al Sur poniente: Limita en línea curva con la Vialidad local tranquilizada Vlt-11 o Privada de los Sabinos y la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-V*.
Superficie aproximada: 2111.5443 m2

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZAPOPAN, JAL.

DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Numero de lotes: 4 lotes.

H2-H 14 Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 14

Al Nororiente: Limita en línea ondulada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-16 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).

Al Oriente: Limita en línea ondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt-09 o Privada de los Encinos.

Al Surponiente: Limita en línea inclinada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-10 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA.

Al Poniente: Limita en línea ondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt-10 o Privada de los Fresnos.

Superficie aproximada: 4426.9483m2

Numero de lotes: 9 lotes.

H2-H 15 Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 15

Al Nororiente: Limita en línea ondulada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-17 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).

Al Nororiente: Limita con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 22.

Al Suroriente: Limita en línea ondulada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-16 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).

Al Poniente: Limita en líneas mixtas curvas con la Vialidad local tranquilizada Vlt-10 o Privada de los Fresnos.

Superficie aproximada: 1360.4215 m2

Numero de lotes: 3 lotes.

H2-H 16 Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 16

Al Norponiente: Limita en línea curva con la Vialidad local tranquilizada Vlt-09 o Privada de los Encinos.

Al Oriente: Limita en línea curva con la Vialidad local tranquilizada Vlt-09 o Privada de los Encinos.

Al Sur poniente: Limita en línea ondulada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-17 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).

Al Poniente: Limita en línea curva con la Vialidad local tranquilizada Vlt-10 o Privada de los Fresnos

Superficie aproximada: 4512.6492 m2

Numero de lotes: 7 lotes.

H2-H 17 Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 17

Al Norponiente: Limita en línea inclinada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-13 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA.

Al Oriente: Limita en línea ondulada y con la Vialidad local tranquilizada Vlt-08 o Privada de los Cipreses.

Al Sur: Limita con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 24.

Al Poniente: Limita en línea ondulada y con la Vialidad local tranquilizada Vlt-09 o Privada de los Encinos.

Superficie aproximada: 4560.6023 m2

Numero de lotes: 9 lotes.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZAPOPAN, JAL.

DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

H2-H 18 Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 18

Al Norponiente: Limita en línea curva Limita en línea ondulada y con la Vialidad local tranquilizada Vlt-08 o Privada de los Cipreses.

Al Oriente: Limita en línea ondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt-08 o Privada de los Cipreses.

Al Suroriente: Limita en línea inclinada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-13 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA y con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 14.

Al Poniente: Limita en línea curva y semicircular con la Vialidad Subcolectora Vsc-01 Paseo de los Capullos y la Vialidad local tranquilizada Vlt-01' o Cerrada de las magnolias.

Superficie aproximada: 2097.3350 m2

Numero de lotes: 3 lotes.

H2-H 19 Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 19

Al Norponiente: la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-V* 09.

Al Oriente: Limita en línea curva con la Vialidad local tranquilizada Vlt 07 o Privada de los Cedros.

Al Suroriente: Limita en línea curva con la Vialidad local tranquilizada Vlt 08 o Privada de los Cipreses.

Al Poniente: Limita en línea ondulada y semicircular la Vialidad Subcolectora Vsc-01 o Paseo de los Capullos y con la Vialidad local tranquilizada Vlt – 01 o Cerrada de los olivos.

Superficie aproximada: 2425.8977m2

Numero de lotes: 3 lotes.

H2-H 20 Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 20

Al Norte: Limita en línea recta con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 36.

Al Oriente: Limita en línea curva ondulada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 36.

Al Sur: Limita línea curva con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 36.

Al Poniente: Limita en línea curva mixta y recta con la Vialidad local tranquilizada Vlt-09 o Privada de los Encinos.

Superficie aproximada: 1211.7621 m2

Numero de lotes: 2lotes.

H2-H 21 Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 21

Al Nororiente: Limita en línea inclinada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-21 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave Áreas de Protección a Cauces.

Al Oriente: Limita en línea ondulada y semicircular la Vialidad Subcolectora Vsc-01 o Paseo de los Capullos.

Al Sur poniente: Limita en línea curva ondulada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 36.

Al Poniente: Limita en línea curva con la Vialidad local tranquilizada Vlt 09 o Privada de los Encinos.

Superficie aproximada: 2055.1775 m2

Numero de lotes: 4 lotes.

H2-H 22 Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 22

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZAPOPAN, JAL.

DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Al Nororiente: Limita en línea inclinada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV- 22 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave Áreas de Protección a Cauces.
Al Poniente: Limita línea curva con la zona de de Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 34.
Al Sur poniente: Limita en línea inclinada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV- 21 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave Áreas de Protección a Cauces.
Al Poniente: Limita en línea curva mixta con la Vialidad local tranquilizada Vlt –09; Privada de los Encinos.
Superficie aproximada: 1847.7915m2
Numero de lotes: 3 lotes.

H2-H 23 Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 23
Al Norte: Limita en línea inclinada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV- 18 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave Áreas de Protección a Cauces.
Al Oriente: Limita en línea ondulada y curva con la Vialidad Subcolectora VSc-01; Paseo de los Capullos.
Al Sur poniente: Limita en línea inclinada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV- 18 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave Áreas de Protección a Cauces.
Al Poniente: Limita en línea curva mixta con la Vialidad local tranquilizada Vlt –08; Privada de los Cipreses.
Superficie aproximada: 6676.2777m2
Numero de lotes: 11 lotes.

H2-H 24 Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 24
Al Norte: Limita en línea curva con la Vialidad Subcolectora VSc-01; Paseo de los Capullos.
Al Suroriente: Limita en línea ondulada con la Vialidad Subcolectora VSc-01; Paseo de los Capullos.
Al Sur: Limita con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV- 18 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Al Sur poniente: Limita en línea curva mixta y ondulada con las vialidades locales tranquilizadas Vlt -07; Privada de los Cedros y Vlt -08 Privada de los Cipreses.
Superficie aproximada: 9103.3786m2
Numero de lotes: 15 lotes.

H2-H 25 Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 25
Al Norponiente: Limita en línea ondulada con la Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-19 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Al Oriente: Limita en línea ondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt -05; Privada de los Álamos.
Al Suroriente: Limita en línea ondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt -05; Privada de los Álamos.
Al Poniente: Limita en línea ondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt -06; Privada de los Avellanos.
Superficie aproximada: 3509.69 m2
Numero de lotes: 8 lotes.

H2-H 26 Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 26
Al Nororiente: Limita línea recta con la zona de de Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 17.
Al Oriente: Limita en línea ondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt -06; Privada de los Álamos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN

DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Al Suroriente: Limita en línea inclinada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-19 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).

Al Sur poniente: Limita en línea ondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt – 06; Privada de los Avellanos.

Al Poniente: Limita en línea ondulada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-09 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).

Superficie aproximada: 4620.9629m2
Numero de lotes: 9 lotes.

H2-H 27 Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 27

Al Norponiente: Limita en línea recta inclinada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-27 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).

Al Nororiente: Limita en línea ondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt – 04; Privada de los Acacias.

Sur oriente: Limita en línea curva con la Vialidad local tranquilizada Vlt – 02; Privada de los Abetos.

Al Sur: Limita línea recta con la zona de de Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 26.

Al Poniente: Limita con la Vialidad local tranquilizada Vlt 05 o Privada de los Álamos.

Superficie aproximada: 4753.2400m2
Numero de lotes: 10 lotes.

H2-H 28 Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 28

Al Norte: Limita línea recta con la zona de de Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 19.

Al Nororiente: Limita línea recta con la zona de de Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 19 y en línea ondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt 04 o Privada de los Acacias.

Al Sur oriente: Limita en línea inclinada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-20 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).

Al Nor poniente: Limita en línea curva y semicircular con la Vialidad local tranquilizada Vlt 05 o Privada de los Álamos.

Superficie aproximada: 3991.7732m2
Numero de lotes: 7 lotes.

H2-H 29 Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 29

Al Nororiente: Limita en línea inclinada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-09 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).

Al Oriente: Limita en línea inclinada y curva con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 18 y con el retorno de la Vialidad local tranquilizada Vlt – 05; Privada de los Álamos.

Al Sur-poniente: Limita con la zona de de Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 17.

Superficie aproximada: 665.3686 m2
Numero de lotes: 1 lote.

H2-H 30 Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 30

Al Norponiente: Limita con la zona de de Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 30 y con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-34 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Al Poniente: Limita en línea ondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt 03 o Privada de los Ahuehuetes.
Al Sur-oriente: Limita en línea inclinada con la Vialidad local tranquilizada Vlt 02 o Privada de los Abetos.
Al Poniente: Limita en línea ondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt – 04; Privada de los Acacias.
Superficie aproximada: 3466.3852 m2
Numero de lotes: 7 lotes.

H2-H 31 Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 31

Al Norte: Limita con la zona de de Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 19.
Al Oriente: Limita con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-24 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Al Sur: Limita con la zona de de Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 29 y con el retorno de la Vialidad local tranquilizada Vlt 04 Privada de los Acacias.
Al Sur poniente: Limita con la zona de de Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 19.
Superficie aproximada: 1524.5627 m2
Numero de lotes: 2 lotes.

H2-H 32 Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 32

Al Norte: Limita con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 31.
Al Oriente: Limita en línea recta con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV V* 31 y en línea ondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt – 02; Privada de los Abetos.
Al Sur oriente: Limita en línea ondulada y semicircular con la Vialidad local tranquilizada Vlt – 03; Privada de los Ahuehuetes y con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 30.
Al Poniente: Limita con la zona con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-24 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Superficie aproximada: 4941.8830 m2
Numero de lotes: 8 lotes.

H2-H 33 Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 33

Al Nororiente: Limita con la zona de de Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 31.
Al Oriente: Limita en línea ondulada con la zona de de Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 31.
Al Sur poniente: Limita con la zona de de Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 28.
Al Sur poniente: Limita en línea ondulada y curva con la Vialidad local tranquilizada Vlt 02 o Privada de los Abetos.
Superficie aproximada: 4000.3724 m2
Numero de lotes: 6 lotes.

H2-H 34 Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 34

Al Norte: Limita con la zona de de Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 31.
Al Oriente: Limita con la zona de de Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 31.
Al Sur: Limita con la zona de de Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 31.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Al Sur poniente: Limita en línea mixta; curva con la Vialidad local tranquilizada Vlt – 02; Privada de los Abetos y en línea recta con la zona de de Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 31.
Al Poniente: Limita con la zona de de Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 31.
Superficie aproximada: 5446.7621m2
Numero de lotes: 9 lotes.

H2-H 35 Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 35
Al Norponiente: Limita con Vialidad Subcolectora Vsc-01 Paseo de los Capullos.
Al Oriente: Limita con la Vialidad local tranquilizada Vlt – 16; Privada de las Azaleas.
Al Sur: Limita con la zona de de Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 36.
Al Poniente: Limita con la zona de de Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 36.
Superficie aproximada: 2,529.4447 m2
Numero de lotes: 4 lotes.

H2-H 36 Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 36
Al Norponiente: Limita en línea inclinada con la Vialidad Subcolectora VSc-01; Paseo de los Capullos.
Al Oriente: Limita en línea curva en con la Vialidad local tranquilizada Vlt -18; Privada de las Gladiolas.
Al Sur: Limita en curva semicircular con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 36.
Al Poniente: Limita con la Vialidad local tranquilizada Vlt – 16; Privada de las Azaleas.
Superficie aproximada: 6966.0136 m2
Numero de lotes: 12 lotes.

H2-H 37 Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 37
Al Norponiente: Limita en línea inclinada con la Vialidad Subcolectora VSc-01; Paseo de los Capullos.
Al Oriente: Limita en línea curva en con la Vialidad local tranquilizada Vlt -20; Privada de las Orquídeas.
Al Sur: Limita en curva semicircular con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 36.
Al Poniente: Limita en línea curva en con la Vialidad local tranquilizada Vlt -18; Privada de las Gladiolas.
Superficie aproximada: 12120.6720m2
Numero de lotes: 20 lotes.

H2-H 38 Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 38
Al Norponiente: Limita en línea inclinada con la Vialidad Subcolectora VSc-01; Paseo de los Capullos.
Al Oriente: Limita en línea curva en con la Vialidad local tranquilizada Vlt -22; Privada de los Jazmines.
Al Sur: Limita en curva semicircular con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 36.
Al Poniente: Limita en línea curva en con la Vialidad local tranquilizada Vlt -20; Privada de las Orquídeas.
Superficie aproximada: 14,750.4910m2
Numero de lotes: 30 lotes.

H2-H 39 Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 39
Al Norponiente: Limita en línea inclinada con la Vialidad Subcolectora VSc-01; Paseo de los Capullos.
Al Oriente: Limita en curva semicircular con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 36.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.

DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Al Sur: Limita en curva semicircular con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 36.

Al Poniente: Limita en línea curva en con la Vialidad local tranquilizada Vlt -22; Privada de los Jazmines.

Superficie aproximada: 8,664.4888m2

Numero de lotes: 17 lotes.

H2-H 40 Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 40

Al Nororiente: Limita en línea semicircular con Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V 46 Área de Cesión para Destinos ACD-05. De carácter Público y con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 41.

Al Oriente: Limita en curva semicircular con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 36.

Al Sur: Limita en curva semicircular con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 36.

Al Poniente: Limita en línea mixta semicircular curva y recta en con la Vialidad Subcolectora Vsc-01 Paseo de los Capullos, con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V 46 Área de Cesión para Destinos ACD-05. De carácter Público y con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 36.

Superficie aproximada: 3895.0227 m2

Numero de lotes: 5 lotes.

DATOS GENERALES DE LA ZONA H2-H

1. Superficie total de la zona: 156,358.06m2
2. Número de lotes tipo H2H: 279 lotes en régimen de condominio horizontal.
3. Densidad de habitantes por hectárea: 89.21 hab. /ha.
4. Densidad máxima de viviendas por hectárea: 17.8 Viv. /ha.
5. Numero de cajones de estacionamiento para visitantes: 2 cajones de estacionamiento
6. Porcentaje de zona H2-H, que representa del área del predio: 30.65 %

VI.2.1.1. Zona Habitacional plurifamiliar vertical, densidad baja, clave H2-V

Artículo 17º. Es la zona que corresponde a la vivienda en condominio vertical de densidad baja, en la zona propuesta para el cambio de densidad habitacional de Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H a la densidad Habitacional plurifamiliar vertical, densidad baja, clave H2-V, sobre la base de los artículos 117 fracción V "Surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria"; de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y sobre la base del artículo 35 fracción I del Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

Se cumple con este supuesto por sobre las siguientes bases:

1. La concentración de la densidad de vivienda en el predio a desarrollar, no rebasa la densidad de edificación promedio que corresponde de acuerdo a la reglamentación de la zona conforme a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de la zona, demostrada a continuación :

Densidad de vivienda permitido en los Planes Parciales (ZPN 8/08 y ZPN 9/09) de desarrollo urbano en el predio:		**Densidad de vivienda propuesta en el desarrollo habitacional "El Cortezal": Sup. Del predio: 51-00-10.23 has.**	
Uso existente:	Nº de viviendas:	Uso propuesto:	Nº de viviendas
H1-U (10 Viv. /Ha.)	510 viviendas	-	-
H1-H (15 Viv. /Ha.)	765 viviendas	H2-V	136 unidades privativas condominales
H2-U (19 Viv. /Ha.)	969 viviendas	-	-
H2-H (23 Viv. /Ha.)	1173 viviendas	H2-H	279 lotes

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

suma promedio suma Nº de viviendas permitidas:	854 viviendas	Suma Nº viviendas propuestas:	415 viviendas.

a) Por lo tanto la densidad promedio permitida en el predio es 16.75, equivale a 854 viviendas.
b) Sin embargo la densidad a desarrollar en el predio es de 8.14 viviendas por hectárea, equivale a 415 viviendas; 279 viviendas tipo H2-H y 136 unidades privativas condominales, tipo H2-V.
c) De acuerdo al análisis del área de desplante de viviendas (0.60 de C.O.S.) y superficie de rodamiento vehicular, dicha superficie no es mayor que el 33.66% de la superficie del predio, la superficie restante; el 66.37% se destinará al uso de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV, en áreas verdes concentradas de carácter publico (15.00 %) y carácter privado (15.96); y áreas de protección a cauces y cuerpos de agua (8.76%) y (9.75%) áreas verdes en el diseño de la vialidad .

2. El cambio de densidad consiste únicamente en el modo de edificación; la concentración espacial de volúmenes en forma vertical, en la edificación de los departamentos, que para efectos de configuración urbana, se tendrá especial cuidado en mitigar el impacto visual de la zona Habitacional plurifamiliar vertical, sin desvirtuar el concepto de bosque residencial.
3. Con la vivienda tipo Habitacional plurifamiliar vertical (H2-V), se concentra el uso del suelo en menor número superficie de desplante, por consecuencia se obtiene mayor área de espacios verdes y abiertos.
4. Consiguiendo una superficie de desplante del 40% aproximadamente y una superficie de áreas sin construir destinadas al Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV, una superficie de desplante del 60% aproximadamente.
5. Sobre la base del artículo 35, fracciones I y II, del Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco; se considerará que:

   a. Fracción I: "Las densidades máximas de vivienda señaladas para las zonas habitacionales son indicativas, quedando supeditadas al cumplimiento de los demás lineamientos establecidos en este Reglamento, especialmente los relativos a superficies mínimas de lotes, coeficientes, áreas de cesión para destinos y lineamientos de ingeniería vial;"

   b. Fracción II: "Para determinar el número de viviendas que pueden ser construidas dentro de un lote, se dividirá la superficie del lote entre el índice de edificación señalado para la zona específica;"

6. Calculo de unidades privativas:

Superficie del lote:	15,129.0133 m2
Índice de edificación:	200.00 m2
C.O.S. (.60):	9,076.80 m2
C.U.S. (1.80):	27,230.40 m2
Número de unidades Priv.:	27,230.40 m2/200 m2 = 136 unidades privativas
Numero de unidades privativas propuestas:	136 unidades privativas.

H2- V 01 Zona Habitacional plurifamiliar vertical, densidad baja, clave H2-V 01

Al Norte:	Limita en línea recta con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 31.
Al Oriente:	Limita en línea quebrada y ondulada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-34 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Al Sur Poniente:	Limita en línea inclinada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-34 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Al Poniente:	Limita en línea ondulada con la Vialidad Subcolectora V-S-02, Paseo de los Arandaros.
Superficie aproximada:	15129.0133m²
Numero de unidades privativas:	136 unidades privativas.

DATOS GENERALES DE LA ZONA H2-V

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.

DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Superficie total de la zona:	15129.0133m²
7. Número de Unidades privativas o departamentos:	136 unidades privativas
8. Índice de edificación:	200 m2 por unidad privativa.
9. Densidad de habitantes por hectárea:	140 hab. /ha.
10. Densidad máxima de viviendas por hectárea:	28 Viv. /ha.
11. Numero de cajones de estacionamiento cubiertos Por unidad privativa:	3 cajones de est.
12. Numero de cajones de estacionamiento para visitantes:	2 cajones de est.
13. Porcentaje de zona H2-V, que representa del área del predio:	2.96 %

VI.2.2. Zonas Comerciales (C)

Artículo 18º. Se establece que las zonas comerciales tienen la finalidad de promover las siguientes acciones:
I.- Dotar al fraccionamiento de las superficies necesarias y en la localización adecuada para el desempeño de las funciones comerciales, para el desarrollo de la comunidad por ser satisfactores de necesidades del propio fraccionamiento.

VI.2.2.1. Zona de Comercio Barrial Intensidad Baja (CB -2)

Artículo 19º. Estas zonas comprenden las instalaciones dedicadas a el abasto de los habitantes de un barrio o colonia, cuyos satisfactores de consumo son del tipo diario-semanal, y se identifican con la clave (C), mas la subclave (B -2) representan una superficie de 439.1425 m² y se delimitan de la siguiente manera:

CB-2 01 Zona de Comercio Barrial intensidad Baja CB-2 01

Al Norte:	Limita en línea recta con la zona de Equipamiento Institucional Vecinal EI-V* 02 (De carácter privado), que corresponde a la Casa Club del fraccionamiento El Cortezal.
Al Oriente:	Limita en línea recta con la zona Equipamiento Institucional (De carácter privado) EI-V 02, o las instalaciones de la Casa Club.
Al Sur:	Limita en línea recta con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 40.
Al Poniente:	Limita con la Vialidad Colectora menor VCm-12 o Paseo del Cortezal, vialidad de acceso al fraçcionamiento "El Cortezal".
Superficie:	439.1425 m²

DATOS GENERALES DE LA ZONA CB-2

1. Superficie total de la zona:	**439.1425 m²**
2. Número de cajones de estacionamiento:	1 por cada 40 m2 construidos.

VI.2.3. Zona de Equipamiento Urbano (EI)*

Artículo 20º. De acuerdo los artículos 115, 116, 117, 118 y 120 cuadro 31 del Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco, la reglamentación de zonas de equipamiento urbano tiene la finalidad de prever la localización y dosificación más óptima del equipamiento básico en la unidad vecinal que se integra en el fraccionamiento habitacional denominado "El Cortezal", a través de las siguientes acciones:
I.- La localización del equipamiento en una zona estratégica del fraccionamiento, en función del volumen y periodicidad con que se demandan dichos servicios.
II.- Establecer los lineamientos normativos de características de la edificación, cantidad de equipamiento y uso del suelo que orienten a la acción concreta de los organismos e instituciones responsables de la dotación del equipamiento.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

III.- De acuerdo al artículo 117 del Reglamento Estatal de Zonificación, las zonas de equipamiento urbano son el conjunto de edificios y espacios predominantemente de uso público, en la que las instituciones del sector público o privado proporcionan en su caso a la población servicios en el rubro de salud, educación, recreación, cultura, administración y seguridad.

IV.- El nivel de servicio del equipamiento urbano que requiere la unidad vecinal, del desarrollo habitacional El Cortezal con una población de 2,055 habitantes, es menor a la unidad vecinal, de acuerdo a al artículo 119 y cuadros 32 y 34 del Reglamento, sin embargo para efecto del presente desarrollo, considerando el sector socioeconómico de la población a la que va dirigido, con un nivel de ingresos mayor a 10 salarios mínimos, por la facilidad de desplazamiento que representa tener mas de 2 a 3 vehículos por familia, se considera que la población a atender cubrirá el servicio con el equipamiento escolar (De carácter privado), por el numero de habitantes (1805 hab.) no justifica la dotación de equipamiento escolar mínimo, por lo que no requiere necesariamente se ubique en el interior del mismo desarrollo, en cambio la demanda de equipamiento (De carácter privado), de tipo administrativo, recreativo, deportivo y de acondicionamiento físico, se verá cubierta con la determinación de Equipamiento para desarrollo de la comunidad y administrativo (De carácter privado), que representará la Casa Club del desarrollo El Cortezal, representada por la clave EI-B*, por lo que no formará parte de las áreas de Cesión para destinos que corresponde aportar de conformidad a los mandatos del artículo 136 fracción, las áreas de cesión se cubrían de acuerdo a la norma con la sesión del 15% del área total destinada a parques, jardines y zonas recreativas en espacios abiertos.

Por su área de influencia o nivel de servicios se clasifican en:

VI.2.3.1. Zonas de Equipamiento Institucional Vecinal de características especiales. EI-V*

Artículo 21º. Son las zonas donde se ubica la Casa Club del fraccionamiento para la administración del fraccionamiento y alojar actividades de carácter recreativo, deportivo y de acondicionamiento físico, exclusivo para los vecinos del fraccionamiento "El Cortezal", por lo que su accesibilidad será restringida, generando el Centro Vecinal CV* (De carácter privado) y representa una superficie de aproximadamente 12561.7075 m2, la cual no podrá formar parte de las áreas de cesión para destinos se regulará su funcionamiento por el reglamento interno del fraccionamiento, y se delimita de la siguiente manera:

EI-V* 01

Al Nor poniente:	Limita en línea quebrada y ondulada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-30 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Al Oriente:	Limita con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 39.
Al Sur:	Limita con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 39.
Al Poniente:	Limita con la Vialidad Colectora menor VCm-12 o Paseo del Cortezal.
Superficie aproximada:	8515.61 m2.

EI-V* 02

Al Nor oriente:	Limita con las zonas Espacios verdes abiertos y recreativos, claves EV –V* 40 y EV –V* 38
Al Oriente:	Limita con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 40.
Al Sur poniente:	Limita con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 40 y con la zona de Comercio Barrial Intensidad Baja.
Al Poniente:	Limita con la Vialidad Colectora menor VCm-12 o Paseo del Cortezal y con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 40.
Superficie aproximada:	4046.0975 m2.

VI.2.4. Zonas de Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos (EV)

Artículo 22º. Las zonas de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV, aun cuando forman parte del rubro de equipamiento se clasifican de manera independiente por la importancia de las mismas para los

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

centros de población, los determinados en el presente plan, por su área de influencia y actividades se clasifica vecinal conforme al artículo 120 del Reglamento Estatal de Zonificación.
Y de acuerdo al tipo de administración se clasifican en Privadas y Públicas, estas últimas formarán parte de las áreas de cesión para destinos.
Dentro del proyecto representan una superficie aproximada de 155,954.57 m2, desglosadas en 86,441.48 m2 de tipo privado y 69,513.09 de carácter público, destinadas a áreas de cesión para destinos y se delimita de la siguiente manera:

VI.2.4.1. Zonas de Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales (EV- V)

EV-V* 01 **Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 01 (De carácter privado).**

Al Norte: Limita en líneas mixtas; semicirculares, curvas y rectas con el retorno de la Vialidad local tranquilizada Vlt 13 Privada de los Olmos, la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 01, el retorno de la Vialidad local tranquilizada Vlt 12 Privada de los Nogales, la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 07 y la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-10 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).

Al Sur: Limita en línea recta con propiedad particular de la empresa DASA, Desarrolladores Asociados, S.A. de C.V.

Al Poniente: Limita con propiedad particular de la empresa DASA, Desarrolladores Asociados, S.A. de C.V.

Superficie de la zona: 1,965.2946 m2.

EV-V* 02 **Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 02 (De carácter privado).**

Al Nororiente: Limita en línea inclinada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-01 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).

Al Oriente: Limita con la Vialidad local tranquilizada Vlt – 13; Privada de los Olmos.

Al Sur oriente: Limita con el retorno de la Vialidad local tranquilizada Vlt 13 Privada de los Olmos.

Al Poniente: Limita con propiedad particular de la empresa DASA, Desarrolladores Asociados, S.A. de C.V.

Superficie de la zona: 444.7873 m2

EV-V* 03 **Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 03 (De carácter privado).**

Al Nororiente: Limita en línea ondulada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-02 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).

Al Oriente: Limita en línea ondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt 13 Privada de los Olmos.

Al Suroriente: Limita en línea ondulada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-01 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).

Al Poniente: Limita con propiedad particular de la empresa DASA, Desarrolladores Asociados, S.A. de C.V.

Superficie de la zona: 244.6748m2

EV-V* 04 **Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 04 (De carácter privado).**

DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Al Nororiente:	Limita en línea quebrada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-04 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Al oriente:	Limita en línea mixta quebrada y ondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt – 14; Privada de los Pinos, con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 06 y con la Vialidad Subcolectora VSc-01; Paseo de los Capullos.
Al Sur:	Limita en línea quebrada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-03 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Al Poniente:	Limita con propiedad particular de la empresa DASA, Desarrolladores Asociados, S.A. de C.V.
Superficie de la zona:	1994.3766m2.

EV-V* 05	**Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 05 (De carácter privado).**
Al Norte:	Limita con propiedad particular de la empresa DASA, Desarrolladores Asociados, S.A. de C.V.
Al Suroriente:	Limita en línea ondulada y curva con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-09 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente) y la Vialidad Subcolectora Vsc 01 Paseo de los Capullos.
Al Poniente:	Limita con propiedad particular de la empresa DASA, Desarrolladores Asociados, S.A. de C.V.
Superficie de la zona:	3179.4732 m2

EV-V* 06	**Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 06 (De carácter privado).**
Al Nororiente:	Limita inclinada con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 26.
Al Oriente:	Limita en línea curva con la Vialidad local tranquilizada Vlt – 06; Privada de los Avellanos.
Al Suroriente:	Limita en línea curva con la Vialidad Subcolectora Vsc 01 Paseo de los Capullos.
Al Poniente:	Limita en línea ondulada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-09 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Superficie de la zona:	287.3317 m2

EV-V* 07	**Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 07 (De carácter privado)**
Al Norte:	Limita línea curva la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-08 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente)
Al oriente:	Limita con la Vialidad Subcolectora VSc 02; Paseo de los Capullos.
Al Sur:	Limita con la glorieta de la Vialidad Subcolectora VSc 02; Paseo de los Capullos
Al Poniente:	Limita en línea curva con la Vialidad local tranquilizada Vlt 14 Privada de los Pinos.
Superficie de la zona:	129.9702m2.

EV-V* 08	**Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 08 (De carácter privado)**
Al Norte:	Limita línea recta con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja clave H2-H 06.
Al Oriente:	Limita línea curva con la Vialidad Subcolectora Vsc 01 Paseo de los Capullos.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Al Sur:	Limita línea recta con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 05.
Al Poniente:	Limita con la Vialidad local tranquilizada Vlt 14 Privada de los Pinos.
Superficie de la zona:	81.7404 m2.

EV-V* 09 **Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 09. (De carácter privado)**

Al Nororiente:	Limita en línea recta con la zona Habitacional plurifamiliar vertical, densidad baja, clave H2-V 24.
Al Oriente:	Limita en línea inclinada con la Vialidad local tranquilizada Vlt – 07; Privada de los Cedros.
Al Suroriente:	Limita en línea recta con la zona Habitacional plurifamiliar vertical, densidad baja, clave H2-V 19.
Superficie de la zona:	510.1046 m2

EV-V* 10 **Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 10. (De carácter privado)**

Al Norte:	Limita línea recta con la Vialidad local tranquilizada Vlt -11 Privada de los Sabinos.
Al Suroriente:	Limita con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 10.
Al Surponiente:	Limita en línea curva con la Vialidad local tranquilizada Vlt -12 Privada de los Nogales.
Al Poniente:	Limita en línea ondulada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-06 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Superficie de la zona:	42.0525m2.

EV-V* 11 **Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 11 (De carácter privado)**

Al Norponiente:	Limita con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-37 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Al Sur:	Limita con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 13.
Al Sur poniente:	Limita con la zona Vialidad local tranquilizada Vlt 11 Privada de los Sabinos.
Superficie de la zona:	38.6987m2

EV-V* 12 **Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 12 (De carácter privado)**

Al Nororiente:	Limita con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-13 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Al Oriente:	Limita con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-13 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Al Suroriente:	Limita con la Vialidad local tranquilizada Vlt 10 Privada de los Flores.
Superficie de la zona:	177.4572 m2.

EV-V* 13 **Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 13 (De carácter privado).**

Al Norponiente:	Limita con la Vialidad Subcolectora Vsc-01 Paseo de los Capullos.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.

DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Al Suroriente: Limita con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-13 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).

Surponiente: Limita con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-13 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).

Superficie de la zona: 25.9059m2

EV-V* 14 **Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 14 (De carácter privado)**

Al Norponiente: Limita con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 18.

Al Oriente: Limita con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-13 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).

Al Sur poniente: Limita con la Vialidad Subcolectora Vsc-01; Paseo de los Capullos.

Superficie de la zona: 146.3092m2.

EV-V* 15 **Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 15 (De carácter privado).**

Al Norponiente: Limita con la Vialidad local tranquilizada Vlt -08 Privada de los Cipreses.

Al Sur-Oriente: Limita con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 18.

Al Sur: Limita con la Vialidad local tranquilizada Vlt -01'; Cerrada de las Magnolias.

Al Sur-Poniente: con la Vialidad Subcolectora Vsc-01 Paseo de los Capullos.

Superficie de la zona: 69.8479m².

EV-V* 16 **Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 16 (De carácter privado).**

Al Nororiente: Limita con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-13 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).

Al Poniente: Limita con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 17.

Al Suroriente: Limita en línea ondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt -09 Privada de los Encinos.

Al Poniente: Limita con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-13 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).

Superficie de la zona: 342.1070 m2

EV-V* 17 **Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 17, (De carácter privado).**

Al Norponiente: Limita con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-09 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).

Al Nororiente: Limita con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 29.

Al Suroriente: Limita con la Vialidad local tranquilizada Vlt 05; Privada de los Álamos.

Al Sur Poniente: Limita con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 26.

Superficie de la zona: 94.7864 m2.

EV-V* 18 **Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 18, (De carácter privado).**

Al Norponiente: Limita en línea ondulada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-09 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

(escurrimiento intermitente).

Al Oriente: Limita con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 28.

Al Sur: Limita con la Vialidad local tranquilizada Vlt -05 Privada de los Álamos.

Al Poniente: Limita con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 29.

Superficie de la zona: 63.3483m2.

EV-V* 19 **Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V 19*, (De carácter privado).**

Al Norte: Limita con propiedad particular de la empresa DASA, Desarrolladores Asociados, S.A. de C.V.

Al Suroriente: Limita en línea recta con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 31.

Al Sur poniente: Limita en línea semiondulada con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 28.

Superficie de la zona: 416.2301 m2

EV-V* 20 **Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 20, (De carácter privado).**

Al Nororiente: Limita en línea inclinada con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 08.

Al Oriente: Limita en línea curva la Vialidad local tranquilizada Vlt -11 Privada de los Sabinos.

Al Sur poniente: Limita en línea inclinada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-10 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).

Superficie de la zona: 126.4182m²

EV-V* 21 **Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 21, (De carácter privado).**

Al Norte: Limita en línea recta con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 12.

Al Oriente: Limita en recta con la Vialidad local tranquilizada Vlt -10 Privada de los Fresnos.

Al Sur poniente: Limita en línea recta con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-14 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).

Superficie de la zona: 32.7663 m²

EV-V* 22 **Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 22, (De carácter privado).**

Al Norte: Limita en línea recta con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-17 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).

Al Oriente: Limita en línea ondulada con la Vlt -09 Privada de los Encinos.

Al Sur: Limita en línea recta con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-16 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).

Al Poniente: Limita en línea recta con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 15.

Superficie de la zona: 363.5225 m²

EV-V* 23 **Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 23, (De carácter privado).**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTANZUELA, ZAC.

DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Al Nororiente:	Limita en línea recta con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-21 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Al Sur poniente:	Limita en línea recta con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 21.
Al Norponiente:	Limita en línea semiondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt- 09; Privada de los Encinos.
Superficie de la zona:	35.7370 m²

EV-V* 24 **Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 24, (De carácter privado).**

Al Norte:	Limita en línea recta con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 17.
Al Oriente:	Limita en línea circular con Vialidad local tranquilizada Vlt -08; Privada de los Cipreses.
Al Sur:	Limita en línea recta con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-22 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Al Poniente:	Limita en línea semiondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt -09 Privada de los Encinos.
Superficie de la zona:	137.9185m²

EV-V* 25 **Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 25, (De carácter privado).**

Al Oriente:	Limita en línea recta con la Vialidad local tranquilizada Vlt – 06; Privada de los Avellanos.
Al Sur:	Limita con la Vialidad Subcolectora Vsc-01 Paseo de los Capullos.
Al Poniente:	Limita en línea ondulada con la Vialidad Subcolectora Vsc-01 Paseo de los Capullos.
Superficie de la zona:	209.0583 m2

EV-V* 26 **Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 26, (De carácter privado).**

Al Nororiente:	Limita en línea recta con la zona Habitacional Plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 27.
Al Sur:	Limita en línea recta con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-23 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Al Norponiente:	Limita en línea quebrada con la Vialidad local tranquilizada Vlt -05 Privada de los Álamos y Vialidad Subcolectora Vsc-01 Paseo de los Capullos.
Superficie de la zona:	333.4925 m²

EV-V 27* **Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V 27*, (De carácter privado).**

Al Nororiente:	Limita en ondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt -02; Paseo de los Abalos
Al Sur poniente:	Limita en línea ondulada con la Vialidad Subcolectora Vsc-01 Paseo de los Capullos.
Al Norponiente:	Limita en línea recta en línea recta con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-23 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Superficie de la zona: 157.5830 m2

EV-V* 28 **Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 28, (De carácter privado).**

Al Norponiente: Limita en línea recta con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 33.

Al Sur: Limita en línea semiquebrada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-28 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente)

Al Poniente: Limita en línea ondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt-02 Privada de los Abetos.

Superficie de la zona: 570.6600m2

EV-V* 29 **Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 29, (De carácter privado).**

Al Norte: Limita en línea recta con las zonas Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 31.

Al Oriente: Limita en línea semiquebrada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-24 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).

Al Sur poniente: Limita en línea semiondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt -04; Privada de las Acacias.

Superficie de la zona: 364.2080 m2

EV-V* 30 **Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 30,** (De carácter privado).

Al Nororiente: Limita en línea recta con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 32.

Al Oriente: Limita en línea circular con la Vialidad local tranquilizada Vlt 03 Privada de los Ahuehuetes.

Al Suroriente: Limita en línea recta con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 30.

Al Poniente: Limita en línea semiquebrada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-24 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).

Superficie de la zona: 221.6315 m²

EV-V* 31 **Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 31, (De carácter privado).**

Al Norte: Limita en línea recta con propiedad particular de la empresa DASA, Desarrolladores, S.A. de C.V.

Al Oriente: Limita en línea ondulada con la zona Habitacional plurifamiliar vertical, densidad baja, clave H2-V 01 y con la Vialidad Subcolectora Vsc-02 Paseo de los Arandaros.

Al Sur poniente: Limita en línea semiquebrada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-28 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).

Al Poniente: Limita en línea mixta ondulada y semiquebrada con las zonas habitacionales Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 33 y H2-H 34 y con la Vialidad local tranquilizada Vlt -02 Paseo de los Abetos.

Superficie de la zona: 11,039.9639 m²

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

EV-V* 32 **Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 32, (De carácter privado).**

Al Norte: Limita en línea recta con propiedad particular de la empresa DASA, Desarrolladores Asociados, S.A. de C.V.

Al Suroriente: Limita en línea recta con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-35 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).

Al Sur poniente: Limita en línea recta con la Vialidad Colectora menor Paseo del Cortezal

Superficie de la zona: 41.5630 m².

EV-V* 33 **Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 33, (De carácter privado).**

Al Norte: Limita en línea circular la Vialidad local tranquilizada Vlt -09 Privada de los Encinos.

Al Oriente Limita con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 20.

Al Sur poniente: Limita en línea inclinada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-10 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).

Al Poniente: Limita en línea recta con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 14

Superficie de la zona: 47.6013 m2.

EV-V* 34 **Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 34, (De carácter privado).**

Al Norte: Limita en línea recta con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-22 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).

Al Oriente: Limita en línea semiondulada con la Vialidad Subcolectora Vsc-01 Paseo de los Capullos.

Al Sur: Limita en línea inclinada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-21 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).

Al Poniente: Limita en línea semiondulada con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 22.

Superficie de la zona: 323.8643m2

EV-V* 35 **Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 35, (De carácter privado).**

Al Norte: Limita en recta inclinada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-25 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).

Al Oriente: Limita en línea mixta ondulada y circular con la Vialidad Colectora menor VCm-12 Paseo del Cortezal.

Al Sur poniente: Limita en línea envolvente con la Vialidad Subcolectora Vsc-01 Paseo de los Capullos.

Superficie de la zona: 4,426.5300 m²

EV-V* 36 **Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 36, (De carácter privado):**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Al Norte:	Limita en forma envolvente con las siguientes zonas; la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-21 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente), con la Vialidad Subcolectora Vsc-01 Paseo de los Capullos, Vialidad Colectora menor Paseo del Cortezal VCm-01, con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 35, con Vialidad local tranquilizada Vlt -16 Privada de las Azaleas, con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 36, con la Vialidad local tranquilizada Vlt -18 Privada de las Gladiolas, con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 37, con la Vialidad local tranquilizada Vlt -20 Privada de las Orquídeas, con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 38, con la Vialidad local tranquilizada Vlt -22 Privada de los Jazmines, con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 39, con la Vialidad Subcolectora Vsc-01 Paseo de los Capullos y con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 40.
Al Oriente	Limita con propiedad particular de la empresa DASA, Desarrolladores Asociados, S.A. de C.V.
Al Sur:	Limita en línea inclinada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-29 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Al Poniente:	Limita con propiedad particular de la empresa DASA, Desarrolladores Asociados, S.A. de C.V.
Superficie de la zona:	13,283.7758 m2.

EV-V* 37	**Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 37, (De carácter privado).**
Al Norte:	Limita en línea irregular con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-29 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Al Oriente:	Limita con propiedad particular de la empresa DASA, Desarrolladores Asociados, S.A. de C.V.
Al Sur:	Limita con propiedad particular de la empresa DASA, Desarrolladores Asociados, S.A. de C.V.
Superficie de la zona:	51.1097 m².

EV-V 38*	**Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V 38*, (De carácter privado).**
Al Norponiente:	Limita en forma semicircular con la Vialidad Colectora menor VCm-12 Paseo del Cortezal.
Al Oriente:	Limita en línea quebrada e irregular con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-31 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente) y con la Zona de Equipamiento Institucional Vecinal (De carácter privado) o Casa Club.
Al Surponiente:	Limita con la zona de Zona de Equipamiento Institucional Vecinal (De carácter privado) o Casa Club.
Al Poniente:	Limita en línea ondulada con la Vialidad Colectora menor VCm-12 Paseo del Cortezal.
Superficie de la zona:	1624.79 m2

EV-V* 39	**Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 39, (De carácter privado).**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN

DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Al Norte:	Limita con en línea quebrada e irregular con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-30 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Al Suroriente:	Limita línea mixta ondulada y quebrada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-30 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Al Poniente:	Limita con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V 49 o Área de Cesión para Destinos ACD-09.
Al Norponiente:	Limita en línea mixta circular y semiquebrada con la Vialidad Colectora menor VCm-12 Paseo del Cortezal y con la Zona de Equipamiento Institucional Vecinal EI-V 01 (De carácter privado) o Casa Club.
Superficie de la zona:	9980.3346m2

EV-V* 40 **Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 40, (De carácter privado).**

Al Norponiente:	Limita en línea ondulada con la Vialidad Colectora menor VCm-12 Paseo del Cortezal.
Al Nororiente:	Limita en línea curva con la zona de Otros Usos OU-01 o Motivo de Ingreso.
Al Oriente:	Limita en línea recta con propiedad particular de la empresa DASA, Desarrolladores, S.A. de C.V. y envuelve a la zona de Instalaciones Especiales e Infraestructura Urbana IN-U 03 o Helipuerto.
Al Suroriente:	Limita en línea quebrada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-30 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Al Poniente:	Limita en línea mixta semiondulada e irregular con la Vialidad Colectora menor VCm-12 Paseo del Cortezal, con la zona de Comercio Barrial Intensidad Baja, clave CB-2 01 y con la Zona de Equipamiento Institucional Vecinal EI-V 02, de Carácter Privado o Casa Club y con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-31 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Superficie de la zona:	11,211.309 m²

EV-V* 41 **Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V* 41, (De carácter privado).**

Al Nororiente:	Limita en línea inclinada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-30 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Al Oriente:	Limita en línea mixta; forma envolvente y recta con la zona de Instalaciones Especiales e Infraestructura Urbana IN-U 02 o Planta de tratamiento de aguas residuales y con propiedad particular de la empresa DASA, Desarrolladores, S.A. de C.V.
Al Sur poniente:	Limita en línea semicircular con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 40.
Al Poniente:	Limita en línea quebrada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V 46 o Área de Cesión para Destinos ACD-05 y con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-30 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Superficie de la zona:	8,987.6177 m².

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.

Artículo 23º. Se establecen las zonas de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV de carácter Público y formarán parte de las Áreas de Cesión para Destinos, especificadas en el apartado correspondiente:

EV-V 42	**Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V 42 Área de Cesión para Destinos ACD-01. De carácter Público.**
Al Norte:	Limita en línea inclinada curva con la Vialidad Colectora menor VCm-12; Paseo del Cortezal.
Al Oriente:	Limita en línea mixta irregular y ondulada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-32 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente) y la Vialidad Colectora menor VCm-12 ; Paseo del Cortezal.
Al Sur:	Limita en línea mixta semicircular e irregular con la glorieta de la Vialidad Colectora menor VCm-12; Paseo del Cortezal y con la Vialidad Subcolectora Vsc-01 Paseo de los Arandaros.
Al Poniente:	Limita en línea irregular con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-34 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Superficie de la zona:	12,111.1190 m2.
EV-V 43	**Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V 43 Área de Cesión para Destinos ACD-02. De carácter Público.**
Al Norte:	Limita con la propiedad particular de la empresa DASA, Desarrolladores, S.A. de C.V.
Al Oriente:	Limita con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-33 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Al Sur:	Limita en línea inclinada con la Vialidad Colectora menor VCm-12; Paseo del Cortezal.
Al Poniente:	Limita con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-35 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Superficie de la zona:	1371.5599 m².
EV-V 44	**Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V 44 Área de Cesión para Destinos ACD-03. De carácter Público.**
Al Norte:	Limita en línea recta con propiedad particular de la empresa DASA, Desarrolladores, S.A. de C.V.
Al Suroriente:	Limita en línea inclinada con la Vialidad Colectora menor VCm-12; Paseo del Cortezal.
Al Poniente:	Limita con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-33 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Superficie de la zona:	2,099.6441 m2
EV-V 45	**Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V 45 Área de Cesión para Destinos ACD-04. De carácter Público.**
Al Norponiente:	Limita en línea curva con la Vialidad Colectora menor VCm-12; Paseo del Cortezal.
Al Oriente:	Limita en línea recta con propiedad particular de la empresa DASA, Desarrolladores, S.A. de C.V.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Al Sur:	Limita en línea mixta recta y ondulada con la zona de Otros Usos OU-01 o Motivo de Ingreso y con la Vialidad Colectora menor VCm-12; Paseo del Cortezal.
Al Norponiente:	Limita en línea inclinada irregular con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-32 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Superficie de la zona:	2,932.7532 m2

EV-V 46 **Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V 46**
Área de Cesión para Destinos ACD-05. De carácter Público.

Al Norponiente:	Limita en línea irregular zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-30 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Al Nororiente:	Limita en línea inclinada con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 41.
Al Sur oriente:	Limita en línea mixta inclinada y ondulada con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 40 y con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-30 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Al Sur:	Limita en línea semicircular con la glorieta de la Vialidad Colectora menor VCm-12 Paseo del Cortezal.
Al Sur poniente:	Limita en línea mixta inclinada e irregular con la Vialidad Colectora menor VCm-12 Paseo del Cortezal y con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-30 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Superficie de la zona:	15,666.2535 m2

EV-V 47 **Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V 47**
Área de Cesión para Destinos ACD-06. De carácter Público.

Al Norte:	Limita en línea ondulada irregular con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-30 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Al Oriente:	Limita en línea inclinada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-30 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Al Sur oriente:	Limita en línea ondulada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-30 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente)
Al Poniente:	Limita en línea ondulada con la Vialidad Colectora menor VCm-12 Paseo del Cortezal.
Superficie de la zona:	15,656.7564 m².

EV-V 48 **Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V 48**
Área de Cesión para Destinos ACD-07. De carácter Público.

Al Nororiente:	Limita en línea ondulada irregular con la zona de Espacios verdes abiertos recreativos, clave EV-30 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Al Sur oriente:	Limita en línea ondulada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-30 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITOR

Al Poniente: Limita en línea ondulada con la Vialidad Colectora menor VCm-12 Paseo del Cortezal.

Superficie de la zona: 2984.2948 m².

EV-V 49 **Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V 49 Área de Cesión para Destinos ACD-08. De carácter Público.**

Al Nororiente: Limita en línea mixta ondulada y semicircular con la Vialidad Colectora menor VCm-12 Paseo del Cortezal.

Al Oriente: Limita en línea recta con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 39.

Al Sur poniente: Limita en línea irregular con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-30 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).

Superficie de la zona: 430.2874 m².

EV-V 50 **Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V 50 Área de Cesión para Destinos ACD-09. De carácter Público.**

Al Norte: Limita en línea ondulada de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-26 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).

Al Oriente: Limita en línea ondulada con la Vialidad Colectora menor VCm-12 Paseo del Cortezal.

Al Sur: Limita en línea ondulada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-25 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).

Al Poniente: Limita en línea ondulada con la Vialidad Subcolectora Vsc-01; Paseo de los Capullos.

Superficie de la zona: 2063.2673 m2

EV-V 51 **Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V 51 Área de Cesión para Destinos ACD-10. De carácter Público.**

Al Norte: Limita en línea ondulada de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-27 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).

Al Oriente: Limita en línea ondulada con la Vialidad Colectora menor VCm-12 Paseo del Cortezal.

Al Sur: Limita en línea ondulada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-26 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).

Al Poniente: Limita en línea ondulada con la Vialidad Subcolectora Vsc-01; Paseo de los Capullos.

Superficie de la zona: 9113.7333 m2

EV-V 52 **Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V 52 Área de Cesión para Destinos ACD-11. De carácter Público.**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.

DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Al Norte: Limita en línea ondulada de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-28 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).

Al Oriente: Limita en línea mixta ondulada y curva con la Vialidad Subcolectora Vsc-02; Paseo de los Arandaros y con la Vialidad Colectora menor VCm-12 Paseo del Cortezal.

Al Sur: Limita en línea ondulada con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-27 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).

Al Poniente: Limita en línea ondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt -02; Privada de los Abetos.

Superficie de la zona: 5287.1449 m2.

Artículo 24º. Se establecen las zonas de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV, correspondientes a las Áreas de Protección de Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA, conforme a la demarcación establecida por la Comisión Nacional del Agua, y a continuación se describen:

EV 01 **Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV 01**
Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA
(Escurrimientos intermitentes).

Al Norte: Limita con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-V* 03.

Al Oriente: Limita en línea ondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt -13 Privada de los Olmos.

Al Sur: Limita con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-V* 02.

Al Poniente: Limita en línea recta con propiedad particular de la empresa DASA, Desarrolladores, S.A. de C.V.

Superficie de la zona: 23.6872 m2

EV 02 **Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV 02**
Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA
(Escurrimientos intermitentes).

Al Nororiente: Limita en línea recta inclinada con la zona de Instalaciones Especiales e Infraestructura Urbana IN-U 01 o Tanque de Almacenamiento de Agua.

Al Oriente: Limita en línea ondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt -13 Privada de los Olmos.

Al Sur poniente: Limita en línea inclinada con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 02.

Al Poniente: Limita en línea recta con propiedad particular de la empresa DASA, Desarrolladores, S.A. de C.V.

Superficie de la zona: 51.7722 m²

EV 03 **Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV 03**
Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA
(Escurrimientos intermitentes).

Al Norponiente: Limita en línea inclinada con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 12.

Al Oriente: Limita en línea ondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt -13 Privada de los Olmos.

Al Sur oriente: Limita en línea recta inclinada con la zona de Instalaciones Especiales e Infraestructura Urbana IN-U 01 o Tanque de Almacenamiento de Agua.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.

Al Poniente:	Limita en línea recta con propiedad particular de la empresa DASA, Desarrolladores, S.A. de C.V.
Superficie de la zona:	69.5386 m²

EV 04 **Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV 04**
Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA
(Escurrimientos intermitentes).

Al Norponiente:	Limita en línea inclinada con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 05.
Al Oriente:	Limita en línea ondulada con la Vialidad Subcolectora Vsc-01 Paseo de los Capullos.
Al Sur oriente:	Limita en línea recta inclinada con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 09.
Al Poniente:	Limita en línea recta con propiedad particular de la empresa DASA, Desarrolladores, S.A. de C.V.
Superficie de la zona:	75.7496 m²

EV 05 **Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV 05**
Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA
(Escurrimientos intermitentes).

Al Norte:	Limita con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 02.
Al Oriente:	Limita en línea curva con la Vialidad local tranquilizada Vlt -12 Privada de los Nogales.
Al Sur:	Limita con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 01.
Al Poniente:	Limita en línea ondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt -13 Privada de los Olmos.
Superficie de la zona:	417.5630 m²

EV 06 **Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV 06**
Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA
(Escurrimientos intermitentes).

Al Norte:	Limita con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 03.
Al Oriente:	Limita en línea curva con la Vialidad local tranquilizada Vlt -12 Privada de los Nogales.
Al Sur:	Limita con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 02.
Al Poniente:	Limita en línea ondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt -13 Privada de los Olmos.
Superficie de la zona:	391.2776 m²

EV 07 **Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV 07**
Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA
(Escurrimientos intermitentes).

Al Norponiente:	Limita con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 04.
Al Oriente:	Limita en línea curva con la Vialidad local tranquilizada Vlt -12 Privada de los Nogales.
Al Suroriente:	Limita con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 03.
Al Poniente:	Limita en línea ondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt -13 Privada de los Olmos.
Superficie de la zona:	421.1086 m²

DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

EV 08 **Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV 08**
Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA
(Escurrimientos intermitentes).

Al Norponiente: Limita con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 05.
Al Oriente: Limita en línea curva con la Vialidad Subcolectora Vsc-01 Paseo de los Capullos.
Al Suroriente: Limita con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V*07.
Al Poniente: Limita en línea ondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt -14 Privada de los Pinos.
Superficie de la zona: 203.3568 m²

EV 09 **Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV 09**
Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA
(Escurrimientos intermitentes).

Al Norte: Limita en línea recta con propiedad particular de la empresa DASA, Desarrolladores, S.A. de C.V.
Al Suroriente: Limita en línea ondulada con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 28, con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 18, con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H y con la Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V*17, con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H, con Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 06 y con la Vialidad Subcolectora Vsc-01 Paseo de los Capullos.
Al Norponiente: Limita en línea ondulada con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 05.
Superficie de la zona: 2030.8689 m².

EV 10 **Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV 10**
Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA
(Escurrimientos intermitentes).

Al Nororiente: Limita en línea ondulada con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 08, zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 20, con la Vialidad local tranquilizada Vlt -11 Privada de los Sabinos, con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 11, con la Vialidad local tranquilizada Vlt -10 Privada de los Fresnos, con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 14, con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V*33 y con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 20.
Al Sur: Limita en línea recta con el Fraccionamiento El Palomar y limite Municipal con Tlajomulco de Zúñiga.
Al Sur poniente: Limita en línea quebrada con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 01 y con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 07.
Al Poniente: Limita en línea recta con la Vialidad local tranquilizada Vlt -12 Privada de los Nogales.
Superficie de la zona: 2405.2215 m²

EV 11 **Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV 11**
Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA
(Escurrimientos intermitentes).

Al Norte: Limita en línea recta con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Al Oriente:	Limita en línea recta con la Vialidad local tranquilizada Vlt -11 Privada de los Sabinos.
Al Sur:	Limita en línea recta con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 08.
Al Poniente:	Limita en línea recta con la Vialidad local tranquilizada Vlt -12 Privada de los Nogales.
Superficie de la zona:	399.1723 m²

EV 12 **Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV 12**
Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA
(Escurrimientos intermitentes).

Al Norte:	Limita en línea recta con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 10.
Al Oriente:	Limita en línea recta con la Vialidad local tranquilizada Vlt 11 Privada de los Sabinos.
Al Sur:	Limita en línea recta con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 09.
Al poniente:	Limita en línea recta con la Vialidad local tranquilizada Vlt 12; Privada de los Nogales.
Superficie de la zona:	298.7245 m².

EV 13 **Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV 13**
Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA
(Escurrimientos intermitentes).

Al Nororiente:	Limita en línea semi ondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt -08 Privada de los Cipreses.
Al Suroriente:	Limita en línea ondulada con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 17, con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 16 y con la Vialidad local tranquilizada Vlt -09 Privada de los Encinos.
Al Poniente:	Limita en línea semiquebrada la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 12.
Al Norponiente:	Limita en línea ondulada con la Vialidad Subcolectora Vsc-01 Paseo de los Capullos, con Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V*13, con Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV V* 14 y con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 18.
Superficie de la zona:	1694.6240 m².

EV 14 **Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV 14**
Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA
(Escurrimientos intermitentes).

Al Norte:	Limita en línea semiquebrada con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 12 y con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 21
Al Oriente:	Limita en línea recta con la Vialidad local tranquilizada Vlt- 10; Privada de los Fresnos.
Al Sur:	Limita en línea semiquebrada con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 11.
Al Poniente:	Limita en línea recta con la Vialidad local tranquilizada Vlt -11 Privada de los Sabinos.
Superficie de la zona:	471.7721 m²

EV 15 **Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV 15**
Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA
(Escurrimientos intermitentes).

Al Norte:	Limita en línea recta con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.

DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

baja, clave H2-H 13.

Al Oriente: Limita en línea curva con la Vialidad local tranquilizada Vlt-10 Privada de los Fresnos.

Al Sur: Limita en línea semiquebrada con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 12.

Al Poniente: Limita en línea recta con la Vialidad local tranquilizada Vlt -11 Privada de los Sabinos.

Superficie de la zona: 546.8418 m²

EV 16 **Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV 16**
Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA
(Escurrimientos intermitentes).

Al Nororiente: Limita en línea recta con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 15 y con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-V 22*.

Al Oriente: Limita en línea ondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt -09; Privada de los Encinos.

Al Sur poniente: Limita en línea recta con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 14 .

Al Poniente: Limita en línea recta con la Vialidad local tranquilizada Vlt -10 Privada de los Fresnos.

Superficie de la zona: 653.1176 m².

EV 17 **Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV 17**
Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA
(Escurrimientos intermitentes).

Al Nororiente: Limita en línea inclinada con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 16.

Al Oriente: Limita en línea curva con la Vialidad local tranquilizada Vlt -09 Privada de los Encinos.

Al Sur poniente: Limita en línea inclinada con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 15 y con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V 22*.

Al Poniente: Limita en línea recta con la Vialidad local tranquilizada Vlt -10; Privada de los Fresnos.

Superficie de la zona: 492.4273 m².

EV 18 **Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV 18**
Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA
(Escurrimientos intermitentes).

Al Norte: Limita en línea recta con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 24.

Al Nororiente: Limita en línea recta con la Vialidad Subcolectora Vsc-01 Paseo de los Capullos.

Al Sur: Limita en línea recta con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 23.

Al Sur poniente: Limita en línea recta con la Vialidad local tranquilizada Vlt -08 Privada de los Cipreses.

Superficie de la zona: 553.3398 m²

EV 19 **Espacios verdes abiertos y recreativos, clavé EV 19**
Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA
(Escurrimientos intermitentes).

Al Nororiente: Limita en línea recta con la Vialidad local tranquilizada Vlt -05 Privada de los Álamos.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Al Suroriente:	Limita en línea recta con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 25.
Al Surponiente:	Limita en línea recta la Vialidad local tranquilizada Vlt -06 Privada de los Avellanos.
Al Norponiente:	Limita en línea recta con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 26
Superficie de la zona:	369.2474 m²

EV 20 **Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV 20**
Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA
(Escurrimientos intermitentes).

Al Nororiente:	Limita en línea recta con la Vialidad local tranquilizada Vlt -04 Privada de las Acacias.
Al Suroriente:	Limita en línea recta con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 27.
Al Sur poniente:	Limita en línea recta con la Vialidad local tranquilizada Vlt -05 Privada de los Álamos.
Al Norponiente:	Limita con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 28.
Superficie de la zona:	364.5011 m²

EV 21 **Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV 21**
Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA
(Escurrimientos intermitentes).

Al Nororiente:	Limita en línea semi-quebrada con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 22 y con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V*34.
Al Oriente:	Limita en línea recta con la Vialidad Subcolectora Vsc-01 Paseo de los Capullos.
Al Sur poniente:	Limita en línea semi-quebrada con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 21 y la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 23.
Al Poniente:	Limita en línea ondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt -09 Privada de los Encinos.
Superficie de la zona:	457.5781 m²

EV 22 **Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV 22**
Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA
(Escurrimientos intermitentes).

Al Nororiente:	Limita en línea semi-quebrada con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 24 y con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 23.
Al Oriente:	Limita en línea recta con la Vialidad Subcolectora Vsc-01 Paseo de los Capullos.
Al Sur poniente:	Limita en línea semi-quebrada con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 34 y con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 22.
Al Poniente:	Limita en línea recta con la Vialidad local tranquilizada Vlt 09; Privada de los Encinos.
Superficie de la zona:	653.4093 m².

EV 23 **Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV 23**
Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA
(Escurrimientos intermitentes)

Al Norte:	Limita en línea recta con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-V* 26.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Al Oriente:	Limita en línea semi-ondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt 02; Privada de los Abetos.
Al Sur:	Limita en línea recta con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 27.
Al Poniente:	Limita en línea recta con la Vialidad Subcolectora Vsc-01 Paseo de los Capullos.
Superficie de la zona:	108.6484 m².

EV 24 **Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV 24**
Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA
(Escurrimientos intermitentes).

Al Norte:	Limita en línea recta con la propiedad particular de DASA, Desarrolladores, S.A. de C.V.
Al Oriente:	Limita en línea recta con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 32 y con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V*30.
Al Suroriente:	Limita en línea recta con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 30.
Al Sur poniente:	Limita en línea recta con la Vialidad local tranquilizada Vlt 04; Privada de las Acacias.
Al Poniente:	Limita en línea semi-ondulada con Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 29, con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 31 y con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 19.
Superficie de la zona:	1046.5572 m²

EV 25 **Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV 25**
Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA
(Escurrimientos intermitentes).

Al Nororiente:	Limita en línea semiquebrada con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V 50 o Área de Cesión para Destinos ACD-09. De carácter Público.
Al Oriente:	Limita en línea ondulada con la Vialidad Colectora menor VCm-12 Paseo del Cortezal.
Al Sur:	Limita en línea recta con la zona Espacios verdes abiertos recreativos, clave EV –V* 35
Al Poniente:	Limita en línea ondulada con Vialidad Subcolectora Vsc-01 Paseo de los Capullos.
Superficie de la zona:	345.3515 m²

EV 26 **Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV 26**
Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA
(Escurrimientos intermitentes).

Al Norte:	Limita en línea semiquebrada con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V 51 o Área de Cesión para Destinos ACD-10. De carácter Público.
Al Oriente:	Limita en línea recta con la Vialidad Colectora menor VCm-12 Paseo del Cortezal.
Al Sur:	Limita en línea semi-quebrada con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V 50 o Área de Cesión para Destinos ACD-09. De carácter Público.
Al Poniente:	Limita con la Vialidad Subcolectora Vsc-01 Paseo de los Capullos.
Superficie de la zona:	702.3680 m²

EV 27 **Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV 27**
Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

(Escurrimientos intermitentes).

Al Norte: Limita en línea semiquebrada con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V 52 o Área de Cesión para Destinos ACD-11. De carácter Público.

Al Suroriente: Limita en línea ondulada con la Vialidad Colectora menor VCm-12 Paseo del Cortezal.

Al Sur: Limita línea quebrada con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V 51 o Área de Cesión para Destinos ACD-10. De carácter Público.

Al Poniente: Limita en línea recta con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V 51 o Área de Cesión para Destinos ACD-10. De carácter Público y con la Vialidad Subcolectora Vsc-01 Paseo de los Capullos.

Superficie de la zona: 5287.1449 m²

EV 28 **Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV 28**
Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA
(Escurrimientos intermitentes).

Al Norte: Limita en línea semiquebrada con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V 28*, con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 33 y con la Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V*31.

Al Oriente: Limita en línea ondulada con la Vialidad Subcolectora Vsc-02 Paseo de los Arandaros.

Al Sur: Limita en línea semiquebrada con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V 52 o Área de Cesión para Destinos ACD-11. De carácter Público.

Al Poniente: Limita línea ondulada con la Vialidad local tranquilizada Vlt -02 Privada de los Abetos.

Superficie de la zona: 1,656.9795 m²

EV 29 **Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV 29**
Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA
(Escurrimientos intermitentes).

Al Nororiente: Limita en línea ondulada irregular con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 36.

Al Oriente: Limita en línea recta con la propiedad particular de DASA, Desarrolladores, S.A. de C.V.

Al Sur: Limita en línea ondulada irregular con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 37 y con el limite del Fraccionamiento El Palomar y el limite Municipal de Tlajomulco de Zúñiga.

Superficie de la zona: 5640.0813 m²

EV 30 **Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV 30**
Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA
(Escurrimientos intermitentes).

Al Norte: Limita en línea ondulada irregular con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 40.

Al Suroriente: Limita en línea mixta ondulada y semiquebrada con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 41 y con la Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V 46 o Área de Cesión para Destinos ACD-05.

Al Norponiente: Limita en línea inclinada con Vialidad Colectora menor VCm-12 Paseo del Cortezal en forma envolvente en línea irregular ondulada a la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V 47 o Área de Cesión para Destinos ACD-06, continúa en línea recta con la Vialidad Colectora menor VCm-12 Paseo del

DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Cortezal y forma envolvente en línea irregular ondulada a la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V 48 o Área de Cesión para Destinos ACD-07, continúa ondulada con la Vialidad Colectora menor VCm-12 Paseo del Cortezal, continúa de igual manera envolviendo a las zonas Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V 49 o Área de Cesión para Destinos ACD-08 la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 39 y con Zona de Equipamiento Institucional Vecinal EI-V 02, de Carácter Privado o Casa Club.

Superficie de la zona: 14982.6582 m²

EV 31 **Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV 31**
Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA
(Escurrimientos intermitentes).

Al Nororiente: Limita en línea inclinada con la Vialidad Colectora menor VCm-12 Paseo del Cortezal.

Al Suroriente: Limita con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 40 y con la Zona de Equipamiento Institucional Vecinal EI-V 02, (De carácter privado) o Casa Club.

Al Sur poniente: Limita en línea inclinada con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 38.

Al Poniente: Limita en línea inclinada con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 38.

Superficie de la zona: 607.8907 m²

EV 32 **Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV 32**
Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA
(Escurrimientos intermitentes).

Al Norponiente: Limita en línea recta inclinada con la Vialidad Colectora menor VCm-12 Paseo del Cortezal.

Al Oriente: Limita con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V 45 o Área de Cesión para Destinos ACD-04.

Al Sur: Limita en línea curva con la Vialidad Colectora menor VCm-12 Paseo del Cortezal.

Al Poniente: Limita con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V 42 o Área de Cesión para Destinos ACD-01.

Superficie de la zona: 532.2116 m²

EV 33 **Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV 33**
Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA
(Escurrimientos intermitentes).

Al Norte: Limita en línea recta con la propiedad particular de DASA, Desarrolladores, S.A. de C.V.

Al Oriente: Limita con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V 44 o Área de Cesión para Destinos ACD-03.

Al Sur: Limita en línea recta con la Vialidad Colectora menor VCm-12 Paseo del Cortezal.

Al Poniente: Limita con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V 43 o Área de Cesión para Destinos ACD-02.

Superficie de la zona: 373.6919 m²

EV 34 **Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV 34**
Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA
(Escurrimientos intermitentes).

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Al Norte:	Limita en línea recta con la Vialidad Colectora menor VCm-12 Paseo del Cortezal.
Al Oriente:	Limita en línea irregular ondulada Limita con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V 42 o Área de Cesión para Destinos ACD-01.
Al Suroriente:	Limita en línea irregular ondulada Limita con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V 42 o Área de Cesión para Destinos ACD-01.
Al Poniente:	Limita con la zona Habitacional plurifamiliar vertical, densidad baja, clave H2-V 01.
Superficie de la zona:	4728.3119 m²

EV 35	**Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV 35 Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (Escurrimientos intermitentes).**
Al Norte:	Limita en línea recta con la propiedad particular de DASA, Desarrolladores, S.A. de C.V.
Al Oriente:	Limita con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV-V 43 o Área de Cesión para Destinos ACD-023.
Al Sur:	Limita en línea recta con la Vialidad Colectora menor VCm-12 Paseo del Cortezal.
Al Poniente:	Limita con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 32.
Superficie de la zona:	81.2067 m²

EV 36	**Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV 36 Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (Escurrimientos intermitentes).**
Al Norte:	Limita en línea curva con la glorieta de la Vialidad Subcolectora Vsc-01 Paseo de los Capullos.
Al Suroriente:	Limita en línea recta con la zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H 04.
Al Poniente:	Limita en línea curva con la Vialidad local tranquilizada Vlt -13 Privada de los Olmos.
Superficie de la zona:	32.4577 m²

EV 37	**Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV 37 Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (Escurrimientos intermitentes).**
Al Norponiente:	Limita en línea curva con la Vialidad local tranquilizada Vlt -09 Privada de los Encinos.
Al Suroriente:	Limita en línea recta con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 11.
Al Sur:	Limita en línea inclinada con la Vialidad local tranquilizada Vlt -11 Privada de los Sabinos.
Superficie de la zona:	24.3249 m²

VI.2.5. Zonas de Instalaciones Especiales e Infraestructura (IN)

Artículo 25º. Son zonas que comprenden instalaciones que por la infraestructura especial y la superficie extensiva necesaria, requieren áreas restrictivas a su alrededor además de las instalaciones requeridas para los centros generadores o controladores de infraestructura urbana.

VI.2.5.1. Zonas de Instalaciones Especiales e Infraestructura Urbana (IN -U)

Artículo 26º. Las instalaciones e infraestructura que se desarrollara en el área de aplicación así como la zona que corresponde a la fuente de abasto de agua potable, localizada fuera del área de aplicación, en un predio aledaño a la zona que formará parte de las instalaciones de infraestructura que requiere el

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

desarrollo habitacional para su operación, (pozo profundo, cisterna de almacenamiento, planta de tratamiento, transformador y acometida de fuente de electricidad, helipuerto y la consolidación de la vialidad de acceso al fraccionamiento El Cortezal), dichas instalaciones, por su radio de cobertura y grado de riesgo, se clasifican Especiales y Urbanas. Representan una superficie dentro del área de aplicación aproximadamente de 1373.55m² y fuera del área de aplicación una superficie de 117.00 m2 (pozo profundo), se delimita de la siguiente manera:

IN-U 01 Instalaciones Especiales e Infraestructura Urbana 01

Artículo 27º. Comprende la instalación de infraestructura de agua potable (cisterna de almacenamiento y distribución de agua extraídas del subsuelo), y representa una superficie aproximada de 403.8349 m². Y se delimita de la siguiente manera:

Al Nor-poniente:	Limita con la zona de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV-03 o Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, clave CA (escurrimiento intermitente).
Al Nor-oriente:	Limita con la Vialidad local tranquilizada Vlt – 14; Privada de los Pinos.
Al Oriente:	Limita con la Vialidad Subcolectora VSc-01; Paseo de los Capullos.
Al Sur-oriente:	Limita con la Vialidad local tranquilizada Vlt – 13; Privada de los Olmos
Al Poniente:	Limita con Limita en línea recta con la propiedad particular de DASA, Desarrolladores, S.A. de C.V.
Superficie de la zona:	403.8349 m².

IN-U 02 Instalaciones Especiales e Infraestructura Urbana 02

Comprende a la zona de instalación de infraestructura de drenaje o Planta de tratamiento, representa una superficie aproximada de 529.00 m2 y se delimita de la siguiente manera.

Al Norte:	Limita en línea recta con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 41.
Al Oriente:	Limita en línea recta con propiedad particular de la empresa DASA, Desarrolladores Asociados, S.A. de C.V.
Al Sur:	Limita en línea recta con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 41.
Al Poniente:	Limita en línea recta con la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 41.
Superficie de la zona:	529.00 m2.

IN-U 03 Instalaciones Especiales e Infraestructura Urbana 03

Comprende a la zona de instalación de infraestructura de Helipuerto, representa una superficie aproximada de 1,973.7760 m² y se delimita de la siguiente manera:

Al Nor- Poniente:	Limita en línea circular rodeada de la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 40.
Al Oriente-Suroriente:	Limita en línea circular rodeada de la zona Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV –V* 40.
Superficie de la zona:	1973.7760 m²

VI.2.1. Normas de control de la urbanización y edificación.

Artículo 28º. La reglamentación de las zonas habitacionales tiene la finalidad de mejorar la calidad ambiental y el bienestar de la comunidad mediante, la reglamentación de las normas de control de la urbanización y la edificación, a la que se sujetaran las zonas que integran la acción urbanística, de

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

conformidad al artículo 58 del Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco, para las zonas Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H y Habitacional plurifamiliar vertical, densidad baja, clave H2-V, en todas sus modalidades; la reglamentación de zonas que se exigirán son las siguientes:

Zona Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H, tiene la siguiente reglamentación de zona:

Densidad máxima de habitantes/ ha.	115
Densidad máxima de viviendas/ ha.	23
Superficie mínima de lote	500 m²
Frente mínimo del lote	10 metros lineales
Índice de edificación	250 m²
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)	0.6
Coeficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	1.2
Altura máxima de la edificación	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	3 *
Restricción frontal	5 metros lineales **
% jardinado en la restricción frontal.	40%
Restricciones laterales	***
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Semicerrado

Zona Habitacional plurifamiliar vertical, densidad baja, clave H2-V, tiene la siguiente reglamentación de zona:

Densidad máxima de habitantes/ ha.	140
Densidad máxima de viviendas/ ha.	28
Superficie mínima de lote	800 m²
Frente mínimo del lote	20 metros lineales
Índice de edificación	200 m²
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)	0.6
Coeficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	1.8
Altura máxima de la edificación	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	3 *
Restricción frontal	5 metros lineales **
% jardinado en la restricción frontal.	40%
Restricciones laterales	***
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Abierto, Semiabierto Semicerrado

Zona Comercial Barrial Intensidad Baja, clave CB-2, tiene la siguiente reglamentación de zona:

Superficie mínima de lote	300 m² (50)*
Frente mínimo del lote	10 metros lineales
Coeficiente de ocupación del suelo (C. O. S.)	0.6
Coeficiente de utilización del suelo (C. U. S.)	1.8
Altura máxima de la edificación	R
Cajones de estacionamiento	Ver cuadro 48
% de frente jardinado	40%
Restricción frontal	5 metros lineales *
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Variable

R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.

*La restricción frontal se aplica a calle local, para los otros tipos de vialidad, ver el Capítulo II del Título V del presente Reglamento

Zona de Equipamiento Institucional Vecinal (De carácter privado) de características especiales, clave EI-V*, (Casa Club) tiene la siguiente reglamentación de zona:

Centro para el desarrollo de la comunidad (promoción social) (De carácter privado) o Casa Club.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZAPOPAN, JAL. DIRECCION DE

Superficie mínima de lote en M².	400*
Frente mínimo de lote en Metros lineales.	15
Coeficiente de Ocupación del suelo C.O.S.	0.6
Coeficiente de Utilización del suelo C.U.S.	0.12
Altura máxima de la edificación	R
Cajones de estacionamiento	Ver cuadro 48
Restricción frontal en Metros lineales	5.00
% de frente jardinado.	50 %
Restricciones laterales en Metros lineales.	5.00
Restricción posterior en Metros lineales.	5.00
Modo de edificación	Abierto

Zona de Espacios verdes abiertos y recreativos Vecinales, clave EV-V tiene la siguiente reglamentación de zona:

Giros:		**(De carácter privado)** Jardín vecinal Rinconadas	Plazoletas y Juegos infantiles
Superficie mínima de lote en M².	2500*	300	1250
Frente mínimo de lote en Metros lineales.	----	---	----
Coeficiente de Ocupación del suelo C.O.S.	0.04	0.04	0.04
Coeficiente de Utilización del suelo C.U.S.	0.04	0.04	0.04
Altura máxima de la edificación	1 nivel	1 nivel	1 nivel
Cajones de estacionamiento	Ver cuadro 48	Ver cuadro 48	Ver cuadro 48
Restricción frontal en Metros lineales.	5.00	5.00	5.00
Restricciones laterales en Metros lineales.	5.00	5.00	5.00
Restricción posterior en Metros lineales.	5.00	5.00	5.00
Modo de edificación	abierto	abierto	abierto

*Los cálculos de superficie mínima de lote es indicativa, y esta considerada proporcionalmente a la población mínima de la unidad básica y elemental de la estructura urbana que justifican la dotación de estos espacios.

VI.3. Estructura Urbana.

Artículo 29º. La estructura urbana del presente Plan Parcial, tiene como fin el establecer la adecuada jerarquía de los diferentes elementos que componen el espacio urbano y que sé interrelacionan entre sí, se integra por dos sistemas:
A.- El Sistema de Unidades Urbanas; y (Estructura Territorial)
B.- El Sistema Vial. (Estructura Vial)
En el plano E-3 se representarán gráficamente los dos sistemas de estructura urbana, en donde se precisan los límites de la unidad Vecinal y su respectivo núcleo de equipamiento Centro Vecinal (CV), siendo en este caso (De carácter privado).

VI.3.2. Estructura Territorial:

Artículo 30º. El Fraccionamiento denominado El Cortezal, por el número de viviendas 415 corresponde al nivel de servicios vecinal, ya que la población a emplazar se encuentra dentro del rango inferior a la unidad vecinal: 2,055 habitantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

I. **Vecinal.** Su radio de influencia es la unidad vecinal, por lo que la accesibilidad al equipamiento comercios y servicios que por lo general conforman el centro vecinal, será a través de vialidades subcolectoras locales o peatonales;

Criterio de integración del desarrollo a la estructura vial existente:

DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

La estructura vial existente con factibilidad de conexión de mayor proximidad a una distancia aproximada de 1470.00 mts y viabilidad técnica y económica se da a través de la proyección de la conexión del desarrollo hacia la vialidad existente Vialidad Colectora VC-14 o Boulevard Bugambilias, en la sección de la primera rampa de la primera curva hacia la segunda sección de Ciudad Bugambilias, esta conecta el transito vehicular con la Av. López Mateos, con la integración vial hacia el desarrollo mediante la construcción de la vialidad de conexión, la demanda estructuración vial, se completará y cubrirá de vialidades que colectarán el transito vehicular de las vialidades subcolectores VSc y las calles locales tranquilizadas, cumpliendo, de esta manera con la norma determinada en el mismo reglamento de que por cada 10 hectáreas se deberá contemplar como mínimo una vialidad colectora.

Internamente el predio se estructura por una vértebra de penetración denominada Vialidad Colectora menor VCm-12, en proyecto en los Planes Parciales de Desarrollo vigentes, esta arteria penetra y de esta se ramifican dos vialidades subcolectores VSc-01 y la VSc-02, a su vez de estas se ramifican las Vialidades locales tranquilizada Vlt que dan acceso directo a las viviendas, de esta forma queda cubierta para la operación del trafico vial que genere. (Ver el estudio de Impacto Vial para el desarrollo El Cortezal)

VI.3.2.2. Estructuración vial del Área de aplicación:

Artículo 31º. Internamente el predio se estructura por una vértebra de penetración a través del bosque del predio, denominada Vialidad Colectora menor VCm-12, en proyecto en los Planes Parciales de Desarrollo vigentes, esta arteria penetra y de esta se ramifican dos vialidades subcolectores VSc-01 y la VSc-02, mismas que dividen en dos secciones de agrupaciones de viviendas, a su vez de estas se ramifican las Vialidad local tranquilizada Vlt que dan acceso directo a las viviendas, de esta forma queda cubierta para la operación del trafico vial que genere.

El concepto de estructuración vial propuesto en el desarrollo, tiene como fin la integración de la vivienda al bosque, evitando al mínimo la confrontación de la vivienda con el trafico vehicular, así mismo se buscó que ingresar a las zonas de vivienda, a través de un paseo por el bosque, cuyo primer destino de llegada al interior del bosque, es la Casa Club, y de forma integrada a la topografía se integre al bosque la zona de condominios verticales de baja densidad.

(Ver el estudio de Impacto Vial para el desarrollo El Cortezal)

VI.3.2.2.1. Vialidad Colectora menor VCm

Artículo 32º. Forman parte del sistema vial secundario, y a la vez que dan acceso a las propiedades colindantes, el destinado fundamentalmente a comunicar el primer sistema vial con todos los predios del centro de población, **Vialidades colectoras menores (barriales): son** las que colectan el tránsito proveniente de las vialidades Subcolectoras y locales y lo conducen a las vialidades colectoras y principales; pudiendo considerar la existencia de rutas de transporte público;

La superficie que representa las Vialidad Colectora menor dentro del predio, es de aproximadamente 29,176.31 m², que se describe a continuación:

Vialidad Colectora menor (Vialidad Pública)		
Vialidad	**Derecho de vía**	**Superficie**
VCm-12 (Paseo del Cortezal)	30.00 ml.	24,419.0085 m²
VCm-12' (Paseo del Cortezal). Sección de vialidad que liga al fraccionamiento con la estructura vial del desarrollo Bosques de Bugambilias y sección autorizada por la Secretaría de Vialidad y Transporte.	15.50 ml.	4757.3045
Suma de Áreas de Cesión de vialidad:		29,176.31

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VI.3.2.2.2. Vialidad Subcolectora VSc

Artículo 33º. Forman parte del sistema vial secundario, también colectan el tránsito de las vialidades locales y tranquilizadas que intersectan y lo conducen a las vialidades colectoras menores y colectoras, generalmente esta función la desempeñan dentro de una zona habitacional específica. Este tipo de calles no debe alojar rutas de transporte público, ni de carga ni de pasajeros;

La superficie que representa las Vialidades Subcolectoras, es de aproximadamente 32,072.97 m², que se describe a continuación:

Vialidades Subcolectoras		
Vialidad	**Derecho de vía**	**Superficie**
VSc -01 (Paseo de los Capullos)	15.00 ml	27,785.15 m²
VSc-02 (Paseo de los Arandaros)	13.00 ml	4,285.819 m²
Total		3,2072.97m²

VI.3.2.2.3. Vialidad local tranquilizada Vlt

Artículo 34º. Forman parte del sistema vial secundario, y son exclusivamente de acceso directo a las propiedades colindantes, por tanto no deben soportar más tránsito que el generado por la vialidad misma, evitando el movimiento de paso a través de ellas, conforme con las disposiciones del artículo 299 fracción VII y al cuadro 46 del Reglamento Estatal de Zonificación.

La acción urbanística que se determina en el presente plan contempla, una superficie de Vialidades Locales tipo tranquilizadas de acuerdo a las disposiciones del Reglamento en su artículo 299 fracción VII, cubriendo una superficie de aproximadamente 61,635.99m², mismas que se describen a continuación:

Vialidades Locales Tranquilizadas Vlt

Vialidad	Derecho de vía	Superficie
Vlt 01' Cerrada de las magnolias	13.00 ml	399.7468m²
Vlt 01 Cerrada de los olivos	13.00 ml	188.7689 m²
Vlt 02 Privada de los Abetos	13.00 ml	5156.0144 m²
Vlt 03 Privada de los Ahuehuetes	13.00 ml	2019.02 m²
Vlt 04 Privada de las Acacias	13.00 ml	2696.657 m²
Vlt 05 Privada de los Álamos	13.00 ml	4093.16 m²
Vlt 06 Privada de los Avellanos	13.00 ml	3,611.1854 m²
Vlt 07 Privada de los Cedros	13.00 ml	2470.1237 m²
Vlt 08 Privada de los Cipreses	13.00 ml	4,162.0192 m²
Vlt 09 Privada de los Encinos	13.00 ml	6,255.783 m²
Vlt 10 Privada de los Fresnos	13.00 ml	4,270.6273 m²
Vlt 11 Privada de los Sabinos	13.00 ml	3,355.0946 m²
Vlt 12 Privada de los Nogales	13.00 ml	3265.0714 m²
Vlt 13 Privada de los Olmos	13.00 ml	3280.2585 m²
Vlt 14 Privada de los Pinos	13.00 ml	3,513.357 m²
Vlt 15 Privada de las Azaleas	13.00 ml	1797.2125 m²
Vlt 16 Privada de las Gladiolas	13.00 ml	2304.9403 m²
Vlt 17 Privada de las Orquídeas	13.00 ml	4102.9063 m²
Vlt 18 Privada de los Jazmines	13.00 ml	4694.0445 m²
Total		61635.99 m²

La superficie total de vialidades en el área de aplicación:

Vialidad	Superficie	Porcentaje
VCm	29,176.31 m²	5.72%
VSc	32,070.97 m²	6.28%
Vlt	61,635.99 m²	12.08

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.

DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Total	**122,883.27 m2**	**24.09%**

* = nota de esta superficie únicamente se revestirá de pavimento un 60%, el 40.48% restante se prevé que se conserve de áreas jardinadas, se tiene contemplada una superficie de 49,752.93 m2 de áreas verdes en vialidades.

VII. LA REFERENCIA A LAS NORMAS DE DISEÑO URBANO.

VII.1. Criterios de Diseño de Vialidad.

Artículo 35º. De conformidad con el Titulo Quinto del Reglamento Estatal de Zonificación, las normas de ingeniería a las que se sujetarán las vialidades del área de aplicación serán las que determinen los Capítulos II y Capitulo III del Titulo Quinto del mismo Reglamento.

Jerarquía vial	Sección o Derecho de vía	Tipo de pavimento	Normas de trazo de las vialidades en función a su jerarquía.
Vialidad Colectora menor VCm-12' (vialidad de liga externa con el desarrollo)	15.50	Concreto hidráulico	Conforme al artículo 305 y cuadro 46 del Reglamento Estatal de Zonificación.
Vialidad Colectora menor VCm-12 (vialidad interna del desarrollo)	30.00 ml	Concreto hidráulico	Conforme al artículo 305 y cuadro 46 del Reglamento Estatal de Zonificación.
Vialidad Subcolectora VSc 01	15.00 ml	Concreto hidráulico	Conforme al artículo 306 y cuadro 46 del Reglamento Estatal de Zonificación.
Vialidad Subcolectora VSc 02	13.00 ml.	Concreto hidráulico	Conforme al artículo 306 y cuadro 46 del Reglamento Estatal de Zonificación.
Vialidades Tranquilizadas Vialidad local tranquilizada Vlt (locales)	13.00 ml	Adoquín y franjas de áreas verdes a cada lado de la superficie de rodamiento vehicular	Conforme al artículo 307 y cuadro 46 del Reglamento Estatal de Zonificación. Y a la propuesta de integración al contexto natural.

VII.2. Criterios de Diseño de Obras de Urbanización.

Artículo 36º. Los criterios para facilitar el libre acceso y desplazamiento a personas con problemas de discapacidad, serán los que determine el Titulo Tercero del Reglamento Estatal de Zonificación.

VII.3. Criterios de Localización de Infraestructura.

Artículo 37º. El criterio de localización de la Infraestructura básica; trazo de redes, se realizarán conforme lo determinen las normas técnicas de la C.N.A., los estudios Geohidrológicos y Geofísico, para el caso de abasto y desecho de agua potable y en el caso de la electrificación y alumbrado de acuerdo a las normas técnicas que fije el Dictamen Técnico de la C.F.E., emitido mediante oficio Nº DPSJ-699/2003, se prevé la autosuficiencia en infraestructura de agua y drenaje, por lo que no se prevén obras de alejamiento.

VII.4. Criterios para la introducción de Infraestructura:

Artículo 38º. Conforme a lo establecido en el Titulo IV, Capitulo II y Capitulo III del Reglamento Estatal de Zonificación y con lo señalado en el artículo 234 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, el Proyecto Definitivo de Urbanización deberá incluir los proyectos de redes de agua potable, red o sistema de desalojo de aguas residuales o pluviales, conforme al artículo 280 del Reglamento Estatal de Zonificación, estos proyectos deberán realizarse según lo indicado en las siguientes normas:

I. "Normas Técnicas para la construcción e instalaciones de la Obra Pública", de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco;
II. "Normas de Construcción", de la Comisión Nacional del Agua;
III. Las especificaciones particulares del organismo responsable del sistema de agua potable y alcantarillado del centro de población;
IV. La norma oficial mexicana (NOM);
V. Las disposiciones establecidas en el reglamento de construcciones del municipio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZAPOPAN, JAL.
DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VI. En este capítulo se indican exclusivamente algunos de los lineamientos generales para este tipo de proyectos.
VII. En la captación hidráulica para usos urbanos, se deberán prever las siguientes medidas:
   a. No se debe permitir descargas de aguas residuales sin tratamiento previo directamente sobre cualquier cuerpo hidráulico;
   b. No se deben permitir captaciones de aguas abajo de una descarga residual, aun cuando éstas sean tratadas; y
   c. El agua captada, antes de su distribución a un centro de población deberá ser potabilizada, como condición óptima, o clorarse, como condición mínima

VII.4.1.1. Criterios para la introducción de Agua Potable

Artículo 39º. Se establece que con el propósito de garantizar el abasto de agua potable en el fraccionamiento El Cortezal se sujetará al Oficio emitido por la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zapopan y en disposicion con la ley de aguas nacionales y su reglamentación para la extracción y utilización de aguas del subsuelo.

Se promueve ante la Comision Nacional del Agua el permiso para la explotación de pozo para la extracción de aguas profundas, se cuenta con el título de concesión numero 08JAL126955/12AMGR04, adquiridos a favor de la concesionaria denominada Spring Forest Residential, S.A. de C.V., para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo.

Las aguas se extraerán mediante una obra de perforación, alumbramiento o pozo profundo y cuyas características principales serán:

1. pozo

Profundidad de la perforación	300.00 mts.
Diámetro de la perforación	26 pulgadas
Diámetro de ademe	20 pulgadas

2. equipo

Diámetro de la columna de succión	12 pulgadas
Diámetro de descarga	12 pulgadas
Tipo de bomba	sumergible
Accionada por motor	eléctrico
Medidor totalizador de volúmenes	obligatorio.

Para el tendido de la red hidráulica de distribución se deberán considerar los siguientes criterios:

a) Los objetivos principales para el abastecimiento de agua potable a cualquier tipo de desarrollo urbano son: proporcionar agua potable, en calidad y en cantidad suficiente, las 24 horas del día y con las presiones adecuadas, siendo estas de 1.5 a 5.0 Kg/cm2 y en casos excepcionales una presión mínima de 1.0 Kg/cm2, todas las presiones se considerarán para condiciones de saturación ocupacional y en la hora de máxima demanda.
b) Sólo se permitirá la realización de acciones urbanísticas en terrenos donde su topografía se localice a menos de 15 metros de nivel, con respecto a la línea piezométrica, para condiciones de máxima demanda, en el sitio de alimentación al desarrollo.
c) Para el caso del fraccionamiento El Cortezal, se evaluará entre las siguientes alternativas:
   - Entregar el agua en bloque hasta un tanque, que permita rebombear hasta garantizar presiones adecuadas al usuario; y
   - Disponer para el desarrollo la propia fuente de abastecimiento de agua potable mediante la perforación de un pozo profundo.
   - Toda tubería de agua potable se alojará en una zanja. Sólo en casos excepcionales se usará tubería de acero con instalación superficial. Cuando el agua tenga propiedades incrustantes se deberá estabilizar desde su captación para evitar daños en la tubería y conexiones.
   - El sistema de abastecimiento se dividirá en circuitos para el mejor control, cuya extensión dependerá de las condiciones especiales de las fuentes de abastecimiento y de las localidades a servir, debiéndose presentar los planos que consignen los datos que contengan las memorias

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

técnicas y descriptivas correspondientes para su revisión y aprobación por la autoridad competente.

- Las tuberías de distribución deberán ser de cuando menos 10 cm. De diámetro. Tanto las tuberías maestras como las distribuidoras podrán ser de fibrocemento, PVC, ó polietileno de alta densidad, y satisfarán la calidad y especificaciones que al efecto señalen la autoridad competente y que cumplan las normas oficiales mexicanas vigentes.

VII.4.1.2. Criterios para la introducción de Drenaje Sanitario

Artículo 40º. Para el tendido de la red sanitaria se deberán considerar los siguientes criterios:

a) Se sujetará a lo dispuesto en el oficio de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado Municipal.
b) La distancia mínima de separación entre la tubería hidráulica principal y la sanitaria, telefónica o eléctrica, deberá ser de 1.20 metros.
c) Toda tubería hidráulica se tenderá por encima de la sanitaria, a una distancia mínima de 0.50 metros.
d) Las descargas domiciliarias se deberán colocar una por cada predio hacia la red de atarjeas de la calle, previniendo pendientes mininas del 2 por ciento, además de un registro en el interior del predio, en la parte posterior del predio, y con medidas mínimas de 0.40 x 0.60 metros, por 0.90 metros de profundidad.
e) Las descargas domiciliarias ó albañales tendrán un diámetro mínimo de 15 centímetros, empleándose codo y slant, ó su equivalente, para la conexión de registros terminales del drenaje domiciliario en la vía pública;
f) Para evitar rupturas ocasionadas por cargas vivas y muertas, las tuberías con diámetro hasta 0.45 metros deberán tender un colchón mínimo de 0.90 metros, entre el nivel de rasante y el lomo superior de la tubería. Para diámetros entre 0.61 y 1.22 metros, el colchón mínimo será de 1.0 metro, y para diámetros mayores será de 1.50 metros. Este colchón se aumentará lo necesario, para permitir las descargas domiciliarias en los casos que los predios del frente de las manzanas se encuentren en contra pendiente topográfico respecto al nivel de la calle;
g) Para el cálculo de diámetros de las atarjeas, colectores o emisores deberá tomarse en cuenta que para el gasto mínimo se alcance un tirante de 1.0 centímetro en caso de pendientes fuertes y de 15 centímetros en caso de pendientes normales; respecto al gasto máximo extraordinario su consideración se basará a que el agua escurra siempre por gravedad, sin presión ni a tubo lleno. Además, la velocidad mínima efectiva será de 0.30 m/s y la máxima dependerá del tipo de tubería a utilizar; Serán inadmisibles tuberías con diámetro menor a 25 centímetros;
h) En las calles de menos de 20 metros de ancho, los colectores se instalarán bajo la línea del eje de la calle y en las vía públicas de mayor anchura que la antes indicada, se construirá doble línea de colectores ubicada cada una a 2.50 metros hacia el interior del arroyo a partir de las guarniciones.
i) Será obligatoria la construcción de pozos de visita o caídas de agua en todos aquellos puntos en donde las líneas cambien de dirección, diámetro, pendiente, ó existan entronques, y en tramos rectos, aún sin darse estas circunstancias, estos pozos de visita o registros no se espaciarán entre sí a distancias mayores que los lineamientos del organismo operador señalen.
j) Toda tubería para alcantarillado sanitario deberá tener juntas herméticas en su unión, para evitar cualquier fuga en las juntas. La tubería deberá ser probada tanto en fábrica como en campo para resistir una presión interna mínima de 0.75 Kg./cm2 para el caso de atarjeas, y de 1.5 Kg./cm2 para el caso de colectores y emisores.

VII.4.1.3. Criterios para la introducción de Drenaje Pluvial.

Artículo 41º. Los sistemas de drenaje pluvial considerarán los criterios que determinen las autoridades correspondientes; C.N.A. y el Municipio:

a) Se deberá incluir la construcción de sistemas separados para la conducción de aguas residuales y pluviales, y canalizarlos para captarlos a escurrimientos pluviales sobre las superficies cubiertas, previa aprobación de C.N.A.
b) El caudal de aguas pluviales se calculará con los lineamientos del organismo operador o, en su defecto con las recomendaciones de la Comisión Nacional del Agua.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.

DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

c) A falta de indicaciones específicas de la autoridad competente, la intensidad de lluvia se adoptará para un período de tiempo que dependerá de la ubicación de la zona, según se indica a continuación:
- Zonas urbanas periféricas: 2 a 5 años; y
- Las aguas pluviales se conectarán a los escurrimientos existentes. se diseñará un sistema de evacuación independiente hasta alejar el agua a un cuerpo receptor que tenga capacidad suficiente o por medio de un escurrimiento superficial para su captación en sitios estratégicos que se conducirán a los escurrimientos existentes. Siendo preferente esta última opción, cuando las condiciones de estabilidad y permeabilidad del subsuelo lo permitan, ya que además, permitirán la recarga de los mantos friáticos.

d) Será obligación del responsable de las obras, la evacuación y alejamiento del agua pluvial, sin ocasionar daños a terceros, del agua captada en calles y banquetas, así como la correspondiente a los lotes o nuevas edificaciones;

e) El diseño en la zona de captación de agua pluvial por medio de coladeras o bocas de tormenta, será de tal manera que se eviten cambios bruscos dependientes, que afecten la circulación de vehículos; y

f) La ubicación de todo sitio de captación se llevará a cabo en puntos donde no afecten a los peatones al cruzar las calles.

g) El drenaje pluvial, será a través de drenaje pluvial superficial, como son a los escurrimientos naturales existentes, se realizarán obras de cunetas y canales, cuando se considere que se cumplen los criterios de conservación de la configuración urbana y no represente peligro para la salud o la integridad de la población. Esto para evitar que la velocidad del agua cause erosiones y deslaves.

VII.2.4. Criterios para la introducción de infraestructura eléctrica, alumbrado, y telefonía.

Artículo 42º. Todos los proyectos y obras de electrificación y alumbrado deberán ajustarse a las leyes, reglamentos, normas y especificaciones que se mencionan a continuación:

1. Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento;
2. Líneas de distribución ó extensiones de alta y baja tensión, norma CFE;
3. Norma NOM-001-SEMP-1994; y Especificaciones para el diseño y construcción de alumbrado público expedidas por la autoridad municipal.
4. En este capítulo se incluyen sólo algunos lineamientos básicos.
5. Para el tendido de líneas de energía eléctrica, se deberán considerar los siguientes criterios:
   - Todo el cableado y tendido de líneas eléctricas será oculto.
6. Para el tendido y distribución de luminarias de alumbrado público, se deberán considerar los siguientes criterios:
   - La altura mínima permisible de luminarias deberá ser de 4.80 metros, y la máxima de 12 metros;
   - Su espaciamiento mínimo deberá ser de 25 metros;
   - La intensidad lumínica mínima deberá ser de 2.15 luxes.
   - En la construcción de líneas telefónicas nuevas, serán de tipo subterráneo, se proyectarán estas instalaciones tomando la acera contraria a la que ocupa, ó en la que se tiene proyectada, las instalaciones eléctricas de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), cumpliendo las normas emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).
7. En las instalaciones telefónicas tipo subterráneo, en donde existan servicios de agua, drenaje u otras instalaciones subterráneas, se solicitará el dictamen técnico respectivo a los distintos organismos responsables acerca de la ubicación y profundidad de estas instalaciones, apegándose a las especificaciones aplicables para el caso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

VII.4.2. Obras Mínimas de Urbanización.

VII 4.2.1. Zonas Habitacionales de densidad baja, clave H2 en todas sus modalidades

Artículo 43º. Las normas de control de la urbanización y la edificación que se sujetarán las zonas que integran la acción urbanística, de conformidad al artículo 265 del Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco, para las zonas habitacional de densidad baja, tipo H2, en todas sus modalidades, las obras mínimas de urbanización que se exigirán son las siguientes:

I. Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria;

DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

II. Red de alcantarillado sanitario con descarga domiciliaria o sistema de tratamiento de aguas negras o sanitarias;

III. Sistema de drenaje pluvial;

IV. Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación oculta, con acometida domiciliaria;

V. Red de alumbrado público sobre poste metálico e instalación oculta en vialidades vehiculares y peatonales, así como en áreas verdes y áreas de cesión y de equipamiento urbano;

VI. Red telefónica con instalación oculta y acometida domiciliaria;

VII. Guarniciones integrales;

VIII. Banquetas de concreto hidráulico, adoquín, o similar;

IX. Pavimentos de concreto hidráulico, adoquín, o similar;

X. Red de riego utilizando agua tratada;

XI. Señalamiento; y

XII. Mobiliario urbano, arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento, y áreas de cesión.

VII 4.2.2. Las zonas comerciales tipo barrial de intensidad baja, clave CB-2

Artículo 43º. Las obras mínimas de urbanización serán las siguientes conforme a lo establecido en el artículo 269 del Reglamento Estatal de Zonificación:

1. Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria
2. Red de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias
3.-Red de drenaje pluvial
4.- Red de electrificación con servicio de baja tensión e instalación oculta
5.- Red de alumbrado publico sobre poste metálico e instalación oculta, en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y áreas de cesión.
6.- Red telefónica con instalación oculta y acometida domiciliaria
7.- Guarniciones integrales
8. Pavimento de concreto hidráulico;
9.- Pavimento de asfalto;
10-. Señalamiento; y
11. Mobiliario urbano, arbolado y jardinería en vialidades, peatonales y áreas verdes.

VII 4.2.3. Las zonas de equipamiento Barrial (EI-B)

Artículo 44º. Las obras mínimas de urbanización serán las siguientes conforme a lo establecido en el artículo 272 del Reglamento Estatal de Zonificación:

1. Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria;
2. Red de alcantarillado sanitario con descarga domiciliaria;
3.- Sistema de drenaje pluvial;
4.- Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación oculta;
5.- Red de alumbrado publico sobre poste metálico e instalación oculta, en vialidades vehiculares, peatonales y áreas verdes;
6.- Red telefónica y telecomunicaciones con instalación oculta y acometida domiciliaria;
7. Banquetas de concreto hidráulico;
8. Pavimento de asfalto;
9. Señalamiento; y
10. Mobiliario urbano, arbolado, jardinería y diseño del paisaje en vialidades, peatonales y áreas verdes.

VII 4.2.4. Las zonas de Espacios verdes abiertos y recreativos, Vecinales, clave EV -V

Artículo 45º. Las obras mínimas de urbanización serán las siguientes conforme a lo establecido en el artículo 273 del Reglamento Estatal de Zonificación:

1. Red de abastecimiento de agua potable;
2. Red de alcantarillado sanitario;

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

3.- Sistema de drenaje pluvial;
4.- Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación oculta;
5.- Red de alumbrado publico sobre poste metálico e instalación oculta;
6.- Red telefónica con instalación oculta y caseta de servicio publico;
7. Banquetas de concreto hidráulico;
8. Pavimento de asfalto;
9. Señalamiento; y
10. Mobiliario urbano, arbolado y jardinería en vialidades, peatonales y áreas verdes.

Nota: para las zonas de Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV de Escurrimientos intermitentes

Se aplicaran las recomendaciones que indique la C.N.A. y el estudio Geohidrológico aprobado por la misma Dependencia.

VII 4.2.5. Las zonas de Infraestructura urbana (IN-U)

Artículo 46º. Las obras mínimas de urbanización serán las siguientes conforme a lo establecido en el artículo 274 del Reglamento Estatal de Zonificación.

1. Red de abastecimiento de agua potable;
2. Red de alcantarillado sanitario;
3.-Red de drenaje pluvial;
4.- Red de electrificación con servicio de baja tensión e instalación oculta;
5.- Red de alumbrado publico sobre poste metálico e instalación oculta;
6.- Red telefónica con instalación oculta y caseta de servicio publico;
7.- Banquetas de concreto hidráulico
8. Pavimento de asfalto;
9. Señalamiento; y
10.- Mobiliario urbano, arbolado y jardinería en vialidades, peatonales y áreas verdes.

VII.4.3. Características de las obras para pavimentos y banquetas

Vialidad local tranquilizada Vlt Tipo A

- Sub-base: Sub-base de material producto de excavación de 40 cm. De espesor, escarificado y compactado al 95% proctor.
- Pavimento: Superficie rodante pavimento asfáltico de 4 cm. De espesor. Área estacionamiento adoquín - pasto.

Vialidad Subcolectora VSc

- Sub-base: Sub-base de material producto de excavación de 40 cm. De espesor, escarificado y compactado al 95% proctor.
- Pavimento: Superficie rodante pavimento de concreto hidráulico de 5 cm. De espesor.
- Banqueta: Banqueta con huellas de losas vibrocomprimidas de concreto de 40 x 40 x 4 cm.

VII.6. Determinación de las Áreas de Cesión para Destinos.

Artículo 47º. De conformidad con lo dispuesto en el capitulo XVII del titulo I, artículo 127, del Reglamento Estatal de Zonificación y en el artículo 132, fracción XI de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, se determinan las áreas de cesión para destinos, del presente plan parcial de urbanización conforme a los siguiente; se clasifican en:

I. Áreas de Cesión para Equipamiento: este tipo de áreas se consignan en presente documento en dos formas:
   a. Espacios libres: que comprenden los espacios verdes abiertos, conforme al cuadro 33 del Reglamento.
   b. Espacios construidos que comprende aquellas actividades necesarias para los fines públicos que determine el cuadro 31 del equipamiento, del mismo Reglamento Estatal de Zonificación.
II. Áreas de Cesión para Vialidad: corresponde a las vías públicas determinadas en el proyecto definitivo de urbanización.

VII.6.1. Áreas de Cesión para Equipamiento

a) De conformidad a lo dispuesto en el articulo corresponde a los espacios de uso público los cuales se cederá a título gratuito al Gobierno de Zapopan, al termino de la acción urbanística.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

1. **Determinación de áreas de Cesión para equipamiento en la acción urbanística privada denominada "El Cortezal":**

I. La determinación de la superficie de la áreas de cesión para equipamiento considerando el nivel de servicio inferior al vecinal, conforme a lo dispuesto en el artículo 136 fracciones I inciso a) y b) del Reglamento Estatal y las áreas de cesión que corresponde se clasifican en a) Espacios libres y b) Espacios construidos.

b) **Espacios libres**: comprenden aquellas áreas en las que solo deben edificarse las instalaciones mínimas necesarias. Para su clasificación y radio de influencia, ver cuadro 33, espacios verdes, abiertos y recreativos.

c) **Espacios construidos:** comprenden todo tipo de edificaciones necesarias para alojar las actividades destinadas a prestar los fines públicos asignados. Para su clasificación y radio de influencia ver cuadro 31 equipamiento. En la presente acción urbanística no se contemplan espacios construidos para equipamiento urbano de carácter público ya que no se justifica la dotación de los indicados en el Reglamento.

No se prevé la permuta de las áreas de cesión para destinos, la superficie a ceder se garantiza con el 15% de áreas Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV de carácter publico.

Las Zonas Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H (H2-H) y Habitacional plurifamiliar vertical, densidad baja, clave H2-V:

Artículo 48º. Para las Zonas Habitacional plurifamiliar horizontal, densidad baja, clave H2-H y Habitacional plurifamiliar vertical, densidad baja, clave H2-V, la superficie relativa a la cesión al H. Ayuntamiento se calcula a razón de 15% de la superficie neta del predio, sobre la base jurídica de los artículos 200 fracciones I y II y artículo 201 fracción I de la misma Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Cálculo de áreas de cesión para destino	
N° total de viviendas:	415 viviendas
Habitantes por vivienda:	5 habitantes
N° total de habitantes:	2,075 habitantes
Calculo de área de Cesión para Destinos	15% del área total sin contar los escurrimientos y las obras de infraestructura. 510,010.23 m2 – 44,965.61.= 465,044.62 m²- 932.83 m2= 464,111.79 m2 15% = 69,616.8095 m²
Total Área de Cesión requerida:	69,616.8095 m²
Área de cesión propuesta en proyecto:	69,616.8874 m2 son las ACD-Espacios verdes abiertos y recreativos, clave EV, indicada en el plano E-2.

Desglose áreas de cesión para destino		
Espacios Verdes y Abiertos EV-V recreativos:		69,616.8874 m2
Jardines Vecinales		Áreas de jogging, jardines, áreas campestres.
Plazoletas y rinconadas		Se definirán en el proyecto definitivo de urbanización.
Juegos Infantiles		Se definirán en el proyecto definitivo de urbanización.
Áreas de Cesión para Destinos requerida:		69,616.8095 m2

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Criterio de ubicación del equipamiento urbano en el área de aplicación:
Por la baja densidad de vivienda, así como por las características socioeconómicas del fraccionamiento El Cortezal, no se justifica la dotación de escuelas dentro del desarrollo, por encontrarse en el rango inferior al mínimo

recomendado, por lo que se propone que el equipamiento institucional educativo; Jardín de niños y escuela primaria, se cubra por el existente (De carácter privado), ubicado fuera del área de aplicación.

Cálculo del Equipamiento Urbano **Jerarquía de la unidad territorial: Unidad Vecinal** **2,075 habitantes 415 viviendas**			
Equipamiento Vecinal	SEDUE-SEDESOL	Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco	
	Elementos requeridos	M2 de terreno	M2 de construcción
Jardín de Niños	95 niños 2.7 aulas en turno /707.40 M2 de terreno/ 259.2 m2 de construcción	1, 500.00 m2	600.00 m2
Escuela Primaria	324 niños 9 aulas en un turno 1953 m2 de terreno y 693 m2 de construcción	2, 500.00 M2	1000.00 M2
Jardín vecinal Se realizarán por cuenta de la promotora de vivienda conforme al artículo 140 Fracc. II del Reglamento.	1 M2 por habitante = 1805 m2 de terreno/ 18.05 m2 de construcción	2,055 m2 de terreno	-
Juegos infantiles Se realizarán por cuenta de la promotora de vivienda conforme al artículo 140 Fracc. I del Reglamento. (dentro del área de aplicación)	1,238.30 m2 sup. De terreno Dentro del jardín vecinal	1,250.00 m2	-
Otros Usos: Organización y administración Vecinal Se realizarán por cuenta de la promotora de vivienda conforme al artículo 140 fracc. III del Reglamento. (dentro del área de aplicación)	1 m2 de construcción por cada 10 habitantes: 180.50	-	180.50 m2
Superficies totales	5,884.20 m2 de terreno y 1,150.25 m2 de construcción.	7305.00 m2	1,780.50 m2

VII.6.2. Áreas de Cesión para Vialidad

Artículo 49º. Corresponde a las vías públicas que resultan al termino de la acción urbanística, las cuales se cederá a titulo gratuito al Gobierno de Zapopan, y son las indicadas en el gráfico E-3 del presente Plan Parcial, siendo las siguientes:

Superficie de áreas de cesión de vialidad Municipal		
Vialidad	Sección o Derecho de vía	Superficie a donar
Vialidad Colectora VCm-12*	20.00 ml	29176.31m²
(*) El trazo de la VCm-12, se ha propuesto su modificación de acuerdo a la topografía existente y la factibilidad de conexión del predio a la estructura urbana existente, la factibilidad técnica resultado de los estudios de impacto vial, estudio topográfico y estudio de mecánica de suelo y a la estructura vial Municipal existente y la capacidad de servicio de las mismas.		

VII.7. Obras Mínimas de Edificación en áreas de Cesión.

Artículo 50º. Las áreas de cesión se habilitarán para su inmediata utilización, conforme al dimencionamiento estipulado en el Capitulo XIV del Titulo Primero y Segundo artículos 140 y 141 del Reglamento Estatal de Zonificación, las obras mínimas de edificación serán las siguientes:

1. Para el equipamiento urbano ubicado en zonas destinadas a espacios verdes, abiertos y recreativos, contarán con jardinería general pavimentos, mobiliario urbano y edificaciones necesarias para su

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN

DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

operación, casetas de control de ingresos y serán a cargo de la empresa que promueve la presente acción urbanística.

2. Las que se dedicarán a la organización y administración vecinal y cultural, como salas de reunión, oficinas de asociaciones de vecinos, casetas de vigilancia, bibliotecas o templo, se calculó a razón de un 1 metro cuadrado por cada 10 habitantes, correspondiendo a razón de 1,805 hab./10 = 180.50 m2 de edificación, y se especifican en el equipamiento vecinal.

VII.8. Normas de Configuración Urbana e Imagen Visual.

Artículo 51º. La reglamentación de la configuración urbana e imagen visual, se sujetará a las disposiciones del Capitulo XII de Configuración urbana e imagen visual, del Reglamento Estatal de Zonificación del cual se derivará el reglamento interno para la regulación del control de la edificación y la fisonomía urbana del fraccionamiento "El Cortezal"

IX. De los derechos y obligaciones derivados del plan parcial de urbanización

Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y a las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos del presente Plan Parcial de Urbanización denominado "El Cortezal"

Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del presente Plan Parcial de Urbanización de la acción urbanística privada denominada "El Cortezal", estarán afectados por la nulidad que establece la Ley Estatal.

Como lo disponen los artículos del 193 al 195 y del 199 al 206 de la Ley, son obligatorias las disposiciones del Plan Parcial de Urbanización de la acción urbanística privada denominada "El Cortezal". En cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas o morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del área de aplicación.

Normas para el libre acceso de personas con discapacidad:

Artículo 52º. Las normas para el libre acceso de personas con discapacidad a las que se sujetará la presente acción urbanística serán conforme a lo establecido en el Titulo III del Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco, relativas al establecimiento de las normas para facilitar el libre acceso de personas con discapacidad, en particular aquellas que tienen:

I. Dificultad de desplazamiento. Cuando dependen de ayudas para caminar u otras técnicas para desplazarse, como pueden ser el bastón, las muletas, y la silla de ruedas.

II. Dificultades visuales. Puede ser a causa de la ceguera o de dificultades graves de la vista.

III. Dificultades auditivas y/o del habla. Cuando tienen dificultades para comprender sonidos o palabras en un medio ambiente ruidoso. Las personas con deficiencias auditivas pueden depender para comunicarse de la lectura de los labios, técnica que necesidad buena iluminación.

CAPITULO VIII. LOS PLAZOS PARA QUE LOS AFECTADOS INTERPONGAN EL RECURSO PREVISTO EN LA LEY.

Artículo 53º. Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizadas en el área de aplicación del presente Plan del Plan Parcial de Urbanización de la acción urbanística privada denominada "El Cortezal", así como los habitantes del centro de población dispondrán de un plazo de veinte días posteriores a la publicación en el Diario Oficial "El Estado de Jalisco" para en su caso interponer el recurso de revisión conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley Estatal.

DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CAPITULO IX. MEDIDAS DE SEGURIDAD, SANCIONES Y RECURSOS.

Artículo 54º. Para la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones de esta determinación y los reglamentos que de ella emanen son aplicables las medidas de seguridad y las sanciones contenidas en los capítulos III y IV del Título VII de la Ley.
Las resoluciones emitidas por las autoridades encargadas de aplicar el plan serán recurribles a través de los medios de impugnación establecidos en el capítulo V del Título VII de la Ley.

CAPITULO X TRANSITORIOS

PRIMERO. Las disposiciones del Plan Parcial de Urbanización de la acción urbanística privada denominada "El Cortezal", del Municipio de Zapopan, Jalisco, entrarán en vigor a partir de su publicación en el *Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" o en la Gaceta Municipal de* y Zapopan y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad.
SEGUNDO. Una vez publicado el Plan Parcial de Urbanización de la acción urbanística privada denominada "El Cortezal", deberá ser inscrito en las oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.
TERCERO. Al publicarse y entrar en vigencia el Plan Parcial de urbanización y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo Plan y sus normas de zonificación.

Salón de Sesiones de cabildo del Gobierno de Zapopan

Zapopan, Jalisco, a 21 de abril de 2005

Planos

Plan Parcial de Urbanización

El Cortezal,
Municipio de Zapopan, Jalisco.



PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN

EL CORTEZAL

SIMBOLOGÍA:

Limite del Area de Aplicación

Limite del Area de Estudio

Límite Municipal

Límite de Subdivisión Urbano

Curvas de nivel

Traza Urbana

DATOS GENERALES DEL ÁREA DE APLICACIÓN:

Área total del terreno:	510,010.23 m2
Área zona federal de arroyos:	44,965.61 m2
Áreas de Restricción por paso de infraestructura básica	932.83 m2
Área Neta:	464,111.79 m2

UN DESARROLLO DE:

LANDLIFE CORPORATION

FRACCIONAMIENTO

DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

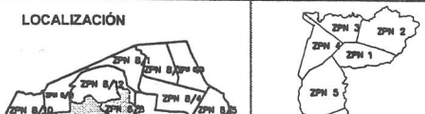
PROPIETARIO

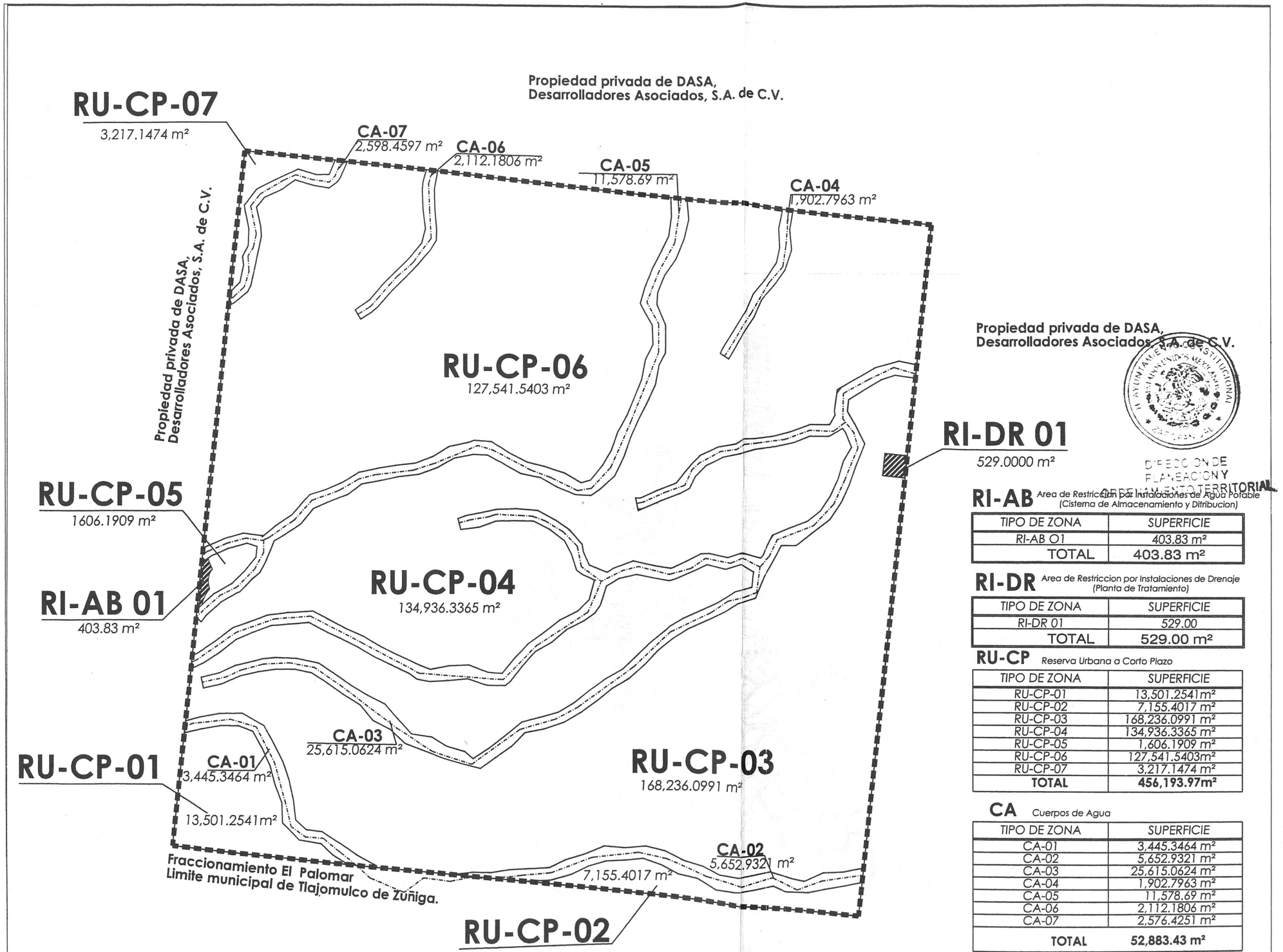
INERCIA INMOBILIARIA S.A. DE C.V.

PROMOTOR

SPRING FOREST RESIDENTIAL, S.A. DE C.V.

LOCALIZACIÓN





DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RI-AB *Area de Restriccion por Instalaciones de Agua Potable (Cisterna de Almacenamiento y Ditribucion)*

TIPO DE ZONA	SUPERFICIE
RI-AB 01	403.83 m²
TOTAL	403.83 m²

RI-DR *Area de Restriccion por Instalaciones de Drenaje (Planta de Tratamiento)*

TIPO DE ZONA	SUPERFICIE
RI-DR 01	529.00
TOTAL	529.00 m²

RU-CP *Reserva Urbana a Corto Plazo*

TIPO DE ZONA	SUPERFICIE
RU-CP-01	13,501.2541m²
RU-CP-02	7,155.4017 m²
RU-CP-03	168,236.0991 m²
RU-CP-04	134,936.3365 m²
RU-CP-05	1,606.1909 m²
RU-CP-06	127,541.5403m²
RU-CP-07	3,217.1474 m²
TOTAL	**456,193.97m²**

CA *Cuerpos de Agua*

TIPO DE ZONA	SUPERFICIE
CA-01	3,445.3464 m²
CA-02	5,652.9321 m²
CA-03	25,615.0624 m²
CA-04	1,902.7963 m²
CA-05	11,578.69 m²
CA-06	2,112.1806 m²
CA-07	2,576.4251 m²
TOTAL	**52,883.43 m²**

PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN

EL CORTEZAL

SIMBOLOGÍA:

LIMITE DEL AREA DE APLICACION

RU-CP — RESERVA URBANA CORTO PLAZO (456,193.97 m2)

CA — AREAS DE PROTECCION A CAUSES Y CUERPOS DE AGUA (52,883.43 m2)

RI-AB — AREA DE RESTRICCION POR INSTALACIONES DE AGUA POTABLE (403.83 m²) (CISTERNA DE ALMACENAMIENTO Y DSITRIBUCION)

RI-DR — AREA DE RESTRICCION POR INSTALACIONES DE DRENAJE (529.00 m2) (PLANTA DE TRATAMIENTO)

CUANTIFICACION DE AREAS

SUPERFICIE BRUTA DEL PREDIO	**510,010.23 m²**
Área de Restricción por instalaciones de agua potable: (tanque elevado)	**403.83m²**
Área de Restricción por instalaciones de drenaje sanitario: (planta de tratamiento)	**529.00 m²**
Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP)	**456,193.97 m2**
Áreas de Restricción a Cauces y Cuerpos de agua (CA)	**52,883.43 m2**

CUANTIFICACION DE AREAS

SUPERFICIE BRUTA DEL PREDIO	**510,010.23 m²**
AREA DE PROTECCION A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA (CA) (Sin la afectacion de calles)	**44,965.61 m²**
ÁREAS DE RESTRICCIÓN POR PASO DE INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA	**932.83 m²**
SUPERFICIE NETA DEL AREA DE APLICACION	**464,112.62m²**

De conformidad a las disposiciones de los artículos 200 fracc. I y II y 201 fracc. I, se descuentan las áreas de protección a cauces y cuerpos de agua, y se calcula el 15%, de área de cesión con la superficie restante.

UN DESARROLLO DE:

GRUPO INCAPITAL® — LANDLIFE® DESARROLLADORES

FRACCIONAMIENTO

EL CORTEZAL
BOSQUE RESIDENCIAL

PROPIETARIO: INERCIA INMOBILIARIA S.A. DE C.V.

PROMOTOR: SPRING FOREST RESIDENTIAL, S.A. DE C.V.

LOCALIZACIÓN



SUBDISTRITAL



DISTRITAL

PERITO: ARQ. ILEANA ESTHER TORRES CASTILLON — OPZ-PU-141/04

PLANO: **CLASIFICACIÓN DE ÁREAS** — No. **E-01**

FECHA: DIC. / 2004

ARCHIVO: CORTEZAL

MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

EV-V* Zona de Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos (de Caracter privado)

TIPO DE ZONA	EV-V* PRIVADAS
EV-V* 34	323.8643m²
EV-V* 35	4426.53 m²
EV-V* 36	13283.7758m²
EV-V* 37	7154.9289 m²
EV-V* 38	1624.79 m²
EV-V* 39	9980.3346 m²
EV-V* 40	11211.309m²
EV-V* 41	9472.1728 m²
Suma total = 80,929.7729m²	

EV-V ACD	Espacios Verdes y abiertos AREAS DE CESIÓN
ACD 01 EV-V 42	12,111.12m²
ACD 02 EV-V 43	1371.5599 m²
ACD 03-EV-V 44	1463.4211 m²
ACD 04-EV-V 45	4055.2222 m2
ACD 05-EV-V 46	15080.0022 m2
ACD 06-EV-V 47	15656.7564 m2
ACD 07-EV-V 48	2984.2948m²
ACD 08-EV-V 49	430.2874 m²
ACD 09-EV-V 50	2063.2673m²
ACD 10-EV-V 51	9113.7333 m²
ACD 11-EV-V 52	5287.1449 m²
Suma Áreas de Cesión=	69,616.8874 m²

EV Zona Espacios Verdes Abiertos y Recreativos (Escurrimientos Intermitentes)

TIPO DE ZONA	SUPERFICIE
EV- 01	23.6872 m²
EV- 02	51.7722 m²
EV- 03	69.5386m²
EV- 04	75.7496 m²
EV- 05	417.563 m²
EV- 06	391.2776 m²
EV- 07	421.1086m²
EV- 08	203.3568m²
EV- 09	2030.8689 m²
EV- 10	2405.2215 m²
EV- 11	399.1723m²
EV- 12	298.7245 m²
EV- 13	1694.624 m²
EV- 14	471.7721 m²
EV- 15	546.8418 m²
EV- 16	653.1176m²
EV- 17	492.4273 m²
EV- 18	553.3398m²
EV-19	369.2474 m²
EV- 20	364.5011 m²
EV- 21	457.5781m²
EV- 22	653.4093 m²
EV- 23	108.6464 m²
EV- 24	1046.5572 m²
EV- 25	345.3515 m²
EV- 26	702.368 m²
EV- 27	1196.3592m²
EV- 28	1656.9795 m²
EV- 29	5640.0813m²
EV- 30	14982.6582m²
EV- 31	607.8907m²
EV- 32	532.2116 m²
EV- 33	235.3059 m²
EV- 34	4728.3119 m²
EV- 35	81.2067 m²
EV- 36	32.4577 m²
EV- 37	24.3249 m²
TOTAL	44,965.61 m²

CB-2 Zona de Comercio Barrial Intensidad Baja, clave CB-2

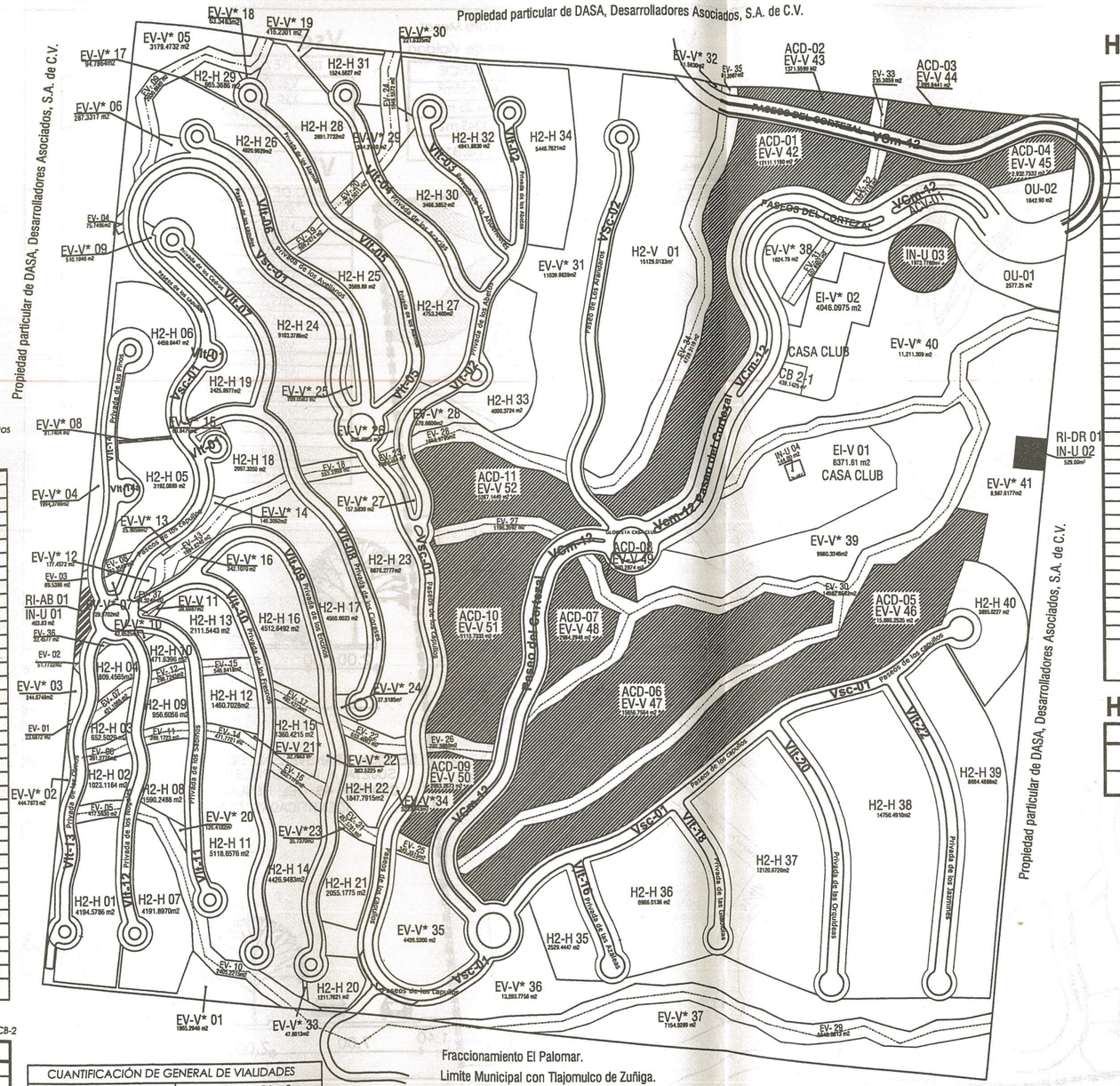
TIPO DE ZONA	SUPERFICIE
CB-2 01	439.1425 m²
TOTAL	439.1425 m²

EI-V 01 Zona de Equipamiento Institucional Vecinal de Carácter Privado (Casa Club)

TIPO DE ZONA	SUPERFICIE
EI-V 01	8,371.61m²
EI-V 02	4,046.0975 m²
TOTAL	12,417.7075

IN-U Zona de Instalaciones Especiales e Infraestructura Urbana

TIPO DE ZONA	SUPERFICIE
IN-U 01 (RI-AB 01) (Tanque elevado)	403.8349 m²
IN-U 02 (RI-DR 01) (Planta de tratamiento)	529.00 m²
IN-U 03 (Helipuerto)	1,973.776 m²
IN-U 04 (Instalación Telmex)	144.00 m²
	2,906.6109m²
TOTAL	



CUANTIFICACIÓN DE GENERAL DE VIALIDADES

Vialidades Públicas	29,176.31m²
Vialidades Privadas	93,706.96 m²
TOTAL	122,883.27 m2

Normas de control para zonas de H2-H

Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Baja H2-H

Densidad máxima de habitantes/ha.	115 hab/ha	Altura máxima de edificación	R
Densidad máxima de viviendas/ha.	23 viv/ha.	Cajones de estac. por vivienda	3* cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán estar a una distancia mayor a 80 mts. de la vivienda, esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes.
Superficie mínimo del lote	500 m2	Restricción Frontal.	5** mt. solo aplica en calle local, para los otros tipos de vialidad, ver el Capítulo II, Título V del REZ).
Frente mínimo del lote	10 metros lineales		
Indice de edificación	250 m2 por vivienda	Restricción Lateral	---
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.6	% jardinado en la restricción frontal	40 %
Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	1.2	Restricción Posterior	3 metros lineales
		Modo de Edificación	Semi abierto - abierto

OU Otros Usos

(Motivo de ingreso)

TIPO DE ZONA	SUPERFICIE
OU* 01	1642.9m²
OU* 02	2577.25m²
TOTAL	4220.15 m²

Normas de control para zonas de H2-V

Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Bajo

Densidad máxima de habitantes/ha	140 hab/ha	Altura máxima de edificación	R
Densidad máxima de viviendas/ha.	28 viv/ha.	Cajones de estac. por vivienda	3* 5** metros lineales en calle locales, para la vialidad colectora ver Capítulo II, Título V del REZ)
Superficie mínima del lote	800 m2	Restricción Frontal	
Frente mínimo del lote	20 metros lineales	% jardinado en la restricción frontal	40 % (podrá incluir el ingreso a la vivienda)
Indice de edificación	200 m2 por vivienda	Restricción Lateral	3 metros lineales
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.6	Restricción Posterior	
Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	1.8	Modo de Edificación	Abierto Semi abierto-Semicerrado

H2-H Zona Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Baja, clave H2-H

TIPO DE ZONA	SUPERFICIE
H2-H 01	4194.5786 m2
H2-H 02	1023.1164 m2
H2-H 03	652.5029 m2
H2-H 04	809.4565 m2
H2-H 05	3192.0889m²
H2-H 06	4459.6447 m²
H2-H 07	4191.8970 m²
H2-H 08	1590.2488 m²
H2-H 09	956.6056 m²
H2-H 10	471.6396 m²
H2-H 11	5118.6576 m²
H2-H 12	1460.7028 m²
H2-H 13	2111.5443 m²
H2-H 14	4426.9483m²
H2-H 15	1360.4215m²
H2-H 16	4512.6492m²
H2-H 17	4560.6023m²
H2-H 18	2097.3350 m²
H2-H 19	2425.8977m²
H2-H 20	1211.7621 m²
H2-H 21	2055.1775 m²
H2-H 22	1847.7915 m²
H2-H 23	6676.2777 m²
H2-H 24	9103.3786m²
H2-H 25	3509.69m²
H2-H 26	4620.9629 m²
H2-H 27	4753.2400 m²
H2-H 28	3991.7732m²
H2-H 29	665.3686m²
H2-H 30	3466.3852 m²
H2-H 31	1524.5627 m²
H2-H 32	4941.8830m²
H2-H 33	4000.3724 m²
H2-H 34	5446.7621 m²
H2-H 35	2529.4447 m²
H2-H 36	6966.0136 m²
H2-H 37	12120.6720m²
H2-H 38	14750.4910m²
H2-H 39	8664.4888m²
H2-H 40	3895.0227m²
TOTAL	156,358.06m²

H2-V Zona Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Baja

TIPO DE ZONA	SUPERFICIE
H2-V 1	15,129.0133m²
TOTAL	15,129.0133m²

EV-V*

Zona de Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos (de Caracter privado)

TIPO DE ZONA	EV-V* PRIVADAS
EV-V* 01	1965.2946 m²
EV-V* 02	444.7873m²
EV-V* 03	244.6748m²
EV-V* 04	1994.3766m²
EV-V* 05	3179.4732m²
EV-V* 06	287.3317m²
EV-V* 07	129.9702 m²
EV-V* 08	81.7404m²
EV-V* 09	510.1046 m²
EV-V* 10	42.0525 m²
EV-V* 11	38.6987m²
EV-V* 12	177.4572 m²
EV-V* 13	25.9059 m²
EV-V* 14	146.3092m²
EV-V* 15	69.8479m²
EV-V* 16	342.107m²
EV-V* 17	94.7864m²
EV-V* 18	63.3483m²
EV-V* 19	416.2301 m²
EV-V* 20	126.4182 m²
EV-V* 21	32.7663 m²
EV-V* 22	363.5225 m²
EV-V* 23	35.737 m²
EV-V* 24	137.9185m²
EV-V* 25	209.0583 m²
EV-V* 26	333.4925 m²
EV-V* 27	157.583m²
EV-V* 28	570.66m²
EV-V* 29	364.208 m²
EV-V* 30	221.6335m²
EV-V* 31	11039.9639 m²
EV-V* 32	41.563m²
EV-V* 33	47.6013m²

Continúa en la tabla izquierda superior la suma tota de EV-V*

De conformidad a las disposiciones de los artículos 200 fracc. I y II y 201 fracc. I, se descuentan las áreas de protección a cauces y cuerpos de agua, y se calcula el 15%, con la superficie restante.

Para efecto de hacer operativo el funcionamiento del Equipamiento de la Unidad Vecinal, se establecen como requerimientos los parametros conforme al Cuadro 32 del Art. 119 del Reglamento Estatal de Zonificación de Jalisco.

CALCULO DEL AREA DE CESION PARA DESTINOS (ACD)

SUPERFICIE BRUTA DEL PREDIO	510,010.23 m²
AREA DE PROTECCION A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA (CA)	44,965.61 m²
SUPERFICIE NETA DEL AREA DE APLICACION	464,111.79 m²
ÁREAS DE RESTRICCIÓN A INFRAESTRUCTURA BASICA	932.83 m²
(ACD) AREA DE CESION PARA DESTINOS 15% (REQUERIDA)	69,616.8095 m²

Normas de control para zonas de CB-2

Comercio Vecinal Intensidad Baja.

Superficie mínima del lote	300.00 m2	Restricción Frontal.	3.00 mts. cuando en calle locales, para el vialidad colectora ver Capítulo II, Título V del REZ.)
Frente mínimo del lote	10.00 metros lineales	% jardinado en la restricción frontal	40 %
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.6	Restricción frontal	Se aplica a Calle local para los otros tipos de Vialidad ver el Capítulo II de Título V del Reglamento
Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	1.8	Restricción Posterior	3 metros lineales
Altura máxima de edificación	R	Modo de Edificación	Variable
Cajones de estac. por vivienda	ver cuadro 48		

PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN

EL CORTEZAL

SIMBOLOGÍA:

Determinación de Usos del Suelo:

Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Baja	(156,358.06 m2)	H2-H
Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad baja	(15,129.0133 m2)	H2-V
Comercio Barrial intensidad baja, clave CB-2	(439.1425 m2)	CB-2
Inst. de Infraestructura urbana	(3,050.6109 m2)	IN-U
Espacios Verdes, abiertos y recreativos Privados	(80,929.7729 m2)	EV-V*
Espacios Verdes, abiertos y recreativos ACD (Áreas de cesión para destinos)	(69,616.8874 m2)	ACD EV-V*
Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua	(44,965.61m2)	CA
Equipamiento Institucional de caracter privado Casa Club	(12,417.7075 m2)	EI-V

CALCULO DE AREAS DEL PLAN MAESTRO

Área total del terreno:	=	510,010.23 M2
Área total de lotes:	=	156,358.06 M2
Área de lote de condominio vertical:	=	15,129.01 M2
Casa Club y Comercio barrial:	=	12,856.85 M2
Área de motivo de ingreso:	=	4,220.15 M2
Área zona federal de arroyos:	=	44,965.61 M2
Áreas de Cesión para Destinos (áreas verdes públicas):	=	69,616.81 M2
Áreas verdes privadas:	=	80,929.7729 M2
Infraestructura:	=	3,050.6109 M2
Área total de vialidades publicas (ACV):	=	29,176.31 M2
Área total de vialidades privadas:	=	93,706.96 M2
Suma total de áreas:	=	510,010.23 M2

UN DESARROLLO DE:

GRUPO INCAPITAL

LANDLIFE

FRACCIONAMIENTO

DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

EL CORTEZAL

PROPIETARIO:
INERCIA INMOBILIARIA S.A. DE C.V.

PROMOTOR:
SPRING FOREST RESIDENTIAL, S.A. DE C.V.

LOCALIZACIÓN



SUBDISTRITAL

DISTRITAL

PERITO:
ARG. ILEANA ESTHER TORRES CASTILLON

OPZ-PU-141/04

PLANO:
UTILIZACIÓN DEL SUELO

No.
E-02

FECHA:
DIC. / 2004
ARCHIVO
CORTEZAL

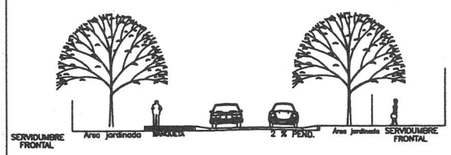
MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

De conformidad a las disposiciones de los artículos 200 fracc. I y II y 201 fracc. I, se descuentan las áreas de protección a cauces y cuerpos de agua, y se calcula el 15%, con la superficie restante.

Para efecto de hacer operativo el funcionamiento del Equipamiento de la Unidad Vecinal, se establecen como requerimientos los parametros conforme al Cuadro 32 del Art. 119 del Reglamento Estatal de Zonificación de Jalisco.

CALCULO DEL AREA DE CESION PARA DESTINOS (ACD)

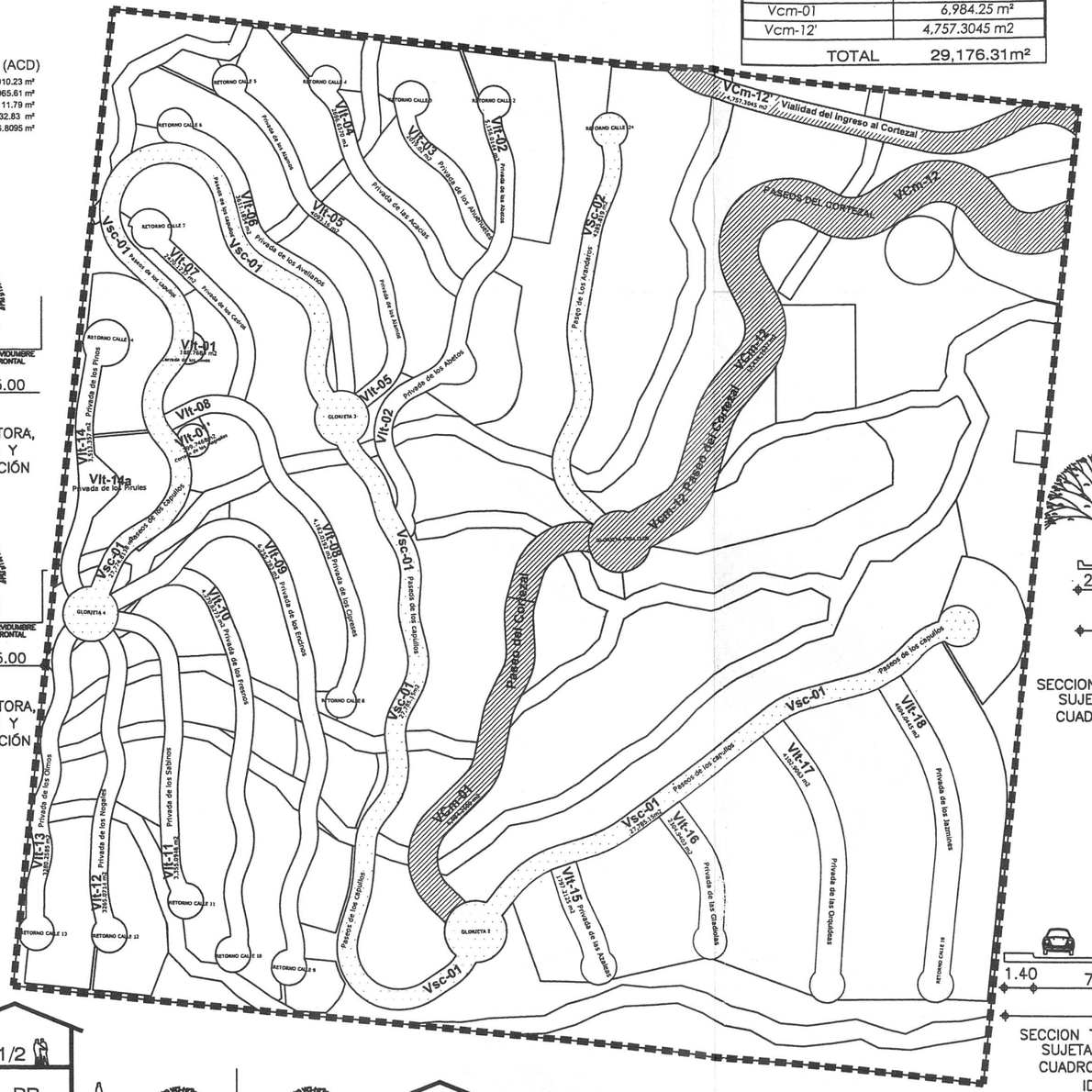
SUPERFICIE BRUTA DEL PREDIO	510,010.23 m²
AREA DE PROTECCION A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA (CA)	44,965.61 m²
SUPERFICIE NETA DEL AREA DE APLICACION	464,111.79 m²
ÁREAS DE RESTRICCIÓN A INFRAESTRUCTURA BASICA	932.83 m²
(ACD) AREA DE CESION PARA DESTINOS 15% (REQUERIDA)	69,616.8095 m²

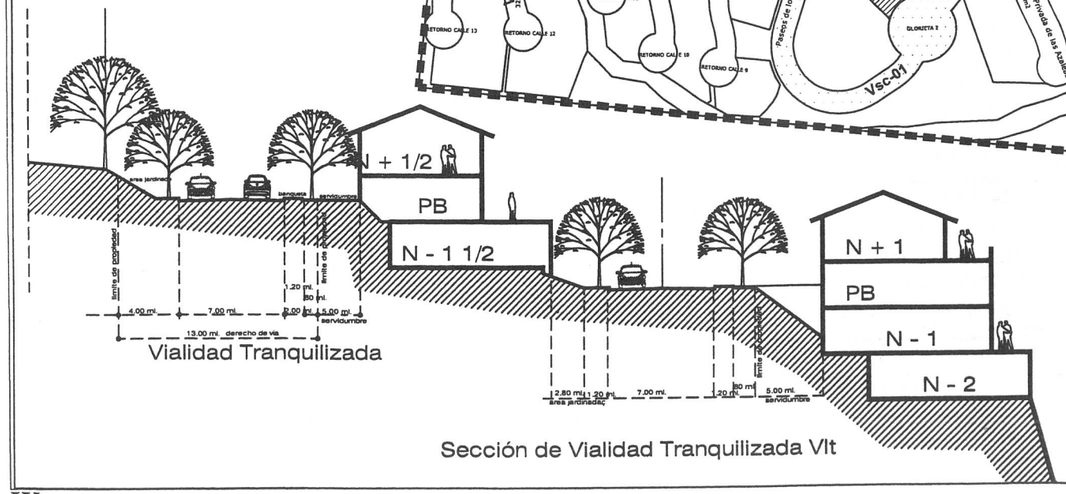


SECCION TRANSVERSAL DE VIALIDAD SUBCOLECTORA, SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 306 Y CUADRO 46 DEL REGLAMENTO EST.DE ZONIFICACIÓN IDENTIFICADAS COMO VSc–02



SECCION TRANSVERSAL DE VIALIDAD SUBCOLECTORA, SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 306 Y CUADRO 46 DEL REGLAMENTO EST.DE ZONIFICACIÓN IDENTIFICADAS COMO VSc–01





Vialidad Tranquilizada

Sección de Vialidad Tranquilizada Vlt

Vcm ACV Vialidad Colectora Menor
Área de Cesión de Vialidad

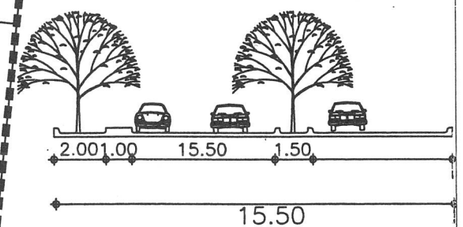
TIPO DE ZONA	SUPERFICIE
Vcm-12	17,434.1627m²
Vcm-01	6,984.25 m²
Vcm-12'	4,757.3045 m2
TOTAL	29,176.31m²

Vsc Vialidad Sub Colectora
Vialidades privadas

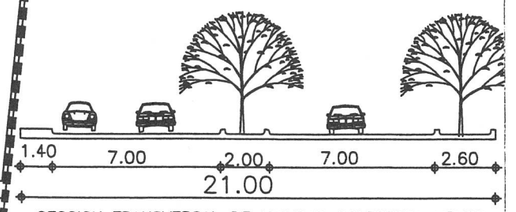
TIPO DE ZONA	SUPERFICIE
Vsc-01	27,785.15 m²
Vsc-02	4,285.819 m²
TOTAL	32,070.97m²

Vlt Vialidad Local Tranquilizada
Vialidades privadas

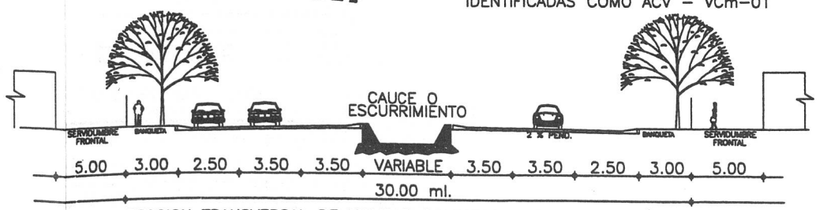
TIPO DE ZONA	SUPERFICIE
Vlt-01	188.7689m²
Vlt-01'	399.7468 m²
Vlt-02	5,156.0144m²
Vlt-03	2,019.02m²
Vlt-04	2,696.657 m²
Vlt-05	4,093.16 m²
Vlt-06	3,611.1854m²
Vlt-07	2,470.1237 m²
Vlt-08	4,162.0192 m²
Vlt-09	6,255.783m²
Vlt-10	4,270.6273 m²
Vlt-11	3,355.0946 m²
Vlt-12	3,265.0714 m²
Vlt-13	3,280.2585 m²
Vlt-14	3,513.357 m²
Vlt-15	1,797.2125 m²
Vlt-16	2,304.9403m²
Vlt-17	4,102.9063 m²
Vlt-18	4,694.0445m²
TOTAL	61,635.99 m²



SECCION TRANSVERSAL DE VIALIDAD COLECTORA MENOR SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 306 Y CUADRO 46 DEL REGLAMENTO EST.DE ZONIFICACIÓN IDENTIFICADAS COMO ACV – VCm–12'



SECCION TRANSVERSAL DE VIALIDAD COLECTORA MENOR SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 306 Y CUADRO 46 DEL REGLAMENTO EST.DE ZONIFICACIÓN IDENTIFICADAS COMO ACV – VCm–01



SECCION TRANSVERSAL DE VIALIDAD COLECTORA MENOR, SUJETA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 305 Y EL CUADRO 46 DEL REGLAMENTO.
CORRESPONDE A LAS VIALIDADES IDENTIFICADAS CON LA CLAVES ACV–VCm–12 PASEO DEL CORTEZAL

PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN

EL CORTEZAL

SIMBOLOGÍA:

Determinación de la Estructura vial

- VCm-12 — VIALIDAD COLECTORA MENOR (VCm-12)* VIALIDAD PÚBLICA
- Vsc — VIALIDAD SUB-COLECTORA VIALIDADES PRIVADAS
- Vlt — VIALIDADES TRANQUILIZADAS VIALIDADES PRIVADAS
- CENTRO VECINAL (DE CARACTER PRIVADO)

CUANTIFICACIÓN DE VIALIDADES:

Área de Cesión de Vialidad (VCm-12)	29,176.31 m2
Área de Vialidad Subcolectora:	32,070.97 m²
Área de Vialidad Tranquilizada:	61,635.99 m2
Suma total de áreas de vialidad privada y publica	122,883.27 m2

UN DESARROLLO DE: GRUPO INCAPITAL / LANDLIFE

FRACCIONAMIENTO

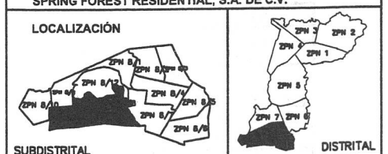
EL CORTEZAL BOSQUE RESIDENCIAL

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PROPIETARIO: INERCIA INMOBILIARIA S.A. DE C.V.

PROMOTOR: SPRING FOREST RESIDENTIAL, S.A. DE C.V.

LOCALIZACIÓN



SUBDISTRITAL — DISTRITAL

PERITO: ARQ. ILEANA ESTHER TORRES CASTILLON — OPZ-PU-141/04

PLANO: ESTRUCTURA URBANA — No. E-03

FECHA: DIC. / 2004

ARCHIVO CORTEZAL.

MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

EL C. LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO Y 110, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO, HACE CONSTAR Y ----------

---------- C E R T I F I C A : ----------

Que el presente documento corresponde fielmente a la Versión Definitiva del Plan Parcial de Urbanización denominado "El Cortezal", el cual fue aprobado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 29 (veintinueve) de abril de 2005 (dos mil cinco), el que compulso y doy fe tener a la vista, y que consta de 73 (setenta y tres) fojas útiles por su anverso, de las cuales las últimas 4 (cuatro) fojas comprenden su anexo gráfico. Se expide la presente para remitirse a la Dirección del Archivo Municipal, como constancia y para los efectos a que haya lugar, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 03 (tres) días del mes de mayo de 2005 (dos mil cinco). ----------

LIC. JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA